



**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. Declara “FND” que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

- 1.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
- 1.4.** Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 134,901, Libro No. 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-26042017-115426, de fecha 26 de abril de 2017, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- 1.5.** La solicitud del procedimiento de licitación pública nacional electrónica para la contratación del servicio, fue formulada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, mediante el oficio número DGAA/DERMS/825/2020, fechado el 27 de julio de 2020.
- 1.6.** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 46, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 85 de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020, en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada Multiproseg, S. A. de C.V., según consta en el fallo de adjudicación fechado el 27 de agosto de 2020.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

- I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de **“EL CONTRATO”**, fue revisado y autorizado por el Arq. Mauricio González González, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.
- I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones.
- I.9. La evaluación administrativa de la proposición presentada por **“EL PROVEEDOR”** fue elaborada y firmada por el Mtro. Erick Morgado Rodríguez, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta.
- I.10. En virtud de que **“EL PROVEEDOR”** garantizó a **“FND”** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **“EL CONTRATO”**, de conformidad con el artículo 36 Bis. de **“LA LEY”**.
- I.11. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, correspondientes a la partida presupuestal número 33801 “Servicios de vigilancia”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-151-2020, de fecha 05 de agosto del año 2020.
- I.12. El Lic. Oscar Mendoza Henríquez, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **“LA LEY”**.
- I.13. El Arq. Mauricio González González, Gerente de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, será el área técnica y responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

último párrafos, del Reglamento de **“LA LEY”**.

**I.14.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, quinto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

**II.** Declara **“EL PROVEEDOR”** que:

**II.1.** Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 52,514, de fecha 11 de abril de 2016 otorgada ante la fe del entonces notario público 144 de la Ciudad de México, licenciado Alfredo Gabriel Miranda Solano, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 28 de abril de 2016, bajo el folio mercantil electrónico número 555069-1.

**II.2.** El C. Daniel Humberto Cortés Osorno, quien se identifica con credencial para votar número 2326048889003 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 56,033, de fecha 12 de junio de 2018, otorgada ante la fe del doctor Alfredo Gabriel Miranda Solano, notario público número 144 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 20 de julio de 2018, con el folio mercantil electrónico número 555069-1 y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **“FND”** para la celebración de **“EL CONTRATO”**.

**II.3.** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento, así como **“LA CONVOCATORIA”** y demás disposiciones aplicables, al igual que el





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

contenido de los anexos que forman parte integrante de **“EL CONTRATO”**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.- “LA CONVOCATORIA”.**
- **Anexo 2.-** Junta de aclaraciones y precisiones a **“LA CONVOCATORIA”.**
- **Anexo 3.-** Propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”.**
- **Anexo 4.-** Propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”.**
- **Anexo 5.-** Fallo de adjudicación, fechado el 27 de agosto de 2020.

**II.4.** Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **“EL CONTRATO”** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **“FND”**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” de fecha 28 de agosto de 2020, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 18 de agosto de 2020, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000520132/2020, fechado el 21 de agosto de 2020, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

- II.6.** Mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2020, manifestó bajo protesta de decir verdad, no encuadrar en los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.
- II.7.** Que cuenta con el Acuerdo de Revalidación de la Autorización emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada, en las modalidades y ámbito territorial: I) Seguridad privada a personas; II) Seguridad privada en los bienes; III) Seguridad privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad B) Vigilancia; IV) Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico; V) Seguridad de la Información; VI) Sistemas de prevención de responsabilidades; VII) Actividad vinculada con servicios de seguridad privada Submodalidad B) Relacionada directamente con la instalación y comercialización





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

de circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de posicionamiento global (GPS) y cercas electrificadas. Servicios que presta en todo el territorio nacional, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/090-16/3023, con una vigencia del 16 de mayo de 2020 al 16 de mayo de 2021.

**II.8.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MUL160411HC2.

**II.9.** Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Gonzalez Ortega, número 165 interior altos, Colonia Centro, C.P. 62900, Jojutla, Estado de Morelos, teléfono 55 5656 4647 y correo electrónico licitaciones@multiproseg.com.mx para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**III.** Declaran **“LAS PARTES”** que:

**III.1.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional, en adelante **“EL SERVICIO”**, a **“FND”** en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **“EL CONTRATO”**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.-** En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **“LA LEY”** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

objeto de **“EL CONTRATO”**, prevaleciendo en caso de discrepancia **“LA CONVOCATORIA”**.

**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** En términos de **“LA CONVOCATORIA”**, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y del fallo de adjudicación; **“EL CONTRATO”** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **“LA LEY”** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$3,320,000.00 (Tres millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$8,300,000.00 (Ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el **Anexo 5**.

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

**“EL SERVICIO”** será prestado de acuerdo a las necesidades de **“FND”** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir del día 01 de septiembre de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

**QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios se deberán prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.

**SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **“LA LEY”**, **“FND”** establece y **“EL PROVEEDOR”** acepta que para la administración de **“EL CONTRATO”**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Arq. Mauricio González González, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

Dirección General Adjunta de Administración, será el responsable de la administración y verificación de **“EL CONTRATO”**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará **a mes vencido**, a través de transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**OCTAVA.- FACTURACIÓN.-** Para el pago de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** presentará a la **“FND”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante **“CFDI”**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **“CFDI”** entregados por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **“FND”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**NOVENA.- ANTICIPOS.-** En la presente contratación la **“FND”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”.-** De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo de **“LA LEY”** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante la **“FND”** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **“EL**





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

**CONTRATO**", en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La **"FND"** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento de la **"FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en la propuesta técnica, la **"FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"** y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de **"LA LEY"** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la **"FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a la **"FND"**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **“EL CONTRATO”** y hasta la formalización del acta de terminación de los servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **“FND”**, una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Quinta “Acta de terminación de los servicios y constancia de cumplimiento” de **“EL CONTRATO”**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **“LA SHCP”**.
- b) Ser expedida a favor de la **“FND”**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Domicilio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo a ejercer del contrato.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **“FND”** la cantidad garantizada, o la parte





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **“EL PROVEEDOR”** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **“FND”**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de **“LA LEY”**, 91, primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de **“EL CONTRATO”**, deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la **“FND”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **“EL PROVEEDOR”** durante toda la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de **“EL CONTRATO”**, la **“FND”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión de **“EL CONTRATO”**.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

En caso de que la **“FND”** otorgue prórroga o espera a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de **“EL CONTRATO”**.

**DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR”** será el único responsable ante la **“FND”** por la prestación de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El presente contrato se rige por lo dispuesto en **“LA LEY”**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **“FND”** y **“EL PROVEEDOR”**, así como de su personal.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **“FND”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **“FND”**, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a la **“FND”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

**“EL PROVEEDOR”** acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **“FND”**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **“LA LEY”** y no el de una relación laboral.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **“FND”**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **“FND”**, lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **“FND”**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la **“FND”** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **“FND”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **“FND”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **“FND”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la **“FND”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la **“FND”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del **“CFDI”** que exhiba o envíe **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **“FND”**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **“FND”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**DÉCIMA QUINTA. -SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, párrafo cuarto del Reglamento de la **“LA LEY”**, **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia de **“EL CONTRATO”**, se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) respecto sus trabajadores que presten servicios con motivo de **“EL CONTRATO”** en la **“FND”**.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a mantener afiliados al IMSS e INFONAVIT a todos sus trabajadores que presten servicios con motivo de **“EL CONTRATO”**, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas obrero patronales correspondientes. En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al responsable de la administración y verificación de **“EL CONTRATO”**, las listas de asistencia con la facturación que presente para pago, en forma mensual del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y pago de las cuotas obrero patronales y bimestral SUA y pago del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez e INFONAVIT, según corresponda.

La **“FND”** se reserva el derecho de constatar, en cualquier momento el cumplimiento de ésta obligación.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **“FND”** por cualquier





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la **“FND”** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **“EL CONTRATO”**.
6. Notificar por escrito a la **“FND”** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE “LOS SERVICIOS”.-** La **“FND”** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **“EL PROVEEDOR”** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **“EL PROVEEDOR”** las consideraciones hechas por la **“FND”** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Novena “Rescisión administrativa” de **“EL CONTRATO”**.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Con fundamento en el artículo 55 Bis de **“LA LEY”** y 102, fracción II de su Reglamento, la **“FND”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **“FND”**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **“EL CONTRATO”** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **“FND”** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Vigésima "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99 de su Reglamento, la **"FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **"FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **"FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.
3. La **"FND"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **"LA LEY"**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. Si no proporciona a la **"FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la póliza de responsabilidad civil, en el plazo establecido en **"EL CONTRATO"**.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
11. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
12. Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo. X

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **“FND”**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **“FND”** podrá determinar no dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **“EL CONTRATO”** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **“EL CONTRATO”** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **“FND”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **“LAS PARTES”** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **“LA LEY”** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **“FND”** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La **“FND”** con fundamento en los artículos 54 Bis de **“LA LEY”** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“FND”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **“EL CONTRATO”**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **“LA SFP”**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Sexta “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” de **“EL CONTRATO”**, podrá dar por terminado





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para la **"FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Octava "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".-**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**, aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente por cada día hábil de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.-** En términos de los artículos 53 Bis de **“LA LEY”** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FND”** aplicará las deducciones en la facturación, de conformidad con lo establecido dentro del **“EL ANEXO TÉCNICO”**.

**“LAS PARTES”** aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el **“CFDI”** que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **"FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **"FND"**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la **"FND"** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si la **"FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **"FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

hayan hecho en **“EL CONTRATO”**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

**VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **“EL CONTRATO”**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **“FND”**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **“LA LEY”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado el trámite correspondiente que la **“FND”** establezca para tales efectos.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus cláusulas **“Suspensión Temporal”** y **“Terminación Anticipada”**.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **“EL CONTRATO”**, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATO”**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.-** Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por pago a su personal, adquisición de





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a la **"FND"**.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **"FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA NOVENA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder ante la **"FND"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

**TRIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la **"FND"**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **"EL PROVEEDOR"** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con esta obligación, deberá pagar a la **"FND"** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad o consecuencia,





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a la **"FND"**.

**"EL PROVEEDOR"** adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la **"FND"**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La **"FND"** comunicará la información confidencial o reservada a **"EL PROVEEDOR"** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a la **"FND"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

**"EL PROVEEDOR"** notificará inmediatamente a la **"FND"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **"FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **"FND"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES.-** Las penas convencionales y deducciones establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima Segunda, "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía del servicio", Vigésima Primera "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima Novena "Daños y Perjuicios" y Trigésima "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"**, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **"FND"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **"FND"** podrá dar por rescindido **"EL CONTRATO"** en términos de la Cláusula Décima Novena "Rescisión administrativa".





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

**TRIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR”** conviene y acepta que la **“FND”** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran **“obra por encargo”** susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**“LAS PARTES”** convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **“EL CONTRATO”** debe considerarse que **“EL PROVEEDOR”** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **“FND”**.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES”** convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **“FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **“FND”**.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE “LOS SERVICIOS” Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** La **“FND”** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, levantarán conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”**, un acta de terminación de la ejecución de los servicios, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la **“FND”**





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **“LA LEY”**, documento con base en el cual **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.-** En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por **“LA SFP”** el 09 de mayo de 2011, la **“FND”** determina que las obligaciones que se convienen en **“EL CONTRATO”** son divisibles, dadas las características, cantidad y destino de los servicios, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **“EL CONTRATO”**.

En razón de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que las obligaciones de **“EL CONTRATO”** son divisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto máximo total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFLICTO DE INTERÉS.-** **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente que al inicio de la vigencia o a la firma de **“EL CONTRATO”** no tiene dentro de sus clientes una persona física o moral con intereses contrarios a los de la **“FND”** que constituya un conflicto de intereses, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dar aviso por escrito a la **“FND”** cuando por cualquier motivo estuviere enterado o se llegare a enterar de que existe algún conflicto de interés que pudiera afectar a la **“FND”**. En caso de omitir el aviso en cuestión, la **“FND”** podrá dar por terminado de forma anticipada **“EL CONTRATO”**.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** **“LAS PARTES”** convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.





**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

**TRIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

**CUADRAGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

**“LAS PARTES”** renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance, **“EL CONTRATO”** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 11 de septiembre de 2020.

Por la **“FND”**

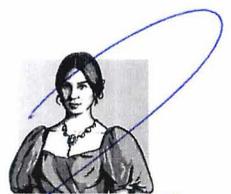
Apoderado Legal y  
Titular del área requirente

Titular del área técnica y responsable de  
administrar y verificar el cumplimiento del  
contrato, así como de la recepción,  
validación y aceptación de los servicios

**Lic. Oscar Mendoza Henríquez**  
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y  
Servicios

**Arq. Mauricio González González**  
Gerente de Servicios Generales,  
Mantenimiento y Obra Pública

X



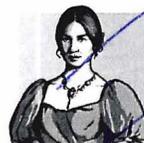


**Contrato No. LP-DERMS-33801-037-20**

Por **"EL PROVEEDOR"**

**C. Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Administrador Único.

*Las firmas que anteceden corresponden al contrato abierto para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional número LP-DERMS-33801-037-20, celebrado por la "FND" con la sociedad denominada "MULTIPROSEG, S.A. de C.V.", el día 11 de septiembre de 2020.*



# Anexo 1



5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.....	40
5.4. Causas de Desahucio de las Proposiciones.....	40
<b>6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.....</b>	<b>45</b>
6.1. Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.....	45
6.2. Responsabilidades.....	46
6.3. Confidencialidad.....	46
6.4. No Negociación de Condiciones.....	47
6.5. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	47
6.5.1. Devolución de la Garantía.....	47
6.5.2. Póliza de Responsabilidad Civil.....	49
6.6. Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.....	48
6.7. Condiciones de Precio y Pago.....	50
6.7.1. Condiciones de Precio.....	50
6.7.2. Condiciones de Pago.....	50
6.8. Impuestos y Derechos.....	50
6.9. Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.....	51
6.10. Defectos y Vicios Ocultos.....	51
6.11. Cancelación de la Licitación.....	52
6.12. Declaración de Licitación Desierta.....	52
6.13. Modificaciones que Puedan Efectuarse.....	53
6.13.1. A la Convocatoria a la Licitación.....	53
6.13.2. Al Contrato.....	53
6.14. Suspensión del Servicio.....	53
6.15. Controversias.....	54
6.16. Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.....	54
6.17. Transparencia y Combate a la Corrupción.....	54
<b>7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.....</b>	<b>54</b>
7.1. Restricciones.....	55
<b>8. FORMATOS ANEXOS.....</b>	<b>55</b>
ANEXO No. 1.....	56
ANEXO No. 2.....	84
ANEXO No. 3.....	85
ANEXO No. 4.....	88
ANEXO No. 5.....	89
ANEXO No. 6.....	91
ANEXO No. 7.....	92
ANEXO No. 8.....	120
ANEXO No. 9.....	129
ANEXO No. 10.....	127
ANEXO No. 11.....	128
ANEXO No. 12.....	129
ANEXO No. 13.....	130
ANEXO No. 14.....	131
ANEXO No. 15.....	141
ANEXO No. 16.....	143
ANEXO No. 17.....	143

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

La presente Convocatoria a la licitación fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Segunda Extraordinaria 2020

Fecha: 7 de agosto de 2020.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2020.

### GLOSARIO

#### PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR

<b>ACUERDO:</b>	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
<b>ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:</b>	La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
<b>CONVOCATORIA:</b>	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en el que se describen los requisitos de participación.
<b>CODIGO:</b>	El Código Fiscal de la Federación
<b>CompraNet:</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>CONTRATO:</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la licitación.
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:</b>	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: - Credencial para votar (IFE o INE) - Paseaporte. - Cédula profesional
<b>INTERNET:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado
<b>"LA FINANCIERA" O "LA CONVOCANTE"</b>	La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
<b>LEY:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente

### INDICE

GLOSARIO.....	4
<b>1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>6</b>
1.1. Convocante, Área Convocante y Domicilio.....	6
1.2. Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.....	6
1.3. Número de Identificación de la Convocatoria.....	6
1.4. Período de Contratación.....	7
1.5. Idiomas.....	7
1.6. Disponibilidad Presupuestaria.....	7
1.7. Fondos Provenientes de Créditos Externos.....	7
1.8. Testigo Social.....	7
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>7</b>
2.1. Objeto de la Licitación.....	7
2.2. Agrupación de Partidas.....	7
2.3. Precio Máximo de Referencia.....	8
2.4. Normas Oficiales.....	8
2.5. Método de Pruebas.....	8
2.6. Tipo de Contrato.....	8
2.7. Modalidades de Contratación.....	8
2.8. Modelo de Contrato.....	8
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>9</b>
3.1. Reducción de Plazos.....	9
3.2. Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.....	9
3.2.1. Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.....	10
3.2.2. Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.....	10
3.3. Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.....	11
3.4. Presentación de Proposiciones.....	11
3.4.1. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	11
3.4.2. Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.....	14
3.4.3. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.....	15
3.5. Vigencia de las Proposiciones Recibidas.....	15
3.6. Proposiciones Conjuntas.....	15
3.7. Entrega de una sola Proposición.....	17
3.8. Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.....	17
3.9. De quien Rubricará las Proposiciones.....	17
3.10. Fallo y Firma del Contrato.....	17
3.10.1. Acto de Fallo.....	17
3.10.2. Firma del Contrato.....	18
3.10.3. Adjudicación del Contrato.....	20
3.11. Sanciones.....	21
3.11.1. Deduciones.....	21
3.11.2. Pena Convencional.....	21
3.11.3. Por Incumplimiento al Contrato.....	21
3.11.4. Rescisión del Contrato.....	21
3.11.5. Terminación Anticipada.....	24
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>24</b>
4.1. Propuesta Técnica.....	24
4.2. Documentación Complementaria.....	25
4.3. Propuesta Económica.....	27
<b>5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>37</b>
5.1. Evaluación de las Proposiciones.....	37
5.2. Sistema de Evaluación de las Proposiciones.....	37

<b>LICITANTE:</b>	La persona que participa en este procedimiento de licitación pública.
<b>LICITACIÓN:</b>	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020.
<b>MIPYMES:</b>	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
<b>OIC:</b>	El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<b>PARTIDA:</b>	La partida única establecida en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria
<b>PERSONA:</b>	La persona física o moral
<b>POBALINES:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera vigentes.
<b>PROPOSICIONES:</b>	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
<b>PROVEEDOR:</b>	La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta licitación.
<b>REGLAMENTO:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria
<b>SE:</b>	La Secretaría de Economía
<b>SEGURIDAD PRIVADA:</b>	Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado, instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.
<b>SERVICIO:</b>	Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública
<b>SHCP:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

"LA FINANCIERA", en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E08-2020, para la prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de "LA FINANCIERA", el área contratante de la presente licitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 5230-1600, Extensiones 1094 y 2272

1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley la presente licitación es de CARÁCTER NACIONAL, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: https://compranet.hacienda.gob.mx

La presente licitación con fundamento en los artículos 28 Bis fracción II y 27 de la Ley es ELECTRÓNICA por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en la firma autográfica para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconocen como propia y auténtica la información que envían a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente licitación pública es el siguiente: LA-006HAN001-E08-2020.

- 2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararán y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;
7. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ellas se levantó(n).

Así mismo, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 Bis de la Ley y en el artículo 39, fracción III del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública se registrarán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Reducción de Plazos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley, la presente licitación se efectuará con los tiempos establecidos en ésta.

3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.

Los actos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Table with 3 columns: ACTO, FECHA Y HORA, LUGAR. Rows include Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Licitación, Presentación y Apertura de Proposiciones, and Comunicación del Fallo.

1.4 Período de Contratación.

El contrato que se derive de la presente licitación abarcará a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente licitación consta en el formato No. GP-151-2020 emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 5 de agosto de 2020.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente licitación

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 28 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente licitación NO participará testigo social designado por la SFP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la Licitación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de licitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA", en la cual recaerá la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

Table with 2 columns: Firma del Contrato, Fecha y Hora. Details include 10/Septiembre/2020 13:00 horas and location Sala de Juntas de "LA FINANCIERA".

3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el Anexo No. 5 de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al Anexo No.5 de esta convocatoria a la licitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora en que se viva a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por "LA FINANCIERA" por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA FINANCIERA", de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad con el Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por "LA FINANCIERA", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POSALINES", quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requeriente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de licitación no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contrato abierto por la totalidad de la partida única solicitada en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, en el que se establecerá un presupuesto mínimo y máximo a ejercer durante el periodo de contratación.

Los licitantes deberán considerar para efectos de presentación de su proposición la partida única que a continuación se enuncia:

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA, PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA. Row 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL. SERVICIO, 1, \$3 320,000.00, \$8 300,000.00

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente licitación no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas sucesivas de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como Anexo No.7 de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- 1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el Anexo 1 de la presente convocatoria;

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, el convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria a la Licitación.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (requisitas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.2.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de "LA FINANCIERA" en la mencionada junta.

De cada junta de aclaraciones "LA FINANCIERA" levantará un acta en el que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que resulten aplicables.

El servidor público que preside la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha de la sesión, que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente licitación NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En la presente licitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes sólo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la Partida Única solicitada en la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folios se darán en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que forman parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que lo o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LA FINANCIERA" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LA FINANCIERA" tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicatados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta licitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo .JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifiquen en esta Convocatoria a la licitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.6 Proposiciones Conjuntas.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, para los efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autográficamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su intención en participar en la junta de acreedores y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de sus instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
  - d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

K. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico [albo@fnf.gob.mx](mailto:albo@fnf.gob.mx); [arellano@fnf.gob.mx](mailto:arellano@fnf.gob.mx); [basas@fnf.gob.mx](mailto:basas@fnf.gob.mx). Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5200-1600 ext. 1094 y 2772 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocatoria.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la licitación.

"LA FINANCIERA" desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observador bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El acto de la presente licitación será presidido por el servidor público designado por "LA FINANCIERA" quien cuenta con las facultades para presidir este acto en el establecimiento en el numeral 5 de los "POBLINES", el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) que (en) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica. Se rubricará toda la propuesta.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se le adjudique el mismo.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieran presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por "LA FINANCIERA", se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar por cada uno de ellos el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al Anexo 6 de esta convocatoria.

VI. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por cada uno de ellos en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposta persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la empresa, o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

VII. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por cada uno de ellos en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a "LA FINANCIERA", copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

IX. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por al menos uno de ellos la manifestación en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

X. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por cada uno de ellos la declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.

XI. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por al menos uno de ellos la acreditación que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando copia legible y vigente de la certificación emitida por organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de "LA FINANCIERA", no sea posible abrir el sobre que contiene las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanulará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluyó dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa no imputable por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación que forma parte de "LA FINANCIERA". La SF podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA FINANCIERA".

Se anotará en el formato correspondiente al Anexo No. 3, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los fallos u omisiones. En segundo, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la calibración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11600, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA FINANCIERA" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, o el cual quedará anulado en el acta correspondiente a este acto. También podrá haberse durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificado a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como Anexo No.4 de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en el individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "LA FINANCIERA" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la presente Licitación, misma que deberá incluir lo establecido en el Anexo No. 1.

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, sólo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.10 Fallo y Firma del Contrato.

3.10.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando "LA FINANCIERA" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre

las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, "LA FINANCIERA", no deberá desechar la propuesta económica y deberá constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA FINANCIERA", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al CIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al CIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.10.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo, con las condiciones previstas en el Anexo No. 7 de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(los) acta(s) que en ellas se le levantó(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "LA FINANCIERA", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en la

de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.11 Sanciones.

3.11.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la parтия que integra el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria de los recursos que ampara el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampara el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

3.11.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrasa en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) sobre el valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y hasta la entera satisfacción de "LA FINANCIERA", de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "LA FINANCIERA".

En el supuesto de que "LA FINANCIERA" haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlistan, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recomendará al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (a) original le será devuelta en el mismo acto una vez concluido).

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigentes y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.PDJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar el cumplimiento de los requisitos de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.11.3 Por Incumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo "LA FINANCIERA" facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

3.11.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, "LA FINANCIERA" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no rescindiendo el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicado a el proveedor, dentro de dicho plazo.
C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al

diciembre de 2019, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- 6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.PDJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el Anexo No. 12 de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, Anexo No. 8 de esta convocatoria.

Fórmula de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de intereses real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Anexo No. 14 de esta convocatoria.

3.10.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en sus orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de ese sector y el empate se diere entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insalucación que celebre "LA FINANCIERA" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA" invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de Compranet de la Secretaría de la Función Pública al "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.
b) Si el proveedor no proporciona el servicio a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA";
f) Si el proveedor proporciona información falsa o oculta con dolo y mala fe, en el proceso de Licitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones de "LA FINANCIERA" que afecten o impidan el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA".
j) Si el proveedor realiza a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la suspensión en la prestación de los servicios.
k) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
l) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil, en el plazo establecido de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato.
- o) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor, o

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a "LA FINANCIERA" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "LA FINANCIERA" comunique por escrito la rescisión.

3.11.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se entienda la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio a "LA FINANCIERA", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una incoformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "LA FINANCIERA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derivate de la presente licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. "LA FINANCIERA" previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derivate de la presente licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a "LA FINANCIERA" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "LA FINANCIERA" comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- A. La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con los especificados en el Anexo No. 1, de esta convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo.
- B. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.

- C. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

- D. Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a realizar de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.

- E. Permiso vigente, o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades: acompañamiento al cliente de acuerdo de revalidación a la autorización o de inicio a la autorización.

- I. Seguridad privada a personas.
- II. Seguridad privada en los bienes.

- F. Autorización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión A Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.

- G. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- H. Currículum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la Licitación.

4.2 Documentación Complementaria.

- A. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- B. Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.

- C. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- K. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que tenganlo hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- L. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

"LA FINANCIERA" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** El licitante deberá proporcionar todos los documentos señalados en la matriz de puntos y porcentajes, mismos que sirven para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

4.3 Propuesta Económica.

- Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la licitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de propuesta económica que se incluye como Anexo No. 2 de esta Convocatoria.

El monto que se determine en el formato del Anexo No. 2 es una sumatoria del valor unitario de los precios por servicio, que sirve de base para definir el monto del contrato, pero que no constituye el monto del contrato, el cual es abierto entre los montos ya indicados en la propia Convocatoria, toda vez que el monto a pagar dependerá del número de servicios prestados por cada precio por producto.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerarse que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el Anexo No. 2, se desestimará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidad que se verifica	Monero de Examen	Particularidad	Afecta la solvencia de conformidad
	<b>Firma Técnica</b> Que la persona física o moral Licitante acredite que en la partida única, conforme a los requisitos del presente modelo de proposición, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de esta convocatoria y en su caso, las menciones parciales de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante. 4.1.A. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o modificaciones solicitadas en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las partes de aclaraciones de la misma, que integra la propuesta solicitada en el Anexo No. 1. Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 con la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 con la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	ANEXO 1	Obligatorio	SI		
	<b>Escrito de Estratificación</b> ANEXO 24 del Reglamento Que el presente sea o moral Licitante acredite, que en su nivel de "STRATIFICACION EMPRESARIAL". Conforme al Formato PD-CO-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4.1.B. Que el monto contenga: Indique el nivel de estratificación obtenido por el LICITANTE que compone. Se verificará que el monto contenga todos los datos que el Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de decir verdad".	ANEXO 12	Obligatorio para los LICITANTES que se encuentren en un nivel de menor preferencia al (del) personal (del) sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 29 de de la Ley	SI		
	<b>Permiso vigente</b> , o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades: I. Seguridad privada a personas. II. Seguridad privada en los bienes. 4.1.C. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios. Que el documento: Contenga la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante. 4.1.D. Contenga la calidad de los servicios a realizar. Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a realizar de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. Contenga la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante. 4.1.E. Permiso vigente, o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades: I. Seguridad privada a personas. II. Seguridad privada en los bienes. 4.1.F. Autorización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión A Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.					

- D. Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivados de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.

- E. Declaración de integridad en la que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- F. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- G. Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para la cual deberán dar escrito cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.

- H. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.

- I. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- J. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO SA HCT 0112/14/0281 PDIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO SA HCT 250316/62 PDIJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidad que se verifica	Monero de Examen	Particularidad	Afecta la solvencia de conformidad
	<b>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</b> En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía. Se verificará que el documento muestra un nombre de Licitante, y indique su nivel de estratificación. 4.1.C. Contar con el personal técnico especializado. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios. Que el documento: Contenga la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante.					
	<b>Garantía la calidad de los servicios a realizar.</b> Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a realizar de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. Contenga la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante.					
	<b>Permiso vigente</b> , o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades: I. Seguridad privada a personas. II. Seguridad privada en los bienes. 4.1.E. Permiso vigente, o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades: I. Seguridad privada a personas. II. Seguridad privada en los bienes. 4.1.F. Autorización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión A Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.					

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Formatos	Particularidad	Afecta a la propuesta
	Con la Ley Federal de Seguridad Privada.		Contra la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
	Persona física con discapacidad, o bien tratadora de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Artículo 33 Fracción VI del REGLAMENTO de la Ley	Contra la manifestación Bsp. Proceso de Dece. Verdad.	Sin número de formatos	Voluntario	NO
4.1.0	En el caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que en su persona física con discapacidad, o bien tratadora de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción de cinco por ciento dentro del monto de la totalidad de su planta de empleados, que amparados en las referidas leyes, cuenta con una constancia que acredite que dichos trabajadores con capacidades diferentes en términos de la Ley General de Inhabilidad de las Personas con Discapacidad Emite por su propio instituto gubernamental.	Artículo 33 Fracción VI del REGLAMENTO de la Ley	Contra la constancia que acredite que dichos trabajadores con capacidades diferentes en términos de la Ley General de Inhabilidad de las Personas con Discapacidad Emite por su propio instituto gubernamental.			
4.1.1	Continuidad Vital	Que el documento	Indique nombre, dirección y teléfono de contacto de los dueños o de todas las personas que participen en la presente Convocatoria a licitación.	Sin número de formatos	Obligatorio	SI
4.1.2	Identificación oficial vigente con fotografía.	Artículo 43 Fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Contra la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formatos	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Formatos	Particularidad	Afecta a la propuesta
	Que el documento contenga:		El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante.			
	Que la persona física o moral Licitante, acredite su nacionalidad legal, así como la de sus representantes legales.	Artículo 28 Fracción VII de la Ley y el Fracción VII del REGLAMENTO	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir propuestas y en su caso, firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bsp. Proceso de Dece. Verdad.	ANEXO 4	Obligatorio	SI
4.2.0	Señale RFC, nombre, domicilio y estado social de Licitante.		La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre de mismo.			
	Señale RFC, nombre, domicilio y estado social de Licitante.		Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social de Licitante.			
	Adicionalmente en los casos de personas morales.		Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, así reformas y modificaciones.			
	Señale nombre de los socios.		Señale nombre de los socios.			
	Señale los datos de las escrituras públicas en las que se hayan otorgado las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.		Señale los datos de las escrituras públicas en las que se hayan otorgado las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.			
4.2.1	Mantenido de no estar impedido para participar.	Artículo 29, Fracción VII de la Ley y el Fracción VII del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados por los artículos 50 y 50 bis del presente artículo de la Ley.	ANEXO 5	Obligatorio	SI
4.2.2	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en		Indique la información que se solicita en el presente artículo de la Ley.			

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Formatos	Particularidad	Afecta a la propuesta
	Significa de los contenidos reflejados en los artículos 50 y 50 bis del presente artículo de la Ley.		Incluya la manifestación Bsp. Proceso de Dece. Verdad.			
	La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre de mismo.		En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.			
4.2.0	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en el caso de las modificaciones, entrega de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		Que el escrito contenga: ANEXO 8	Obligatorio	SI	
	La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre de mismo.		Trámite y fax (opcional). Correo electrónico (opcional).			
4.2.1	Declaración de integridad.	Artículo 28 Fracción VII de la Ley y el Fracción VII del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados por los artículos 50 y 50 bis del presente artículo de la Ley.	ANEXO 9	Obligatorio	SI
	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados por los artículos 50 y 50 bis del presente artículo de la Ley.		Incluya la manifestación Bsp. Proceso de Dece. Verdad.			

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Formatos	Particularidad	Afecta a la propuesta
	La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre de mismo.		En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.			
4.2.2	Mantenido de Nacionalidad.	Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Contra la manifestación Bsp. Proceso de Dece. Verdad. Que indique el Licitante si de Nacionalidad Mexicana y cuáles los datos de su acta constitutiva. Contra la firma electrónica y/o autografía digitalizada del representante legal del Licitante.	ANEXO 11	Obligatorio	SI
	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.		Que el escrito contenga: ANEXO 11	Obligatorio	SI	
4.2.0	Este debidamente firmado por los representantes legales de las empresas que integran la proposición conjunta.	Artículo 38 Fracción III del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: ANEXO 11	Obligatorio	SI	
	Que las personas físicas o morales que la integran, lo acrediten a través de su registro de identificación.		La proposición está debidamente firmada y autografiada por el representante común y/o representante legal del Licitante.			
4.2.1	Este debidamente firmado por los representantes legales de las empresas que integran la proposición conjunta.	Artículo 38 Fracción III del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: ANEXO 11	Obligatorio	SI	
	Cada empresa participante deberá proporcionar el formato correspondiente a los artículos 6, 10, 11, 12 y 14.		Cada empresa participante deberá proporcionar el formato correspondiente a los artículos 6, 10, 11, 12 y 14.			
4.2.1	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Artículo 29 del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: ANEXO 13	Obligatorio	NO	

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Formatos	Particularidad	Afecta a la propuesta
	Emisión de Información Pública Gubernamental denominada "LA FINANCIERA"		que se encuentre vigente.			
	La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre de mismo.		Que el escrito contenga: ANEXO 13	Obligatorio	SI	
4.2.1	Que el escrito contenga: ANEXO 13	Obligatorio	SI			
4.2.2	Que el escrito contenga: ANEXO 13	Obligatorio	SI			

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Formatos	Particularidad	Afecta a la propuesta
	La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre de mismo.		Que el escrito contenga: ANEXO 13	Obligatorio	SI	
4.2.1	Que el escrito contenga: ANEXO 13	Obligatorio	SI			
4.2.2	Que el escrito contenga: ANEXO 13	Obligatorio	SI			

No.	Requisito y objeto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Folios	Particularidad	Afecta la especialidad de la propuesta
	con los demás licitantes no participantes, no se presenten propuestas que afecten a las acciones que afectan a "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante en esta licitación. Las acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.		deberá otorgarse una copia de la oferta económica pública, presentada en el presente procedimiento, a los demás licitantes que no participaron en el presente procedimiento, a fin de garantizar la igualdad de condiciones de información y de acceso a la información pública de carácter federal.			
	Que el evento comience la declaración por parte del Representante Legal del Licitante, que no tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, involucrada durante el proceso de esta licitación con relación a algún sector público sujeto a "LA FINANCIERA".		La oferta económica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.			
	Incluya la manifestación Bap Promesa de Desc Vencido.		La oferta económica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.			
	En el caso de propuesta de prestación continua se deberá presentar una declaración por cada uno de los integrantes que serán contratados.		Propuesta económica.			
	Que la persona física o moral Licitadora, acredite fehacientemente la garantía única por la que debe participar conforme a los servicios objeto de esta licitación.		Que el documento: ANEXO 2 Obligaciones Si			
	Indique la persona física o moral que participa la persona física o moral Licitadora.		Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada una de ellas.			
43	Conseja la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica.		Comprobar la firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica.			
	El licitante deberá acreditar los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiere, ya que el licitante que resulte adjudicatario será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será asumidos.					

d)	Participación de MIPYMES	1.00 PUNTOS		1.00
e)	Igualdad de Género	1.00 PUNTOS		1.00
II	Experiencia y especialidad del licitante.	10.00 PUNTOS	Consideraciones	10.00
a)	Experiencia. Mayor tiempo prestado contratos celebrados cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria.	9.00 PUNTOS	Se otorgará la mejor puntuación al licitante que presente el mayor número de años de experiencia (hasta 5 años) a partir de este máximo asignado, la puntuación se determinará de manera proporcional al número de años de experiencia acreditados (mínimo 1 año) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria con el menos 50 empleados de seguridad y vigilancia en su conjunto para brindar el servicio. Los licitantes que presenten hasta 8 años de experiencia en el sector público o privado donde hayan tenido contratos, se les asignará el 100% de la puntuación (9 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 8 años. Para que los contratos sean considerados deberán estar concluidos debidamente (legales, formalizados e firmados por las partes, no se considerarán contratos sin firmas o incompletos). Se asignará la mejor puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos concluidos (hasta cinco contratos). A partir de este máximo asignado la puntuación se determinará de manera proporcional al número de contratos concluidos presentados (mínimo 1 contrato) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria, con cobertura en al menos 10 estados de la República Mexicana en su conjunto.	9.00
b)	Especialidad Mayor número de contratos concluidos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las especificaciones y alcance por servicio cuyo objeto sea equivalente al solicitado en la presente convocatoria.	9.00 PUNTOS	Los licitantes que presenten cinco (5) contratos en el sector público o privado donde hayan tenido contratos en los últimos 5 años se les asignará el 100% de la puntuación (9 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 5 contratos.	9.00
III	Propuesta de trabajo	7.00 PUNTOS	Consideraciones	7.00
a)	Metodología para la prestación del servicio.	3.00 PUNTOS	Presentar documento descriptivo de la Metodología que utilizará para la prestación del servicio vinculado con el Anexo Técnico de esta Convocatoria. Descripción de actividades a que se refiere el Anexo Técnico. Descripción de metodología de que se refiere el Anexo Técnico. Descripción de cronograma de que se refiere el Anexo Técnico. Plazos que no deberán retrasar los establecidos en la convocatoria y en caso de incumplimiento a todos y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.	3.00
b)	Plan de trabajo propuesto por el licitante.	2.00 PUNTOS	Presentar Organigrama que incluya el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos en el que se identifique el nombre, cargo o función de personal destinado a la prestación del servicio objeto de la convocatoria, el cual deberá ser el personal propuesto incluido el solicitado en el numeral 1) capacidad de recursos humanos de la Matriz de evaluación. De presentarse información no se asignará puntuación alguna.	2.00
c)	Esquema estructural de la organización de recursos humanos.	2.00 PUNTOS		2.00

No.	Requisito y objeto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Folios	Particularidad	Afecta la especialidad de la propuesta
	condición alguna en cuanto a otras acciones por las que el licitante no presente las proposiciones de los licitantes.		condición alguna en cuanto a otras acciones por las que el licitante no presente las proposiciones de los licitantes.			
<b>3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>						
<b>3.1 Evaluación de las Proposiciones.</b>						
De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley 52 de su Reglamento, en la presente licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de puntos, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal.						
<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN PUNTOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</b>						
I	Capacidad del licitante	23.00 PUNTOS	Consideraciones	23.00		
a.1)	Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.	3.00 PUNTOS	El licitante deberá presentar copias de cédula de un máximo de seis (6) empleados con carrera en administración con rango público. Derecho o carrera así el servicio, que demuestre experiencia en el servicio de Seguridad y Vigilancia mayor a 2 años, que cuenten con contratos de los últimos 5 años. Los licitantes que presenten cédulas de un máximo de seis (6) empleados con las características solicitadas, se les asignará el 100% de la puntuación (3 puntos). Si acredita menor cantidad de cédulas de empleados, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de seis (6) empleados. A fin de acreditar la competencia y habilidades en el trabajo en asuntos relacionados con el servicio el licitante deberá presentar copia por ambos lados de cédulas profesionales de los seis (6) empleados presentados en el inciso a) 1) especialidad de los recursos humanos.	3.00		
a.2)	Competencia y habilidad en el trabajo	5.00 PUNTOS	Los licitantes que presenten cédulas profesionales de los seis (6) empleados con las características solicitadas, se les asignará el 100% de la puntuación (5 puntos). Si acredita menor cantidad de cédulas profesionales, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 6 cédulas profesionales. El licitante deberá acreditar que los seis (6) empleados de la cédula presentada propuesta para el servicio, cuentan con Certificados de competencia o habilitaciones laborales, en el área de seguridad y vigilancia autorizadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Formato DC-3).	5.00		
a.3)	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	2.00 PUNTOS		2.00		
IV	Cumplimiento de contratos.	12.00 PUNTOS	Consideraciones	12.00		
a)	Constancia de cumplimiento de contratos.	12.00 PUNTOS	El licitante deberá presentar hasta cinco (5) copias de la liberación de la garantía o documento emitido por el empresario del sector público o privado donde hayan tenido contratos en los últimos 5 años se les asignará el 100% de la puntuación (12.00 puntos). Si acredita menor cantidad de documentos, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 5 documentos. El cumplimiento de los contratos acreditados, constancia o documento, deberá estar concluido a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Así mismo, deberá corresponder a los contratos presentados en todo su contenido, para cubrir y cumplimiento de los mismos.	12.00		
				<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>60.00</b>	

d)	Participación de MIPYMES	1.00 PUNTOS		1.00
e)	Igualdad de Género	1.00 PUNTOS <td></td> <td>1.00</td>		1.00
II	Experiencia y especialidad del licitante.	10.00 PUNTOS <td>Consideraciones</td> <td>10.00</td>	Consideraciones	10.00
a)	Experiencia. Mayor tiempo prestado contratos celebrados cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria.	9.00 PUNTOS	Se otorgará la mejor puntuación al licitante que presente el mayor número de años de experiencia (hasta 5 años) a partir de este máximo asignado, la puntuación se determinará de manera proporcional al número de años de experiencia acreditados (mínimo 1 año) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria con el menos 50 empleados de seguridad y vigilancia en su conjunto para brindar el servicio. Los licitantes que presenten hasta 8 años de experiencia en el sector público o privado donde hayan tenido contratos, se les asignará el 100% de la puntuación (9 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 8 años. Para que los contratos sean considerados deberán estar concluidos debidamente (legales, formalizados e firmados por las partes, no se considerarán contratos sin firmas o incompletos). Se asignará la mejor puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos concluidos (hasta cinco contratos). A partir de este máximo asignado la puntuación se determinará de manera proporcional al número de contratos concluidos presentados (mínimo 1 contrato) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria, con cobertura en al menos 10 estados de la República Mexicana en su conjunto.	9.00
b)	Especialidad Mayor número de contratos concluidos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las especificaciones y alcance por servicio cuyo objeto sea equivalente al solicitado en la presente convocatoria.	9.00 PUNTOS	Los licitantes que presenten cinco (5) contratos en el sector público o privado donde hayan tenido contratos en los últimos 5 años se les asignará el 100% de la puntuación (9 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 5 contratos.	9.00
III	Propuesta de trabajo	7.00 PUNTOS	Consideraciones	7.00
a)	Metodología para la prestación del servicio.	3.00 PUNTOS	Presentar documento descriptivo de la Metodología que utilizará para la prestación del servicio vinculado con el Anexo Técnico de esta Convocatoria. Descripción de actividades a que se refiere el Anexo Técnico. Descripción de metodología de que se refiere el Anexo Técnico. Descripción de cronograma de que se refiere el Anexo Técnico. Plazos que no deberán retrasar los establecidos en la convocatoria y en caso de incumplimiento a todos y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.	3.00
b)	Plan de trabajo propuesto por el licitante.	2.00 PUNTOS	Presentar Organigrama que incluya el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos en el que se identifique el nombre, cargo o función de personal destinado a la prestación del servicio objeto de la convocatoria, el cual deberá ser el personal propuesto incluido el solicitado en el numeral 1) capacidad de recursos humanos de la Matriz de evaluación. De presentarse información no se asignará puntuación alguna.	2.00
c)	Esquema estructural de la organización de recursos humanos.	2.00 PUNTOS		2.00

No.	Requisito y objeto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Folios	Particularidad	Afecta la especialidad de la propuesta
	condición alguna en cuanto a otras acciones por las que el licitante no presente las proposiciones de los licitantes.		condición alguna en cuanto a otras acciones por las que el licitante no presente las proposiciones de los licitantes.			
<b>3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>						
<b>3.1 Evaluación de las Proposiciones.</b>						
De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley 52 de su Reglamento, en la presente licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de puntos, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal.						
<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN PUNTOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</b>						
I	Capacidad del licitante	23.00 PUNTOS	Consideraciones	23.00		
a.1)	Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.	3.00 PUNTOS	El licitante deberá presentar copias de cédula de un máximo de seis (6) empleados con carrera en administración con rango público. Derecho o carrera así el servicio, que demuestre experiencia en el servicio de Seguridad y Vigilancia mayor a 2 años, que cuenten con contratos de los últimos 5 años. Los licitantes que presenten cédulas de un máximo de seis (6) empleados con las características solicitadas, se les asignará el 100% de la puntuación (3 puntos). Si acredita menor cantidad de cédulas de empleados, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de seis (6) empleados. A fin de acreditar la competencia y habilidades en el trabajo en asuntos relacionados con el servicio el licitante deberá presentar copia por ambos lados de cédulas profesionales de los seis (6) empleados presentados en el inciso a) 1) especialidad de los recursos humanos.	3.00		
a.2)	Competencia y habilidad en el trabajo	5.00 PUNTOS	Los licitantes que presenten cédulas profesionales de los seis (6) empleados con las características solicitadas, se les asignará el 100% de la puntuación (5 puntos). Si acredita menor cantidad de cédulas profesionales, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 6 cédulas profesionales. El licitante deberá acreditar que los seis (6) empleados de la cédula presentada propuesta para el servicio, cuentan con Certificados de competencia o habilitaciones laborales, en el área de seguridad y vigilancia autorizadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Formato DC-3).	5.00		
a.3)	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	2.00 PUNTOS		2.00		
II	Cumplimiento de contratos.	12.00 PUNTOS	Consideraciones	12.00		
a)	Constancia de cumplimiento de contratos.	12.00 PUNTOS	El licitante deberá presentar hasta cinco (5) copias de la liberación de la garantía o documento emitido por el empresario del sector público o privado donde hayan tenido contratos en los últimos 5 años se les asignará el 100% de la puntuación (12.00 puntos). Si acredita menor cantidad de documentos, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 5 documentos. El cumplimiento de los contratos acreditados, constancia o documento, deberá estar concluido a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Así mismo, deberá corresponder a los contratos presentados en todo su contenido, para cubrir y cumplimiento de los mismos.	12.00		
				<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>60.00</b>	

d)	Participación de MIPYMES	1.00 PUNTOS		1.00
e)	Igualdad de Género	1.00 PUNTOS		1.00
II	Experiencia y especialidad del licitante.	10.00 PUNTOS	Consideraciones	10.00
a)	Experiencia. Mayor tiempo prestado contratos celebrados cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria.	9.00 PUNTOS	Se otorgará la mejor puntuación al licitante que presente el mayor número de años de experiencia (hasta 5 años) a partir de este máximo asignado, la puntuación se determinará de manera proporcional al número de años de experiencia acreditados (mínimo 1 año) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria con el menos 50 empleados de seguridad y vigilancia en su conjunto para brindar el servicio. Los licitantes que presenten hasta 8 años de experiencia en el sector público o privado donde hayan tenido contratos, se les asignará el 100% de la puntuación (9 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 8 años. Para que los contratos sean considerados deberán estar concluidos debidamente (legales, formalizados e firmados por las partes, no se considerarán contratos sin firmas o incompletos). Se asignará la mejor puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos concluidos (hasta cinco contratos). A partir de este máximo asignado la puntuación se determinará de manera proporcional al número de contratos concluidos presentados (mínimo 1 contrato) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria, con cobertura en al menos 10 estados de la República Mexicana en su conjunto.	9.00
b)	Especialidad Mayor número de contratos concluidos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las especificaciones y alcance por servicio cuyo objeto sea equivalente al solicitado en la presente convocatoria.	9.00 PUNTOS	Los licitantes que presenten cinco (5) contratos en el sector público o privado donde hayan tenido contratos en los últimos 5 años se les asignará el 100% de la puntuación (9 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 5 contratos.	9.00
III	Propuesta de trabajo	7.00 PUNTOS	Consideraciones	7.00
a)	Metodología para la prestación del servicio.	3.00 PUNTOS	Presentar documento descriptivo de la Metodología que utilizará para la prestación del servicio vinculado con el Anexo Técnico de esta Convocatoria. Descripción de actividades a que se refiere el Anexo Técnico. Descripción de metodología de que se refiere el Anexo Técnico. Descripción de cronograma de que se refiere el Anexo Técnico. Plazos que no deberán retrasar los establecidos en la convocatoria y en caso de incumplimiento a todos y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.	3.00
b)	Plan de trabajo propuesto por el licitante.	2.00 PUNTOS	Presentar Organigrama que incluya el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos en el que se identifique el nombre, cargo o función de personal destinado a la prestación del servicio objeto de la convocatoria, el cual deberá ser el personal propuesto incluido el solicitado en el numeral 1) capacidad de recursos humanos de la Matriz de evaluación. De presentarse información no se asignará puntuación alguna.	2.00
c)	Esquema estructural de la organización de recursos humanos.	2.00 PUNTOS		2.00

Requisitos que debe cumplir	Causas expresas de desahucio	Consideraciones para no desahuciar la proposición
1. legal y personalidad jurídica;	La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley.	
2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana;		
3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley;		
4. Declaración de integridad;		
5. Convenio de participación conjunta, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, cuando corresponda		
6. Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda,		
7. Escrito de estratificación, cuando corresponda;		
8. Propuesta Técnica;		
9. Propuesta Económica;		
b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación. En el caso de participación conjunta, éstos deberán presentarse en forma individual por cada uno de sus integrantes.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien manifestación de BAOJ PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desahuciar, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desahuciará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimientos de contratación señalado sea erróneo.
c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, "Los Licitantes"	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y la proposición no haya podido ser	No se desahuciará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y

**Otras Causas expresas de desahucio**

1) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desahucadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se da a conocer el fallo del proceso, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se continuarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos "LA FINANCIERA" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine "LA FINANCIERA", serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "LA FINANCIERA", y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.**

**6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**  
Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales sentida positiva y vigente emitida por el SAT, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACD0 SA1 HCT/191214281/PDIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACD0 SA1 HCT/20015/62 P.D.J publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Para el caso de propuestas conjuntas previstas en el numeral 3.6 de esta convocatoria a la licitación, los documentos solicitados en los párrafos anteriores, deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la propuesta.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

Requisitos que debe cumplir	Causas expresas de desahucio	Consideraciones para no desahuciar la proposición
presenten conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	abierta por causas ajenas a la convocante.	La proposición pudo ajustarse sin ningún problema.
d) "El Licitante" deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presentar toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.	No se desahuciará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.	No se desahuciará la proposición cuando la información presentada guarda continuidad en la información presentada.
e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desahuciará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la	No se desahuciará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no	No se desahuciará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no

**6.2 Responsabilidades.**

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni subordinación entre "LA FINANCIERA" y el licitante y el personal de este último. El licitante es responsable de asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante "LA FINANCIERA", así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA FINANCIERA", así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a "LA FINANCIERA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "LA FINANCIERA", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no al de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA FINANCIERA", el licitante acepta consentir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "LA FINANCIERA", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "LA FINANCIERA", lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "LA FINANCIERA", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a "LA FINANCIERA" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada del acuerdo en el que existe el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA", para con ello dejar fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos mencionados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "LA FINANCIERA" cuando así existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "LA FINANCIERA" realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que "LA FINANCIERA" efectúe el descuento de las cantidades otorgadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "LA FINANCIERA".

**6.3 Confidencialidad.**

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por "LA FINANCIERA" o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, lo está expresamente

Requisitos que debe cumplir	Causas expresas de desahucio	Consideraciones para no desahuciar la proposición
presente convocatoria.		afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g) Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h) Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecta el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepta la corrección de su proposición económica.	No se desahuciará la propuesta cuando se presenten errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepta la corrección de su proposición económica.
i) Cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentaje, será indispensable que la proposición técnica de "El Licitante" cumpla con la calificación mínima requerida.	Si al verificar la proposición técnica, la misma no acredita el porcentaje mínimo requerido para considerarse solvente.	

**Otras Causas expresas de desahucio**

- Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro o otros elevar el costo de "Los Servicios" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada.
- Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- Cuando "El Licitante" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

prohibido o el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentre sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a "LA FINANCIERA" los daños y perjuicios que le ocasionen; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "LA FINANCIERA" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "LA FINANCIERA".

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de "LA FINANCIERA", tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "LA FINANCIERA" comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a "LA FINANCIERA" o la destruirá, si esta así lo solicita.

El proveedor notificará inmediatamente a "LA FINANCIERA" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "LA FINANCIERA" en forma razonable para su aclaración a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FINANCIERA" informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se rija a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "LA FINANCIERA" entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el presente numeral y la correspondiente cláusula del Contrato en lo referente a la confidencialidad de la información, el licitante ganador se obliga a formalizar un "Convenio de Confidencialidad" con la Financiera, en los términos que se establecen en el modelo de convenio de confidencialidad que se anexa a la presente Convocatoria como Anexo 15.

**6.4 No Negociación de Condiciones.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos (b) que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad escrita de "LA FINANCIERA".

**6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía...

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo... b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor... c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante"...

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN EL SUPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS...

deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el Anexo No. 6 de la presente convocatoria.

Por último, si "LA FINANCIERA" hiciese pagos en exceso al proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrir los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Licitación serán pagados por el proveedor. "LA FINANCIERA" sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "LA FINANCIERA" por dichos conceptos, restando de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcir de cualquier gasto o costo comprobable que erogare por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normativas aplicables.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA FINANCIERA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de esta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscribe, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA FINANCIERA" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándolo en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) e liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otro índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, derechos de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiere el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que "LA FINANCIERA" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otros) equivalentes (es, o modificando/e) para que no afecte la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA". C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA. D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS. E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR". F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR". G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, ALN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORSA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y/O QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

6.6.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA FINANCIERA".

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "LA FINANCIERA", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.6.2 Póliza de Responsabilidad Civil

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "LA FINANCIERA" rescindiría el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"LA FINANCIERA" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a "LA FINANCIERA" los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación, modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante "LA FINANCIERA" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos establecidos en la Convocatoria a la licitación, en el contrato que se derive de esta licitación y/o en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá cancelar la licitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor. B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta licitación, o. C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA FINANCIERA".

En caso de cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, "LA FINANCIERA" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de Licitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, "LA FINANCIERA" podrá declarar desierta la licitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El licitante adjudicado como parte de las garantías, deberá entregar a la Financiera una póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianzas autorizada, dentro del mismo plazo que la fianza de cumplimiento, para garantizar el pago de cualquier daño que cause su personal con motivo de la prestación del servicio, por el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado sin considerar el I.V.A., misma que deberá estar vigente durante el periodo de contratación.

6.8 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.

El titular del área requeriente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, una vez que el licitante a quien se adjudicó el contrato, realice la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de colización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear). B) Precio fijo e inconvertidos durante la vigencia del contrato. C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria. D) Subítem por concepto. E) Precio total de los servicios objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A. F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA FINANCIERA", por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá alegar ningún costo extra y serán multados durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2 Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Licitación, "LA FINANCIERA" no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 80 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación de los "CDFI" o nombre de "LA FINANCIERA", para tales efectos expedirá el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a más vendido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CDFI" deberá(n) estar debidamente requerido(s) en términos de las disposiciones inhibitorias aplicables. En caso de que el(los) "CDFI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las

B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación.

C) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera convocatoria, "LA FINANCIERA" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Licitación.

"LA FINANCIERA" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de lo a las juntas de aclaraciones, formar parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

6.13.2 Al Contrato.

"LA FINANCIERA", con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley, si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA FINANCIERA", previa notificación y justificación del proveedor, "LA FINANCIERA" reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

"LA FINANCIERA" podrá reanudar el contrato una vez que haya desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, "LA FINANCIERA" dará aviso por escrito al proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación; asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma

**6.15 Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en la computadora, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.**

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**6.17 Transparencia y Combata a la Corrupción.**

A la presente convocatoria a la licitación se adjuntan el Anexo No. 16 "Encuesta de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. LA-09H/N001-EB8-2020", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta licitación, así como el Anexo No. 17 relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

**7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.**

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México, a través de ComprasNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA

**3.2 PERFIL DE PUESTO DEL GUARDIA.**

- a) EDAD: mayores de 18 años.
- b) ESTUDIOS MÍNIMOS: Secundaria.
- c) Con condiciones físicas y de salud aptas para desempeñar el servicio, por lo que las condiciones del personal no deberán impedir el cumplimiento de "Los Servicios".
- d) Deberá tener conocimientos en el manejo de equipo y programas de cómputo (Word y Excel) e Internet.
- e) Deberá estar capacitado para el desempeño de "Los Servicios" como supervisor.
- f) Constancia de NO antecedentes penales. (el licitante adjudicado deberá entregar la constancia de cada uno de los guardias emitido por la autoridad competente en un plazo máximo de 5 días naturales posterior a la notificación del fallo)
- g) Con corte de cabello para hombres en casquete corto o regular, sin aretes o cualquier otro objeto ornamental estético que deteriore su imagen.
- h) Para el personal femenino el cabello se usará corto o recogido, sin tintes de colores llamativos, así como objetos ornamentales estéticos que deteriore su imagen.

**3.3 EJECUTIVO DE CUENTA.**

Asimismo, el servicio deberá contemplar el siguiente personal:

A. un "Ejecutivo de Cuenta" quien a partir de la fecha del fallo fungirá como representante de "El Licitante Adjudicado" y tendrá la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato correspondiente y quedará facultado para actuar por y en nombre de "El Licitante Adjudicado" respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, por lo cual deberá estar disponible a través de telefonía celular, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

**4. FUNCIONES**

PUESTO	FUNCIÓN
<b>SUPERVISOR GENERAL (COORDINADOR DEL SERVICIO)</b>	<p><b>FUNCIÓN GENERAL:</b> Verificar que las disposiciones de seguridad y consignas se apliquen adecuadamente en todos los centros de trabajo de "La Financiera" en donde prestan el servicio.</p> <p><b>APTITUDES:</b> Adaptabilidad, cooperación, capacidad física, defensa personal, primeros auxilios, discreción, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y acatamiento a la autoridad, relaciones humanas y manejo de conflictos.</p> <p><b>CONOCIMIENTOS:</b></p>

**FINANCIERA"**, ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

**7.1 Restricciones.**

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

**8. FORMATOS ANEXOS.**

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la licitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante (para personas físicas y morales).	Anexo No. 14
Convenio de Confidencialidad.	Anexo No. 15
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 16
*Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 17

Integración de grupos de trabajo y manejo de relaciones humanas; experiencia laboral, adiestramiento físico, formulación de reportes de novedades y manejo de equipo de cómputo

"La Financiera" a través del Administrador del Contrato, podrá verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

- Obedecer, respetar y dar estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Administrador del Contrato
- Verificar diariamente el cumplimiento de las consignas por parte de los elementos de la seguridad contratada.
- Dar seguimiento constante y verificar el cumplimiento del servicio y recibir de los Supervisores Regionales el reporte de novedades a nivel Nacional a través de la red y la página Web Correspondiente.
- Reportar las anomalías detectadas en el servicio de vigilancia o hechos relevantes que se presenten en materia de seguridad a el Administrador del Contrato
- Apoyar cualquier operativo en materia de protección civil que se establezca en el centro de trabajo.
- Atender y reportar inmediatamente, cualquier situación sobre algún hecho relevante que amerite su atención.

PUESTO	FUNCIÓN
<b>SUPERVISOR</b>	<p><b>FUNCIÓN GENERAL:</b> Verificar que las disposiciones de seguridad y consignas se apliquen adecuadamente en todos los centros de trabajo de la Coordinación Regional de "La Financiera" en donde prestan el servicio.</p> <p><b>APTITUDES:</b> Adaptabilidad, cooperación, capacidad física, discreción, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y acatamiento a la autoridad, relaciones humanas y manejo de conflictos.</p> <p><b>CONOCIMIENTOS:</b> Integración de grupos de trabajo y manejo de relaciones humanas; experiencia laboral.</p>

**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.**

Objeto de la Contratación
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional (en adelante "La Financiera")
Descripción Técnica de los Servicios Objeto de la Contratación
<b>1. OBJETO DEL SERVICIO</b>
Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional, con el propósito de proteger y salvaguardar a las personas, bienes muebles e inmuebles en las distintas ubicaciones de "La Financiera" a nivel nacional, de acuerdo a las características que se describen en el presente anexo.
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>
Proteger y salvaguardar al personal, visitantes y patrimonio de "La Financiera", así como todos los bienes muebles e inmuebles que ocupa para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las siguientes características:
<b>3. PERFIL DEL PERSONAL PARA "LOS SERVICIOS"</b>
<b>3.1 PUESTO DE SUPERVISOR</b>
a) EDAD: mayores de 18 años.
b) ESTUDIOS MÍNIMOS: Licenciatura a fin a la prestación del servicio.
c) Con condiciones físicas y de salud aptas para desempeñar el servicio, por lo que las condiciones del personal no deberán impedir el cumplimiento de "Los Servicios".
d) Deberá tener conocimientos en el manejo de equipo y programas de cómputo (Word y Excel) e Internet.
e) Deberá estar capacitado para el desempeño de "Los Servicios" como supervisor.
f) Constancia de NO antecedentes penales. (el licitante deberá entregar documento que lo acredite emitido por la autoridad competente)
g) Con corte de cabello para hombres en casquete corto o regular, sin aretes o cualquier otro objeto ornamental estético que deteriore su imagen.
h) Para el personal femenino el cabello se usará corto o recogido, sin tintes de colores llamativos, así como objetos ornamentales estéticos que deteriore su imagen.

adiestramiento físico, formulación de reportes de novedades y manejo de equipo de cómputo

"La Financiera" a través del Administrador del Contrato, y la Coordinación Regional Administrativa en donde presta el servicio podrá verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

- Obedecer, respetar y dar estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Administrador del Contrato y del personal designado en la Coordinación Regional Administrativa en donde presta el servicio
- Verificar y dar seguimiento diariamente al cumplimiento del servicio a través de correo electrónico o cualquier medio de comunicación y recibir de los guardias en todos los centros de trabajo de y en la Coordinación Regional, el reporte de novedades.
- Efectuar mínimo 2 recorridos a los centros de trabajo con la finalidad de recabar incidencias.
- Reportar las anomalías detectadas en el servicio de vigilancia o hechos relevantes que se presenten en materia de seguridad en todos los centros de trabajo de y en la Coordinación Regional a el Administrador del Contrato y a la Coordinación Regional Administrativa
- Apoyar cualquier operativo en materia de protección civil que se establezca en el centro de trabajo.
- Atender y reportar inmediatamente, cualquier situación sobre algún hecho relevante que amerite su atención.

PUESTO	FUNCIÓN
<b>GUARDIA</b>	<p><b>FUNCIÓN GENERAL:</b> Vigilar y proteger los bienes propiedad y/o a cargo de "La Financiera", resguardar la seguridad de los empleados y visitantes que se encuentran dentro de las instalaciones, haciendo cumplir las disposiciones vigentes así como las medidas</p>

establecidas en materia de seguridad y protección civil.
<b>APTITUDES:</b> Adeptitud en cooperación, capacidad física, discreción, responsabilidad y acatamiento a la autoridad.
<b>CONOCIMIENTOS:</b> Experiencia laboral, adiestramiento físico, defensa personal, relaciones humanas, trato al público, y uso de equipo de radiocomunicación, manejo de extintores e hidrantes, así como evacuación de inmuebles en caso de sismo o incendio u otra causa de fuerza mayor.
<b>EXPERIENCIA LABORAL:</b> Adiestramiento básico para prestar servicios de seguridad y resguardo de bienes muebles e inmuebles.
<b>HABILIDADES:</b> Física: Deberá ser apto físicamente para desempeñar sus funciones, por lo que deberá tener en su caso la capacidad física para someter a un posible agresor que ponga en riesgo las actividades cotidianas de la institución. "La Financiera" a través del Administrador del Contrato y/o la Coordinación Regional Administrativa podrán verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la apertura del inmueble, llevando a cabo un recorrido en el interior de dichas instalaciones.</li> <li>Para los casos del servicio en turno de 24x24, deberá recibir el puesto asignado, verificando que su relevo o el entregado dicho servicio en óptimas condiciones tanto de los bienes, como de las instalaciones, por lo cual se deberá realizar la inspección física de manera conjunta.</li> <li>Vigilar y controlar el acceso peatonal y vehicular, en las diversas necesidades que se presenten en el turno de trabajo.</li> <li>Llevar a cabo la revisión visual de bolsas portafolios, maletas o bultos de las personas</li> </ul>

deportivas, portafolios, paquetes, etc.; para lo anterior, el elemento de seguridad solicitará en forma atenta la sea mostrado el interior de las mismas. Las bolsas de las mujeres deberán ser revisadas solo si ellas están de acuerdo.
f. En caso de existir alguna duda en el contenido de las bolsas, se solicitará autorización con el responsable de "La Financiera" para llevar a cabo una revisión más a fondo, estando presente alguna persona o en su caso el responsable por parte de "La Financiera" en el centro de trabajo.
g. En caso de que se genere alguna situación extraordinaria, deberá extremar la vigilancia en el interior del inmueble a fin de que prevalezcan las condiciones mínimas de seguridad, debiendo reportar de inmediato conforme al directorio de emergencia.
<b>6.2 RONDINES</b>
a. El elemento de seguridad deberá realizar rondines visuales en el interior del inmueble, lo anterior se llevará a cabo en distintos horarios debiendo verificar desde su posición: <ol style="list-style-type: none"> <li>a.1. Que ninguna persona fume o consuma bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.</li> <li>a.2. Que los pasillos, escaleras y demás áreas comunes se encuentren libres de objetos que impidan o entorpezcan el paso.</li> <li>a.3. Que no se encuentren personas riñendo o fallando al respeto a otras, lo anterior con el fin de evitar un clima organizacional adverso.</li> <li>a.4. Que no se dañe el recurso material propiedad, en uso o a cargo de "La Financiera" como son: equipo de cómputo, equipo electrónico, mobiliario o instalaciones.</li> <li>a.5. Sugerir al personal que al momento de salir a comer o retirarse de sus labores no dejen objetos personales como lo son: celulares, carteras u otros objetos de valor. Si el elemento de seguridad llegase a encontrar algún objeto de los antes mencionados deberá hacer el resguardo correspondiente y notificar al responsable de la agencia con base en el parte de novedades correspondiente.</li> </ol>
b. Cualquier tipo de anomalía deberá reportarla conforme al directorio de emergencias que se le asigne para el seguimiento correspondiente, anotando las novedades en la bitácora de novedades.
<b>6.3 CIERRE DEL SERVICIO</b>
a. El elemento de seguridad deberá realizar un último rondín visual en el interior del inmueble previo al cierre de sus actividades, lo anterior con la finalidad de verificar el estado físico de las áreas comunes e instalaciones, procediendo a realizar el apagado de luces y verificando que no se queden encendidos aparatos electrónicos

que ingresen a las instalaciones, con la finalidad de prevenir alguna contingencia.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrar en bitácora el ingreso y salida de equipo de cómputo y/o electrónico (teclado, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros)</li> <li>Verificar y permitir la salida de bienes de activo fijo y consumo con la correspondiente orden de salida debidamente requisitada y autorizada por el personal asignado para tal fin en todos los centros de trabajo de y la Coordinación Regional.</li> <li>Anotar en bitácora las novedades relevantes ocurridas durante su turno de servicio.</li> </ul>
<b>5. HORARIOS DEL SERVICIO</b>
El servicio se prestará conforme a lo siguiente: El turno de supervisor de 8 horas será de las 8:00 horas a las 17:00 horas del mismo día (hora local en los centros de trabajo), considerando una hora de descanso. El servicio de supervisión será prestado de lunes a viernes. El turno de guardias de 12 horas será de las 8:00 horas a las 20:00 horas del mismo día (hora local en los centros de trabajo), con un descanso de 12 horas por cada elemento. El servicio de 12 x 12 será prestado de lunes a viernes. El turno de guardias de 24 horas que se deberá cubrir de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente (hora local en los centros de trabajo), con un descanso de 24 horas por cada elemento. El servicio de 24x24 será prestado de lunes a domingo. Los horarios podrán ser modificados según las propias necesidades de las agencias y las coordinaciones regionales y conforme a las necesidades de "La Financiera". Todo cambio deberá ser notificado mediante comunicado electrónico y formalizado con el soporte documental correspondiente.
<b>6. CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO PARA SUPERVISORES Y GUARDIAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuidar su presentación personal, estar siempre aseado, con el corte de cabello adecuado, uniforme y zapatos.</li> <li>Guardar el debido respeto y consideración tanto al personal de "La Financiera", como al público en general.</li> <li>Durante su horario de labores queda estrictamente prohibido fumar, jugar, y/o utilizar radio, celular o cualquier objeto distractor que pueda bajar el desempeño de su labor.</li> <li>Establecer el (los) informe (s) en bitácoras de servicio diariamente y llevar el registro de entrada y salida de mobiliario y equipo de cómputo, no permitiendo la salida de</li> </ol>

como son: cafeteras, radios, calefactores, equipos de cómputo, entre otros, los cuales pudieran provocar un corto circuito.
b. El horario de salida estará sujeto a la entrega del servicio sin novedad relevante, en cuyo caso deberá permanecer en el centro de trabajo y esperar instrucciones por parte del supervisor.
c. Al término de sus labores deberá anotar el cierre de la agencia y las últimas novedades en la bitácora correspondiente.
<b>7. CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME Y EQUIPAMIENTO</b>
El personal de seguridad deberá portar equipamiento y uniforme, este último diferente a los que reglamentariamente corresponde a los cuerpos de la secretaría de seguridad y protección ciudadana o a las fuerzas armadas y que estén registrados ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Botas.</li> <li>➢ Cinturón acorde a la prenda.</li> <li>➢ Gorra de guarnición o similar de tipo militar.</li> <li>➢ Fomratura o faja con porta tolete y porta cilindro de gas.</li> <li>➢ Toilete o toña.</li> <li>➢ Cilindro de gas.</li> <li>➢ Lámpara de mano con baterías recargables.</li> <li>➢ Cordón de mando con silbato.</li> <li>➢ Pantalón de gabardina tipo casual, preferentemente color azul marino</li> <li>➢ Camisa de vestir con logotipos de la empresa.</li> <li>➢ Maquinnoff o chamarras en color oscuro, del mismo estilo del uniforme.</li> <li>➢ Logotipos yo identificadores en el uniforme del prestador de servicios.</li> </ul>
Por lo que se refiere al personal que presta servicios en áreas abiertas al interior de los centros de trabajo, contarán además con botas de hule e impermeable de manga larga y con gorra. (en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar" se señalarán los centros de trabajo que apliquen para este supuesto)
Sin excepción todos los elementos de seguridad y vigilancia deberán portar uniforme y equipamiento completo y en buenas condiciones, proporcionado por "El Licitante Adjudicado".
Por ningún motivo se aceptará que el personal use a la vista prendas que no correspondan al uniforme, así como objetos que no correspondan al equipamiento, asimismo deberá portar en todo momento en lugar visible la credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa.
<b>8. ENTREGA DE UNIFORME</b>
El prestador del servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados una entrega de uniforme y equipamiento en el ejercicio 2020, como a continuación se señala:

las instalaciones sin autorización escrita, debidamente requisitada por el responsable de la agencia o coordinación de que se trate.
5. El elemento no podrá abandonar su lugar de trabajo sin previa autorización por el responsable de la agencia o coordinación por parte de "La Financiera".
6. En caso de emergencia como son: siniestros, sismos, inundaciones, cortes de energía eléctrica, tumultos, asaltos, entre otros, el guardia de seguridad deberá reportar en forma inmediata vía telefónica al personal de "La Financiera" y a la empresa conforme al directorio de emergencias que se le proporcionó. No podrá abandonar el servicio, siempre y cuando las condiciones lo permitan.
7. Deberá limitar el uso de las líneas telefónica para realizar llamadas personales dentro de su horario de labores a menos que se trate de un caso de emergencia.
8. Será estricto en el cumplimiento de su servicio, tratando con cortesía y amabilidad a todas las personas, absteniéndose de adoptar actitudes de familiaridad con el personal ya sea empleados, clientes, visitantes, proveedores, entre otros.
9. No manejar dinero, ni ser depositario de cualquier tipo de valores en su puesto de trabajo.
<b>6.1 APERTURA DEL SERVICIO</b>
a. El elemento de seguridad deberá presentarse puntualmente a sus labores. En el caso del turno de 24x24 horas, deberá esperar a su relevo y entregar en forma completa el servicio conforme a bitácora de novedades.
b. Requisar al inicio y término de cada turno laborado, la hoja de registro de asistencia diaria (fatiga), del centro de trabajo donde preste sus servicios y presentarla diariamente para su validación al responsable del centro de trabajo.
c. Una vez registrada su asistencia procederá a realizar un rondín visual en la periferia e interior del inmueble para cerciorarse de que las condiciones internas y externas del lugar sean seguras y no se haya registrado ningún hecho relevante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Internas: objetos de valor olvidados, daños a las instalaciones, violación de candados, chapas o cerros de áreas privadas, entre otros.</li> <li>• Externas: graffitis, detección de individuos sospechosos, objetos o bultos abandonados, violación de candados, chapas o cerros, entre otros.</li> </ul>
En caso de detectar alguna anomalía, deberá reportarla de inmediato.
d. En todo momento deberá verificar que las puertas de acceso al interior del inmueble permanezcan cerradas. El acceso de personal externo, deberá hacerse con autorización previa, solicitando al visitante la identificación oficial.
e. No se hará revisión corporal al personal de "La Financiera", ni al personal externo, sin embargo, en forma visual se les revisarán: bolsos voluminosos, maletas

Artículo	Cantidad	1ª Entrega	Fecha límite
Bolsas	1 par	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Cinturón acorde a la prenda	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Gorra de guarnición o similar de tipo militar	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Fomratura o faja con porta tolete y porta cilindro de gas.	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Toilete o toña	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Cilindro de gas.	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Lámpara de mano con baterías recargables.	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Cordón de mando con silbato	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Pantalón de gabardina tipo casual	2 piezas	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Camisa de vestir con logotipos de la empresa.	2 piezas	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Maquinnoff o chamarras en color oscuro, del mismo estilo del uniforme.	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Botas de hule. (para lugares abiertos)	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020
Impermeable de manga larga y con gorra. (para lugares abiertos)	1 pieza	Septiembre 2020	18/Septiembre/2020

Lo cual se verificará con los acuses de recibo de cada guardia, mismos que deberán ser entregados en original al administrador del contrato para su verificación y visto bueno.

**9. UBICACIONES A RESGUARDAR**

Los guardias estarán distribuidos por centro de responsabilidad de la siguiente manera

- **OFICINAS CORPORATIVAS**

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
1	Central	CDMX	C. Agrarismo No. 227, Col. Escandón, 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México	1 Supervisor General
<b>TOTAL</b>				<b>1 Supervisor General</b>

- **COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO - OCCIDENTE**

\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Guadalajara (CR Centro - Occidente y Agencia)	Jalisco	Av. Inglaterra No. 3448, Col. Vallarta Sn. Jorge, 44600, Guadalajara, Jalisco	1 Supervisor Regional 2 Guardias de 24x24
**2	Ameca	Jalisco	C. Vallarta No. 37, Col. Centro, 46600, Ameca, Jalisco	1 Guardia de 12x12
3	Autlán	Jalisco	C. Antonio Boscón No. 28, Int. 13, Col. Centro, 46800, Autlán, Jalisco	1 Guardia de 12x12

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Lists various projects across different states like Jalisco, Querétaro, Aguascalientes, etc.

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Includes a 'TOTAL' row at the bottom showing 1 Supervisor and 15 Elementos.

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Lists projects in states like Sonora, Baja California, and Chihuahua.

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Includes a 'TOTAL' row at the bottom showing 1 Supervisor and 25 Elementos.

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Lists projects in states like Sonora, Chihuahua, Coahuila, and Tamaulipas.

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Lists projects in states like Coahuila, Durango, Tamaulipas, and Yucatán.

COORDINACIÓN REGIONAL SUR

\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Lists projects in states like Puebla, Veracruz, Tlaxcala, and Oaxaca.

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Lists projects in states like Veracruz, Pinar del Río, Tlaxcala, and Yucatán.

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE

\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Lists projects in states like Yucatán, Campeche, and Chiapas.

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Lists projects in states like Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, and Yucatán.

10. RESUMEN DE ELEMENTOS A NIVEL NACIONAL

Summary table with columns: Región, Tipo de Elemento, Supervisor, Guardia 12x12, Guardia 24x24, Total Región. Totals: 6 Supervisors, 82 Guardians, 55 Guardians.

Al ser un contrato abierto, los domicilios y número de personal podrán variar conforme a las necesidades de "La Financiera" sin que rebase el monto máximo del presupuesto asignado para esta contratación.

Table with 3 columns: Criterio de Evaluación, Aplica, No aplica. Criterios: Binarario, Puntos y Porcentajes.

Table with 2 columns: Plazo, Líquido y Condiciones de Entrega. Plazo: El servicio deberá prestarse a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

<b>Lugar:</b>	El "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional", se brindará en los inmuebles que se describen en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar".
	El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada, emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.
	El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada en al menos las siguientes modalidades: 1. Seguridad Privada a Personas. 2. Seguridad Privada en los Bienes.
	El licitante deberá anexar evidencia fotográfica del uniforme a utilizar, en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, en caso de que el licitante no envíe la evidencia fotográfica, no será motivo de desechamiento de sus proposiciones.
<b>Condiciones:</b>	<b>11. OPERATIVIDAD DEL SERVICIO</b> La hora de relevo diario quedará establecida a las 08:00 horas (hora local en los centros de trabajo), para el personal de 12x12 y 24x24 horas para el registro de asistencia. La asistencia de personal será registrada diariamente en los centros de trabajo mediante el registro de asistencia diaria (fatiga), y conciliada de acuerdo con los procedimientos de control que determine "La Financiera". El personal que falte hasta 3 (tres) veces, sin causa justificada en un periodo de 30 días, deberá ser sustituido en forma inmediata por "El Licitante Adjudicado". Para cubrir vacantes, faltas o ausencias justificadas "El Licitante Adjudicado" contará a partir de las 08:00 a.m. (hora local en los centros de trabajo), con dos horas de tolerancia, tratándose de personal de 24x24 horas, el elemento que entrega el servicio permanecerá en su puesto hasta ser cubierto por su relevo o por algún elemento que envíe "El Licitante Adjudicado". No se aceptará que el personal doble turno, a no ser que por necesidad apremiante del servicio y a criterio del responsable del centro de trabajo.

	éste continúe desempeñándose una vez concluido su turno, ya sea para prestar servicio de 12x12 o 24x24 horas.
	Toda reubicación del personal de seguridad de un puesto a otro, o de una instalación a otra, se hará de acuerdo con las necesidades de "Los Servicios", a través del visto bueno del "Administrador del Contrato", del responsable del centro de trabajo, y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso, quienes podrán disponer las reubicaciones que consideren necesarias. Cuando "El Licitante Adjudicado" requiera alguna reubicación, deberá obtener la autorización del "Administrador del Contrato", mismo que previo análisis tendrá la facultad de aprobarla o negarla.
	El "Administrador del Contrato", el responsable del centro de trabajo, y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso, tendrá la facultad de retirar, al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.
	Cuando a "El Licitante Adjudicado", se le solicite la implementación de nuevos servicios, este deberá proporcionarlos en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a su notificación por escrito, por lo cual deberá entregar a el "Administrador del Contrato" el soporte documental que lo acredite. Si transcurrido el tiempo antes señalado, el "El Licitante Adjudicado", no hubiese cumplido con la implementación de los servicios que le hayan sido solicitados, se procederá con la aplicación de las sanciones correspondientes. (penas convencionales y deductivas)
	"La Financiera" no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de seguridad de "El Licitante Adjudicado", cualquier conflicto que se presente entre éstos, será responsabilidad exclusiva de "El Licitante Adjudicado". Así mismo "El Licitante Adjudicado" deberá garantizar que su personal no altere el orden en el interior de las instalaciones; no eleve o realice peticiones a servidores públicos de "La Financiera", o que funja como el intermediario para arreglo de asuntos ajenos a "Los Servicios"; cuando se detecte la transgresión del punto, el personal será puesto a disposición de "El Licitante Adjudicado".
	"El Licitante Adjudicado" se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza, tanto el alojamiento, como el mobiliario y equipo que "La Financiera" le asigne al personal operativo para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención en los equipos de cómputo, telefonía. El mal uso o deterioro de los mismos será responsabilidad de "El Licitante Adjudicado".

	"El Licitante Adjudicado" establecerá comunicación y mantendrá la coordinación operativa de su personal únicamente con el "Administrador del Contrato", el responsable del centro de trabajo; y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso.
	El "Administrador del Contrato", tendrá la facultad de convocar al personal directivo de "El Licitante Adjudicado", para que conjuntamente, se traten asuntos que conlleven a realizar acciones para una óptima prestación del mismo, levantándose en cada reunión la minuta correspondiente.
	El personal de seguridad contratado, a través del ejecutivo de cuenta, quedará bajo las órdenes directas del "Administrador del Contrato", el responsable del centro de trabajo; y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto.
	Por ningún motivo "El Licitante Adjudicado" podrá remover de los puestos asignados al personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, solo el "Administrador del Contrato" el responsable del centro de trabajo; y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso, autorizarán algún cambio por razones justificadas; todo esto sin perjuicio de que "El Licitante Adjudicado" sea el único responsable del control administrativo del personal.
	Para la prestación de "Los Servicios" de seguridad y vigilancia que "El Licitante Adjudicado" proporcione a "La Financiera" se requiere una administración remota vía internet, por lo que "El Licitante Adjudicado" se obliga a contar con una página web, en el cual deberá contener al menos las siguientes funciones: 1. Acceso al portal con campos relativos al usuario (login y password), se asignará un número de identificación personal (nip) y un código de acceso (password). 2. Consulta de reportes de incidencias y partes de novedades. 3. Descarga de listas de asistencia de todo el personal de seguridad que preste sus servicios a la Financiera. 4. Módulo de reportes que será utilizado por la gerencia de servicios generales, mantenimiento y obra pública y las coordinaciones regionales administrativas, para monitorear la información relativa a los reportes de incidencias generales.
	El sistema deberá permitir exportar la información generada en formato: PDF, Word y en hoja de cálculo de Excel.

	El licitante adjudicado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, realizará los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de las características solicitadas en la página web".
	<b>12. GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b> "El Licitante Adjudicado" deberá asegurar a "La Financiera", que el personal designado para la prestación del servicio guardará estricta confidencialidad de la documentación y trámites que "La Financiera" les encomiende durante la vigencia del contrato. Así como todo lo relacionado en el presente Anexo Técnico.

Aplica		Garantía de Cumplimiento
SI	No	
X		Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, "El Licitante Adjudicado" en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la L.A.S.S.P., se obliga a presentar a la financiera en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá considerar lo siguiente: A) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. B) Ser expedida a favor de la Financiera. C) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra. D) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas. E) Nombre o denominación social del Proveedor. F) Domicilio del Proveedor. G) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo total de la obligación garantizada. H) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por

	mora, por motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la Financiera la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a el Proveedor la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fido; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte del Proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	
	En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, el prestador de servicios se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.	
	<b>Anticipo</b>	
	<b>Garantía de Anticipo</b>	
	<b>Criterio de Divisibilidad o Individualidad de la Garantía de Cumplimiento</b>	
	<b>Criterio Divisible / Individual</b>	
X		X
	<b>Póliza de Responsabilidad Civil</b>	
X		

<b>Normas aplicables a la contratación</b>			
Para la contratación de este servicio NO aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no obstante "El Licitante Adjudicado" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "Los Servicios", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la referida Ley.			
<b>Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación</b>			
<b>Autoridad Emisora</b>	<b>Denominación</b>		
Dirección General de Seguridad Privada	"El Licitante Adjudicado" deberá entregar como parte de su propuesta técnica, la autorización vigente emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar los servicios como empresa de seguridad privada. Asimismo, será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos; procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios; y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio, por lo que deberá especificar y señalar en la propuesta técnica que cuenta con dichas patentes, licencias y/o derechos. Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple de las patentes, licencias y/o derechos de que se trate.		
<b>Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.</b>			
<b>Aplica</b>	<b>Método</b>	<b>Unidad de Medida para la determinación</b>	<b>Institución que lo realizará</b>
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>Tipo de Contrato</b>			
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidades Determinadas</b>	<b>Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)</b>	<b>Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto Mínimo / Máximo</b>
Servicio		Aplica	\$3,320,000.00 / \$8,300,000.00
<b>Vigencia del Contrato</b>			
<b>A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación</b>	<b>A partir de la firma del Contrato o Pedido</b>	<b>Periodo</b>	
No Aplica	No Aplica	Del 01 de septiembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2020

Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la L.A.A.S.S.P.	
Annual	Plurianual	Annual	Plurianual
2020			

**Forma de Pago**

El costo del servicio se cubrirá a mes vencido de la siguiente forma:  
Para que el pago proceda, se enviará el comprobante fiscal digital correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato. El responsable de vigilar y administrar el contrato enviará el documento a la coordinación de cuentas por pagar para que ésta tramite el pago respectivo ante la gerencia de fiscal y cuentas por pagar, mismo que se realizará dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de "La Financiera", de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la L.A.A.S.S.P.

En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el contrato, indicará por escrito a "El Licitante Adjudicado" las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del reglamento de la L.A.A.S.S.P., el tiempo que el prestador de servicios utilice para la corrección del comprobante fiscal digital, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.

En caso de existir la aplicación de Penas Convencionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de existir la aplicación de Deduciones, los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal	Agrarismo 227, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5° Piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas

**Documentación a presentar:**

- Factura Original.
- Copia de los entregables correspondientes y derivados de la presente contratación.
- Soporte del servicio facturado por mes.

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arq. Mauricio González	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual

**Recursos**

Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

**Penas Convencionales**

Aplica	Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
X	1	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la L.A.A.S.S.P. y 96 de su reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional de 1% por cada día hábil de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto del servicio no prestado oportunamente.  Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito a "El Licitante Adjudicado" por "La Financiera", con base en los términos y condiciones del contrato. "El Licitante Adjudicado" acepta que el importe de las sanciones sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del reglamento de la L.A.A.S.S.P., el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Licitante Adjudicado" deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las penas antes mencionadas, "La Financiera" podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo con el artículo 54 de la L.A.A.S.S.P.</p> <p>En caso de existir la aplicación de penas convencionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>Penalizaciones 1%:</b></p> <p>a) Atraso del servicio no prestado en tiempo y forma. <b>(faltas del personal de seguridad)</b></p> <p>La fórmula a utilizarse se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Penalización = (No. faltas) x (costo diario) x (1%) = resultado</li> </ul>
--	---

Deductivas				
Aplica	Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
X	3	"La Financiera" aplicará deducciones al pago de los Servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Licitante Adjudicado" en la prestación de los mismos, conforme a las obligaciones que se establecerán en el contrato respectivo.	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la L.A.A.S.S.P. y 97 de su reglamento, la deducción que se aplicará será del 3% del importe facturado en el mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados, parcial o deficientemente.  Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.  Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "El Licitante Adjudicado" corresponda al 10% del monto máximo total del contrato.  "El Licitante Adjudicado" aceptará que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, puedan ser deducidas por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Licitante Adjudicado" deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

	<p>supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.</p> <p>Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.</p> <p>La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administradora del servicio.</p> <p>En caso de existir la aplicación de deductivas, los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.</p> <p><b>Deductivas 3%:</b></p> <p>Servicios que se realizaron en forma parcial o deficiente. <b>(servicio deficiente por faltas)</b></p> <p>A) <b>Por faltas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deductivas = (No. faltas servicio deficiente) x (costo diario) x (3%) = resultado</li> </ul> <p>B) <b>Por la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del servicio de conformidad al anexo</li> </ul>
--	--

	<p>técnico.</p> <p>C) <b>Por cada elemento, que no se presente con uniformes y equipo completo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del elemento.</li> </ul>
Aplica	<b>Prórrogas</b>
SI NO	
X	
Aplica	<b>Devoluciones</b>
SI NO	
X	
	<b>Otras Causas de Rescisión</b>

ANEXO No. 2

(REFERENCIALMENTE EN PAPEL MEMBRATADO DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
P R E S E N T E

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA.

Región	Tipo de Elemento						Total por Región
	Superficie	Costo mensual	Total	Guardia 12x12	Costo mensual	Total	
Corporativo	1	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Centro - Occidente	1	\$0.00	\$0.00	27	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Noroeste	1	\$0.00	\$0.00	8	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Norte	1	\$0.00	\$0.00	18	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Sur	1	\$0.00	\$0.00	19	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Sureste	1	\$0.00	\$0.00	8	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Las cantidades son referenciales para el inicio del servicio.

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE \_\_\_\_\_ CARGO EN LA EMPRESA \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.  
 Nota 2: La Propuesta Económica deberá contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá ser de 90 días.  
 Nota 3: El servicio deberá prestarse a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO SA1.HCT.101214281 P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO SA1.HCT.250315(62).P.D.J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniendo los hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

3 PROPUUESTA ECONÓMICA

4 Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la licitación.

ANEXO No. 3

RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA ( JNO. \_\_\_\_\_ )

FECHA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN PROPUUESTA TÉCNICA	ENTREGA	
		SI	NO
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todos y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Usarse para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		
4.1.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios. Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.		
4.1.D	Permiso vigente, o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades, acompañado del oficio de acuerdo de revalidación a la autorización o de inicio a la autorización.		
4.1.E	i. Seguridad privada a personas. ii. Seguridad privada en los bienes.		
4.1.F	Autorización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.		
4.1.G	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el inicio de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.		
	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por el menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.		

ANEXO No. 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para subscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

Número de Licitación: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas: \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquí o a quéhos que contemplen al objeto de la presente contratación)

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ Protesto lo necesario: \_\_\_\_\_

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

4.1.H	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono, de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.		
2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.		
4.2.A	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.		
4.2.B	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 interpenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.		
4.2.C	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.		
4.2.D	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.		
4.2.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.		
4.2.E	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria.		
4.2.F	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.G	Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.		
4.2.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.		
4.2.I	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).		

ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación de) \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por la Financiera para la contratación del servicio: \_\_\_\_\_ para lo cual propongo mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la asistencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Firma \_\_\_\_\_

ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Table with 4 columns: Página, Numeral o Punto específico, Pregunta, Respuesta

b).- De carácter técnico

Table with 4 columns: Página, Numeral o Punto específico, Pregunta, Respuesta

c).- De carácter legal

Table with 4 columns: Página, Numeral o Punto específico, Pregunta, Respuesta

Atentamente

Table with 3 columns: Nombre del representante legal, Cargo en la empresa, Firma

de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

"Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.

ANEXO No. 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de \_\_\_

El suscrito \_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_ comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Note: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL (definir el servicio) \_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_ (nombre del servidor público) (cargo del servidor público) \_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, (nombre de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "FND" que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás

ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normatexa Institucional.

2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

- a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes;
c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.

3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición contienda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:

- a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo; y
d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.

5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.

7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requerido en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento

actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021220V91.

I.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_, Libro No. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de \_\_\_\_, (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.5. La solicitud del procedimiento de \_\_\_\_ (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la \_\_\_\_ adscrita a la Dirección General Adjunta de \_\_\_\_ mediante el oficio número \_\_\_\_, fechado el \_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

I.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, \_\_\_\_, así como los artículos \_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", en relación con los artículos \_\_\_\_, de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de servicios número \_\_\_\_, en adelante "LA CONVOCATORIA", para la contratación de \_\_\_\_, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada \_\_\_\_, según consta en el fallo de adjudicación fechado el \_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

(Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)

I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "EL CONTRATO", fue elaborado y firmado por \_\_\_\_ (nombre y cargo del servidor público).

I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada

por (nombre y cargo del servidor público)

1.9. En virtud de que "EL PROVEEDOR" garantizó a "FND" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó "EL CONTRATO", de conformidad con el artículo 36 Bis, de "LA LEY".

1.10. La evaluación administrativa de la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" fue elaborada y firmada por (nombre y cargo del servidor público).

1.11. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", correspondientes a la partida presupuestal número (número y nombre de la partida), autorizada por (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número (número), de fecha (fecha) de (año).

(Los numerales 1.12 y 1.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)

1.12. En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiación Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el (número) de (fecha) de (año) mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales (ejercicios).

1.13. Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales (ejercicios), estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

1.14. El Lic. (nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requerente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de "LA LEY".

1.15. El Lic. (nombre y cargo del servidor público que

administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de "LA LEY".

1.10. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agramonte 227, (número) piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Alemán, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número (número), otorgada el (fecha) de (año) ante la fe del notario público número (número), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (estado), bajo el folio mercantil número (número), de fecha (fecha) de (año).

NOTA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales:

II.2. El C. (nombre y cargo del servidor público), quien se identifica con (número) expedida a su favor por el (nombre y cargo del servidor público), en su carácter de (cargo), cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número (número), de fecha (fecha) de (año), otorgada ante la fe del notario público número (número), [señalar los datos completos del notario]. Lic. (nombre y cargo del servidor público), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (estado), bajo el folio mercantil número (número), de fecha (fecha), y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere "FND" para la celebración de "EL CONTRATO".

II.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen "LA LEY", su Reglamento, así como "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de "EL CONTRATO", los cuales se describen a continuación:

materia de seguridad social", de fecha (fecha), misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y enteros de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número (número), fechado el (fecha), mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

II.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (número).

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle (calle), número (número), Col. (colonia), C.P. (C.P.), en la Ciudad de (ciudad), teléfono (teléfono) y correo electrónico (correo electrónico), para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones, que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios de (descripción del servicio), en adelante "EL(LOS) SERVICIO(S)", a "FND" en los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3, los cuales se integran a "EL CONTRATO", para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de "LA LEY" y 81, fracción IV, de su Reglamento, "EL CONTRATO" y los anexos detallados en la Declaración II.3, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de "EL CONTRATO", prevaleciendo en caso

de discrepancia "LA CONVOCATORIA" (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o el ANEXO TÉCNICO (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de (número) ["LA CONVOCATORIA"], la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación, (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la modificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa) por la prestación de "EL SERVICIO" objeto de "EL CONTRATO" se pagará un monto de \$ (monto) (millones) pesos /100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de "EL SERVICIO". En consecuencia, "LAS PARTES" convienen que no se reconozcan incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia "FND" estará obligada a cubrir alguna suma adicional por "EL SERVICIO".

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro)

La cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Ejercicio, Monto. Row 1: Ejercicio (año), Monto (\$ (número) pesos /100 M.N.).

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contrato abierto en caso contrario se deberá eliminar del cláusulas)

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de (número) ["LA CONVOCATORIA"], la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación, (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la modificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa) "EL CONTRATO" tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de "LA LEY" y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$ (monto) (millones) pesos /100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$ (monto) (millones) pesos /100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

> Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

> Anexo 2.- Anexo Técnico (solicitud de cotización), (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).

> Anexo 3.- Junta de aclaraciones y precisiones a "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

> Anexo 4.- Propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

> Anexo 5.- Propuesta económica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).

> Anexo 6.- Fallo de adjudicación, fechado el (fecha) de (año) de 2020 (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

> Anexo 7.- Convenio de participación conjunta de fecha (fecha) (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública).

II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de "EL CONTRATO" y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de "EL CONTRATO", de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por "EL CONTRATO", habiendo considerado todos los factores que interviene en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de "EL CONTRATO" y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY", 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha (fecha), mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA.I HCT 101214/281 P DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA.I.HCT 250316/2 P.D.J, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en

materia de seguridad social", de fecha (fecha), misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y enteros de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número (número), fechado el (fecha), mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

II.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (número).

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle (calle), número (número), Col. (colonia), C.P. (C.P.), en la Ciudad de (ciudad), teléfono (teléfono) y correo electrónico (correo electrónico), para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones, que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios de (descripción del servicio), en adelante "EL(LOS) SERVICIO(S)", a "FND" en los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3, los cuales se integran a "EL CONTRATO", para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de "LA LEY" y 81, fracción IV, de su Reglamento, "EL CONTRATO" y los anexos detallados en la Declaración II.3, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de "EL CONTRATO", prevaleciendo en caso

de discrepancia "LA CONVOCATORIA" (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o el ANEXO TÉCNICO (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de (número) ["LA CONVOCATORIA"], la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación, (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la modificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa) por la prestación de "EL SERVICIO" objeto de "EL CONTRATO" se pagará un monto de \$ (monto) (millones) pesos /100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de "EL SERVICIO". En consecuencia, "LAS PARTES" convienen que no se reconozcan incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia "FND" estará obligada a cubrir alguna suma adicional por "EL SERVICIO".

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro)

La cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Ejercicio, Monto. Row 1: Ejercicio (año), Monto (\$ (número) pesos /100 M.N.).

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contrato abierto en caso contrario se deberá eliminar del cláusulas)

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de (número) ["LA CONVOCATORIA"], la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación, (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la modificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa) "EL CONTRATO" tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de "LA LEY" y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$ (monto) (millones) pesos /100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$ (monto) (millones) pesos /100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente desglose de precios unitarios. (NOTA: Se insertará en la presente cláusula la tabla correspondiente que se encuentre en el fallo de la licitación pública)

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de "EL CONTRATO".

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de "FND" sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro)

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Ejercicio, Monto mínimo, Monto máximo. Row 1: Ejercicio (año), Monto mínimo (\$ (número) pesos /100 M.N.), Monto máximo (\$ (número) pesos /100 M.N.).

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de "EL CONTRATO" iniciará a partir del día (fecha) de (año) y concluirá el día (fecha) de (año).

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con (número).

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de "LA LEY", "FND" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración de "EL CONTRATO", recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de "EL CONTRATO", así como la validación, aceptación y recepción de los servicios

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en

el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas...

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, "EL PROVEEDOR" presentará a la "FND" las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "FND" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la "FND" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) SERVICIO(S)". De conformidad con el artículo 63, párrafo segundo, de "LA LEY" y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la "FND" a responder por la calidad de los servicios...

La "FND" en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características...

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por "LA LEY", así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de "LA LEY" y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO"...

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la "FND", en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México...

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO" y hasta la formalización del acta de terminación de los servicios...

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por "LA SFP"
b) Ser expedida a favor de la "FND"
c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
e) Nombre o denominación social de "EL PROVEEDOR".
f) Domicilio de "EL PROVEEDOR".

g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del monto máximo a ejercer)

h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato...

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la "FND", decida incrementar el monto del contrato a las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de "LA LEY", 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicho incremento...

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse)

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el

porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la "FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "FND" que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de "LA LEY".

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse)

DÉCIMA PRIMERA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de "LA LEY", el (señalar el nombre y campo del servidor público que firmará el contrato como área requeriente) en su carácter de de la "FND" exceptúa bajo su responsabilidad a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello...

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" otorgue prórroga o espere a que "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la modificación de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante la "FND" por la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en "LA LEY", por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la "FND" y "EL PROVEEDOR", así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que destina de toda responsabilidad a la "FND" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la "FND", así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a la "FND" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la "FND", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de "LA LEY" y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "EL PROVEEDOR" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la "FND", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la "FND", lo que "EL PROVEEDOR" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la "FND", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la "FND" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad

jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la "FND", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la "FND", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "EL PROVEEDOR" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la "FND" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a concluir y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la "FND" realiza algún pago para concluir el asunto, "EL PROVEEDOR" acepta que la "FND" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe "EL PROVEEDOR" en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la "FND".

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la "FND" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

- 1) Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2) Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la "FND" por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de "EL CONTRATO" y sus anexos.
3) Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la "FND" en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportation, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO".
6. Notificar por escrito a la "FND" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".-** La "FND" tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender "EL PROVEEDOR" las consideraciones hechas por la "FND" éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa" de "EL CONTRATO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Con fundamento en el artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102, fracción II de su Reglamento, la "FND" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la "FND".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la "FND" así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de "EL CONTRATO", conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de "EL CONTRATO".

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de "LA LEY" y 99, de su Reglamento, la "FND" podrá rescindir administrativamente "EL CONTRATO" sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La "FND" con fundamento en los artículos 54 Bis de "LA LEY" y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "FND", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por "LA SFP", o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de "EL CONTRATO", podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" sin responsabilidad alguna para la "FND", ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de "EL CONTRATO".

Cuando se dé por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", la "FND" lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de "LA LEY".

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de "LA LEY", 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasa en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del \_\_\_% aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO".

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si "EL CONTRATO" es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de "EL CONTRATO".

1. Se iniciará a partir de que la "FND" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la "FND" contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", la determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
3. La "FND" formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de "LA LEY".

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte "EL CONTRATO".
3. -Si no proporciona a la "FND" los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de "EL CONTRATO".
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en "EL CONTRATO".
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de "LA LEY", su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.-** En términos de los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 87 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA FND" se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del "EL ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requeriente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de "EL CONTRATO" y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicios señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "FND", de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de "LA LEY".

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la "FND" a "EL PROVEEDOR" por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente "EL PROVEEDOR" tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra

8. -Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de "LA LEY" y lo establecido en "EL CONTRATO".
9. -Cuando "EL PROVEEDOR" acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. -Si la "FND" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de "EL CONTRATO" o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la "FND" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "FND", de que continúe vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La "FND" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "FND" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de "LA LEY" y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la "FND" proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la "FND", el no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de "LA LEY", 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la "FND" podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" requiera incrementar los servicios, convertirá por escrito con "EL PROVEEDOR", quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en "EL CONTRATO".

Asimismo, si la "FND" requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de "EL CONTRATO" y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y "EL PROVEEDOR" lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de "EL CONTRATO", suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la "FND".

Cualquier modificación a "EL CONTRATO", deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en "EL CONTRATO", quienes los suscriban, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de "EL CONTRATO", a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "FND", deslindeando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de "LA LEY", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que la "FND" establezca para tales efectos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de "EL CONTRATO", que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de "EL CONTRATO" a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilitan el cumplimiento de todos o algunas de las obligaciones previstas en "EL CONTRATO", siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATO", no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.-** Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, víaticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a la "FND".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la "FND", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de "EL CONTRATO", que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra "EL CONTRATO", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la "FND", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de "EL CONTRATO".

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que la "FND" será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta en que todos los aspectos de tal información o información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de "EL CONTRATO" debe considerarse que "EL PROVEEDOR" es coautor de la información o información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, "EL PROVEEDOR" no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la "FND".

**TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de "EL CONTRATO", las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aun en el caso de que las unidades administrativas de la "FND" cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la "FND".

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y CONTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** La "FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" al término del mismo, levantarán conjuntamente con "EL PROVEEDOR", un acta de terminación de la ejecución de los servicios, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la "FND" y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de "LA LEY", documento con base en el cual "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.-** En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones,

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la "FND", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "EL PROVEEDOR" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con esta obligación, deberá pagar a la "FND" los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la "FND" de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a la "FND".

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la "FND". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La "FND" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus representantes empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a la "FND" o la destruirá, si esta así lo solicita.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la "FND" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la "FND" en forma razonable para ayudar a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La "FND" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, la "FND" determina que las obligaciones que se convienen en "EL CONTRATO" son \_\_\_\_\_ (indivisibles/divisibles) dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO".

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL CONTRATO" son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen "LA LEY", su Reglamento y suplementario el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, "EL CONTRATO" se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Asimismo, en cumplimiento a la normalidad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la "FND" entregue a "EL PROVEEDOR" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

**TRIGÉSIMA.- SANCIONES.-** Las penas convencionales y deducciones establecidas en "EL CONTRATO" se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de "EL CONTRATO"; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la "FND" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivos en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Octava "Daños y Perjuicios" y Vigésima Novena "Confidencialidad" de "EL CONTRATO".

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "FND" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarciría de cualquier gasto o costo comprobable que se engogue por dicha situación.

La "FND" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la información de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la "FND" podrá dar por rescindido "EL CONTRATO" en términos de la Cláusula Décima Octava "Resolución administrativa".

Por la "FND"

Por "EL PROVEEDOR"

Apoderaado Legal y área requirente y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Responsable de la verificación del cumplimiento del contrato

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIANZA GARANTIZADA QUE SE CELEBRÓ POR LA "FND" CON LA SOCIEDAD DENOMINADA "\_\_\_\_\_" NÚMERO "\_\_\_\_\_" EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2020.

ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_ comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(es) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

5.- Comprobante de domicilio Fiscal Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio.

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formatos R1 ó R2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social ó domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenidas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaron los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio. 2 convenios con firmas originales. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarse llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-69-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadenas(es) a las que desea afiliarse:

•

•

Número(s) de proveedor (opcional):

ANEXO No. 9

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que le realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre las cuentas por cobrar derivadas de la proveduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
• Incrementa las ventas, al perfeccionar al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
• Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
• Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PYMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalice a este segmento productivo, principal motor del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PYMES a partir del 2008. En este contexto, tengo el agrado de invitarle a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Datos generales de la empresa. Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad: Teléfono (incluye clave LADA): Fax (incluye clave LADA): e-mail: Nacionalidad: Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral) No. de la Escritura: Fecha de la Escritura: Datos del Registro Público de Comercio Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partida: Foja(s): Nombre del Notario Público: No. de Notas: Entidad del Corredor ó Notario: Delegación ó municipio del corredor ó Notario: Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral): (Acta de poderes y/o acta constitutiva) No. de la Escritura: Fecha de la Escritura: Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral): Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partida: Foja(s): Nombre del Notario Público: No. de Notas: Entidad del Corredor ó Notario: Delegación ó municipio del corredor ó Notario.

Cadenas Productivas otras:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
• Obtener liquidez para realizar más negocios
• Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
• Agilizar y reducir los costos de cobranza
• Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo. www.nafin.com.mx
• Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
• Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
• Recibir información
• Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
• Descuento aplicable a tasas preferenciales
• Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo, en caso de requerir podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, le agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Faltó o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2.- "Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3.- "Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,. Esta debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4.- "Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

Datos del representante legal con actos de administración ó dominio: Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono: Fax (incluye clave LADA): e-mail: Nacionalidad: Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( ) No. de la identificación(es) IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma): Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( X ) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria (18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organo colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre: Puesto: Teléfono (incluye clave LADA): Fax: e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.): Capital contable (aprox.): Requiere financiamiento SI NO

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones). La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: ( )

El periodo de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (8) (remítir al anexo técnico si es necesario)
El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (9) (remítir al anexo técnico si es necesario)
Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de... días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.
5.12 FIRMA DEL CONTRATO
5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
6. ASPECTOS ECONÓMICOS.
6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

ANEXO No. 12
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
de de (1)
(2)
Presente.
Me refiero al procedimiento de (3) No (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (6) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (7) con base en lo cual se estadifica como una empresa (8).
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.
ATENTAMENTE
(9)

ANEXO No. 10
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
Ciudad de México, a de de 2020
A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito en mi carácter de representante legal de la empresa personalidad que acredito con el testimonio notarial no. expedido por el Notario Público No. de la Ciudad de Estado de comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:
Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes (en su caso: y ), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi mismo, o a través de interpuesta persona, tanto el suscrito como mi representada, nos abstenemos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.
Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

ANEXO No. 12
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
NUMERO DESCRIPCIÓN
1 Señalar la fecha de suscripción del documento
2 Anclar el nombre de la convocante
3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4 Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5 Anclar el nombre, razón social o denominación del licitante
6 Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7 Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores x10%) + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdelgobierno.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior
9 Anclar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante
NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO No. 11
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
Ciudad de México, a de de 2020
A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito en mi carácter de representante legal de la empresa personalidad que acredito con el testimonio notarial no. expedido por el Notario Público No. de la Ciudad de Estado de comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:
Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas y ), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha pasada ante la fe del Notario Público número
Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante de la empresa
Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

ANEXO No. 13
CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
Ciudad de México, a de de 2020
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Presente.
Procedimiento de contratación No.
Objeto de la contratación:
Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de
Empresa
Procedimiento LPI/PIAD

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) en mi carácter de de la persona moral (Instrumento notarial) con domicilio en que acredito en términos del (Nombre) con domicilio en que participa en la contratación pública de conformidad con el artículo 26 fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga y me represento a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representación se comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representación se comprometo a NO promover u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra ddivida, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, ni conivir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero...

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representación, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secreto, así como cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a de de .

II. Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante legal, que:

- a. Que mediante la escritura pública número de fecha otorgada ante el Lic. Notario Público No. del Distrito Federal, se constituyó la sociedad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número de fecha.
b. Que dentro de su objeto social, se encuentran entre otras actividades, la de
c. Que como apoderado de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para concurrir a la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que consta en la escritura pública número de fecha otorgada ante el Lic. Titular de la Notaría Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio electrónico No.
d. Que tiene su domicilio en
e. Es su voluntad la celebración del presente Convenio en todos y cada uno de sus términos

III. Declaran las partes que:

- a) Están interesadas en intercambiar la información necesaria, incluso aquella considerada de carácter Confidencial, según dicho término se defina más adelante, a fin de llevar a cabo la prestación de servicios para la elaboración de
b) En virtud de lo anterior, las Partes desean celebrar el presente Convenio, a fin de salvaguardar la secreta y confidencialidad de la información, y con ello, impedir la revelación de la misma a terceros.
c) Celebran el presente Convenio en forma voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide; y
d) Se reconocen mutua y recíprocamente las personalidades con las cual se ostentan para la celebración del presente Convenio.

Hechas las declaraciones anteriores y a efecto de perfeccionar el presente Convenio, las partes se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Las Partes reconocen y aceptan que celebran el presente Convenio, con la finalidad de proteger y resguardar la secreta y confidencialidad de toda la información que se envíen, proporcionen o de cualquier otra forma hagan de su conocimiento, en forma verbal o escrita o por cualquier otro medio, antes, en o después de la fecha de firma del mismo. Dicha información tendrá el carácter de confidencial, (en lo sucesivo, "Información Confidencial"), y conservará tal carácter durante el plazo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio.

Se entiende por Información Confidencial toda información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se intercambie durante la vigencia del Convenio como

ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LPI/PIAD
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) con RFC y con domicilio en que participo en la contratación pública de carácter federal de conformidad con el artículo 29 fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO promover u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra ddivida, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni conivir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero...

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secreta, así como con cualquier persona con la que guardo una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a de de .

datos científicos, técnicos, resultados, tablas, gráficas y/o fotografías. De igual forma se incluye de manera enunciativa más no limitativa información financiera o comercial, propuestas de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones y estudios a cualquier otro(s), document(s) preparad(o) y conservad(o) con carácter confidencial por las Partes, sus filiales y subsidiarias, en su caso.

El término Información Confidencial también podrá consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en descubrimientos, ideas, diseños, especificaciones, dibujos, técnicas, procesos, "know-how", documentos, datos financieros, de estrategia y operación, proyectos de financiamiento, secretos comerciales, registros contables, entrevistas, encuestas y notas de mercado, expedientes, bases de datos, información técnica, financiera y de mercadotecnia, análisis de datos, presentaciones de estudios, gráficas, tabulaciones, conclusiones, fórmulas, programas, modelos, cintas magnéticas, imágenes o en cualquier otro instrumento similar.

Dentro de la Información Confidencial, no será susceptible de intercambio al amparo del presente Convenio por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, aquella información clasificada como confidencial o reservada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la cual "LA FINANCIERA" tiene la obligación de conservar y salvaguardar su confidencialidad.

Asimismo no será susceptible de intercambio por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia la información relativa al secreto bancario, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la Información Confidencial que se proporcionen está sujeta a lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y otras disposiciones legales por lo que se obligan a mantenerla en absoluta y exclusiva confidencialidad, así como a no divulgarla, reproducirla o transmitirla por medio alguno a cualesquiera terceros o al público en general, directa o indirectamente, incluyendo cualesquiera materiales y documentos que se proporcionen, tampoco podrá resumirse, modificarse o alterarse en forma alguna, ni darse un uso comercial o distinto al autorizado en este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito de su contraparte.

Se entenderá por "Parte Receptora" aquella que reciba Información Confidencial de la "Parte Propietaria" esta última dueña de la Información Confidencial entregada.

Con base a lo anterior, la Parte Receptora, se obliga a utilizar la Información Confidencial sólo para los fines exclusivamente señalados en este Convenio y a mantenerla en estricta confidencialidad.

En caso de existir duda sobre si determinada información es de carácter confidencial, deberá de ser tratada como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del presente instrumento.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Para efectos del presente Convenio, y salvo que expresamente se señale otra cosa, por Información Confidencial debe entenderse la información referida en la Cláusula Primera del presente Convenio.

Dicha Información Confidencial, no incluye la información (i) que sea pública en el momento de la celebración del Convenio o que en el futuro se convierta en información del dominio público, siempre y

ANEXO No. 15

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL) (EN LO SUCESIVO, "LA FINANCIERA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"), AMBAS PARTES, EN CONJUNTO SERÁN DESIGNADAS COMO LAS PARTES Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA PARTE, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA FINANCIERA", a través de su apoderado legal, que:
a. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, (antes Financiera Rural) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002, cuyo nombre fue modificado por el Artículo Décimo Noveno del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia financiera y se expidió la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, así como los artículos 1º, 3º, fracción I y 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
b. Su apoderado legal cuenta con los poderes y facultades necesarios y suficientes para obligarlo en los términos de este Convenio, poderes y facultades que no le han sido limitados o revocados de manera alguna a la fecha de firma del mismo, tal y como consta en la escritura pública número Libro de fecha otorgada ante la fe del Lic. Notario Público No. del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (RPOED), bajo el folio No. con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como en los artículos 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
c. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en el Artículo Décimo Noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", asimismo en el artículo Vigésimo Primero, fracción VI de las Disposiciones Transitorias, se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
d. Cuenta con la capacidad legal para obligarse en términos del presente Convenio.
e. Es su voluntad la celebración del presente Convenio en todos y cada uno de sus términos.

cuando las Partes no hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio con anterioridad a que dicha información pase al dominio público; (ii) que esté disponible a terceras personas que hayan a su vez obtenido dicha información sin violar obligaciones de confidencialidad derivadas de este o de otros Convenios; y (iii) que por ley u orden judicial deba ser divulgada a terceras personas, siempre y cuando se de cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" se obligan a utilizar la Información Confidencial que se proporcionen única y exclusivamente en relación a los trabajos de Asesoría que dará "EL PROVEEDOR" a "LA FINANCIERA" y a tomar las medidas de seguridad y cuidado en la protección de dicha información, en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida; obligándose además a hacer extensivo, por escrito, este pacto de confidencialidad a sus funcionarios, empleados, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que, aun en el caso de no estar autorizadas en los términos del siguiente párrafo, tengan acceso a la Información Confidencial, por lo que convienen en que cada una de ellas, en su caso, indemnizará a su contraparte y responderá solidariamente por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en el Convenio en que incurrieran directamente o a través de dichos funcionarios, empleados, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona vinculada, de cualquier forma, con cada una de ellas.

"LAS PARTES" convienen en que no podrán divulgar, proporcionar, transferir, reproducir, hacer del conocimiento o dar opiniones o comentarios a terceras personas, ni a cualquier medio de comunicación sobre las negociaciones que en su caso establezcan entre ellas; ni sobre los resultados de las mismas o del Convenio, excepto si se trata de sus representantes, funcionarios, trabajadores, compañías subsidiarias o personas a quienes sea estrictamente indispensable conocer la Información Confidencial en todo o en parte (en lo sucesivo, en el individual y en conjunto, sus "Representantes"), o si dicha información es divulgada por la Parte Receptora, previa autorización otorgada por escrito por la Parte Propietaria.

En el caso de que la Parte Receptora sea requerida por autoridad administrativa o judicial competente a efecto de que proporcione cualquier Información Confidencial, deberá notificar dicha situación a la Parte Propietaria dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya recibido dicho requerimiento con el objeto de que ésta última esté en condiciones de realizar aquellos actos que a su derecho convenga, incluyendo la obtención de una orden de protección adecuada, medida precautoria u otros recursos legales apropiados, a fin de prevenir la divulgación de la Información Confidencial requerida; por lo tanto, la Parte Receptora se obliga a responder de los daños y perjuicios que se deriven de la falta de notificación antes mencionada. Asimismo, la Parte Receptora deberá proporcionar únicamente la Información Confidencial que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la Información Confidencial.

"LAS PARTES" convienen y aceptan en que la atención y el desahogo de un requerimiento de autoridad competente que implique el suministro de Información Confidencial no constituirá violación a la obligación de confidencialidad derivada del Convenio, siempre y cuando la Parte Receptora haya notificado a la Parte Propietaria dicho requerimiento dentro del término previsto en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la Parte Receptora continuará obligada a mantener en absoluta y exclusiva confidencialidad la Información Confidencial respecto de terceras personas.

"LAS PARTES" reconocen que la violación de cualquiera de las cláusulas del Convenio podría causar un daño a la Parte Propietaria, mismo que puede ser cuantificable en forma adecuada a través del pago de daños y perjuicios.

**CUARTA.- OBLIGACION DE GUARDAR SECRETO.-** Son obligaciones de la Parte Receptora las siguientes:

- Mantener en absoluta confidencialidad la Información Confidencial que se maneje durante la vigencia del Convenio y hasta por tres años después de concluido el mismo.
- Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines indicados en el Convenio.
- No divulgar la Información Confidencial a terceras personas, debiendo utilizar todas las medidas que fuesen necesarias y convenientes para que se cumpla y observe dicha confidencialidad.
- Tomar las medidas necesarias para prevenir el robo o la pérdida de la Información Confidencial, así como conservar su confidencialidad.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del Convenio se iniciará a partir de la fecha de su firma y estará en vigor por 5 (cinco) años.

El plazo pactado en el párrafo inmediato anterior, no aplicará cuando la Información Confidencial tenga el carácter de Secreto Industrial en cuyo caso la obligación de confidencialidad prevalecerá durante todo el tiempo que dicha información constituya un secreto industrial.

**SEXTA.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES.-** "LAS PARTES", por virtud de la firma del Convenio, podrán llevar a cabo pláticas de negociación sobre las condiciones generales del negocio y la forma en como "EL PROVEEDOR" puede colaborar con "LA FINANCIERA" para lo cual estarán posibilidades para celebrar reuniones o pláticas entre ellas, en las que se estudiará de forma detallada la referida viabilidad, sin que la celebración del Convenio constituya en forma alguna una obligación para cualquiera de "LAS PARTES" de celebrar un Convenio o Contrato distinto al presente.

En virtud de lo anterior, la Parte Receptora conviene en que el contenido y alcance del Convenio se concreta a utilizar la información únicamente para los fines que se explican en el presente Convenio.

"LAS PARTES" podrán suspender o dar por terminadas dichas reuniones o pláticas, sin necesidad de agotar formalidad alguna, manteniéndose la obligación de confidencialidad derivada del Convenio.

**SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "LAS PARTES", se obligan a la reparación y/o al pago de los daños y perjuicios que causen a su contraparte con motivo de cualquier violación a las obligaciones establecidas a su cargo en el Convenio.

En el supuesto de que la información tenga el carácter de secreto industrial, serán aplicables las disposiciones del Título VII de la Ley de la Propiedad Industrial en vigor.

**ANEXO No. 16**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
NÚMERO: LA-009HAN001-E28-2020  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
**Empresa:**  
**Nombre del Representante Legal:**  
**Firma:**

**Instrucciones:** Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

**EVENTO: Junta de Aclaraciones**

Factor 1.  
¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2.  
¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.**

Factor 3.  
¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Resolución Técnica**

Factor 4.  
¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Fallo**

Factor 5.  
¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**OCTAVA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** La Parte Receptora reconoce y acepta que la Información Confidencial que reciba durante la vigencia del presente Convenio, por cualquier medio o forma y en cualquier momento, es y continuará siendo propiedad exclusiva de la Parte Propietaria, por lo tanto, para el caso de que las Partes decidan, por cualquier razón, dar por terminadas las pláticas o reuniones a que se refiere la Cláusula Sexta del Convenio, este seguirá vigente, quedando obligada la Parte Receptora a devolver a la Parte Propietaria la Información Confidencial que se encuentre en su poder o en posesión de cualquiera de sus Representantes, en un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que ésta última le solicite la devolución, o de la terminación de sus relaciones de negocios, en su caso.

En virtud de lo anterior, la Parte Receptora reconoce que no podrá, bajo ninguna circunstancia, retener o conservar la Información Confidencial o copia de la misma, propiedad de la Parte Propietaria.

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** En caso de que alguna de "LAS PARTES" o ambas, se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que a su cargo se derivan de este Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo sin ser limitativo los incendios, inundaciones, temblores, robos o cualquier otra causa fuera de su control, no incurrirá en responsabilidad alguna por tal incumplimiento, ni constituirá causa de terminación de este Convenio, siempre y cuando la Parte incumplida acredite fehacientemente a la Parte cumplida la existencia del caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES.-** "LAS PARTES" convienen que cualquier modificación a lo establecido en el presente Convenio, se formalizará mediante instrumento escrito debidamente firmado por sus representantes legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a cualquiera de las disposiciones del Convenio, la parte cumplida tendrá derecho de ejercitar las acciones, reclamaciones, quejas, denuncias y demás acciones judiciales o administrativas que considere procedentes, sin perjuicio de exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN.-** "LAS PARTES" no podrán ceder sus derechos y obligaciones al amparo del presente Convenio, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente Convenio se harán por escrito y (a) se entregarán personalmente por servicio de mensajería o correo registrado con acuse de recibo en los domicilios indicados a continuación y/o (b) se enviarán por correo electrónico debidamente confirmados por las partes, a las siguientes direcciones:

Si es a LA FINANCIERA

Director de \_\_\_\_\_

Agrarismo 227 piso \_\_\_\_\_

Colonia Escandón \_\_\_\_\_

México D.F. 03100 \_\_\_\_\_

Teléfono 52301600 ext. \_\_\_\_\_

**EVENTO: Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita esta institución?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**APARTADO II.**  
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

**FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES**  
1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS - AGRARISMO 227 - 5 PISO, COL. ESCANDÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
2.- SERVICIO DE ADQUISICIONES  
AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
3.- ENTREGAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN: [ajobal@shcp.hacienda.gob.mx](mailto:ajobal@shcp.hacienda.gob.mx)  
4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO

Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Si es a "EL PROVEEDOR":  
A: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cualquier notificación a realizarse en los términos aquí previstos se considerará recibida en la fecha en la que la parte que deba notificarse reciba dicho aviso en el domicilio o dirección de correo electrónico antes mencionados. "LAS PARTES" pueden modificar sus domicilios mediante aviso dado a las demás partes en la manera aquí descrita.

**DÉCIMA CUARTA.- CAMBIOS DE DOMICILIO.-** "LAS PARTES" se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio a su contraparte, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, comunicaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que conforme al Convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio indicado.

**DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO INTEGRAL.-** "LAS PARTES" acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otro negociación, obligación o comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto de este Convenio.

**DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a los jueces y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Entradas y conformes las Partes con el contenido y alcances legales del presente Convenio de Confidencialidad, se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_

LA FINANCIERA

"EL PROVEEDOR"

**ANEXO No. 17**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

Annexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que promueven o dan oportunidades a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Prevenir casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculativo entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

\*Artículo 222  
Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo.
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite o nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a setecientos años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI  
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

CONTRATO NO. LP-DERMS-33801-037-20

Anexo 2



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA... and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En la Ciudad de México, siendo las diez horas, del día trece de agosto de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera)...

Este acto fue presidido por el C. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9...

El C. Alejandro Lobo Carrillo, fue asistido por el C. Mauricio González González, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, titular del Área Técnica y en representación del área requeriente...

La convocante, hace del conocimiento que con este acto se da inicio al procedimiento de la presente contratación, con fundamento en el numeral 6, inciso a) del Acuerdo por el que Modifica el Decreto que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas...

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA... and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Secretaría de la Función Pública www.funcionpublica.gob.mx El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley y al numeral 3.2.1 de la Convocatoria a la Convocatoria, se recibió en tiempo y forma, a través del Sistema de Compras Gubernamentales Compranet...

Table with columns: No., NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, FORMA DE PRESENTACIÓN, No. DE PREGUNTAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA... and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with 5 columns: No., NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, FORMA DE PRESENTACIÓN, No. DE PREGUNTAS

PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante emite las siguientes precisiones:

PRECISIÓN 1: DICE: ANEXO No. 1

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega 12. GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "El Licitante Adjudicado" deberá asegurar a "La Financiera" que el personal designado para la prestación del servicio guardará estricta confidencialidad de la documentación y trámites que "La Financiera" les encomienda durante la vigencia del contrato.

DEBE DECIR: ANEXO No. 1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA... and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega 12. GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "El Licitante Adjudicado" deberá asegurar a "La Financiera" que el personal designado para la prestación del servicio guardará estricta confidencialidad de la documentación y trámites que "La Financiera" les encomienda durante la vigencia del contrato.

Así como todo lo relacionado en el presente Anexo Técnico 13. SEGURIDAD SOCIAL. "El Licitante Adjudicado" queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas a Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) del personal que preste sus servicios a "La Financiera".

Condiciones: "El Licitante Adjudicado", de conformidad con la legislación por la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al IMSS y abonar las cuotas de todas las trabajadores que presten sus servicios con motivo del contrato...

Precisión 2: DICE: ANEXO No. 1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA... and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ANEXO No. 1 Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación Autoridad Emisora Denominación Dirección General de Seguridad Privada "El Licitante Adjudicado" deberá entregar como parte de su propuesta técnica, la autorización vigente emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar los servicios como empresa de seguridad privada.

DEBE DECIR: ANEXO No. 1

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación Autoridad Emisora Denominación Dirección General de Seguridad Privada "El Licitante Adjudicado" deberá entregar como parte de su propuesta técnica, la autorización vigente emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar los servicios como empresa de seguridad privada.

Precisión 3: DICE: ANEXO No. 1

Condiciones: El Licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada emitida por la Dirección General de Registro y

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
---	--

Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.

DEBE DECIR:

**Condiciones:** El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada, emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.

Precisión 4:

Se elimina el requisito solicitado en el numeral 4.1 "Propuesta Técnica" inciso f) de la Convocatoria a la Licitación, por lo que no deberá ser considerado para la elaboración de sus proposiciones:

4.1 Propuesta Técnica.

4. Autorización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

NO.	Requisito o efecto	Fundamento	Formulados que se verifican	Formas de verificación	Participación o	ANEXO de la convocatoria de la licitación
1	Autización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.	Artículo 30 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	Se indica que se verifica	Se indica que se verifica	Se indica que se verifica	Se indica que se verifica

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
---	--

NO.	Requisito o efecto	Fundamento	Formulados que se verifican	Formas de verificación	Participación o	ANEXO de la convocatoria de la licitación
1	Autización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.	Artículo 30 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	Se indica que se verifica	Se indica que se verifica	Se indica que se verifica	Se indica que se verifica

ANEXO No. 3

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA SI / NO
4.1	Autorización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada.	NO

A continuación, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indican a continuación:

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
6	Numeral 2.4. Normas Vigentes. Señalan que no aplica.	Favor de precisar cuál es la razón y fundamento legal por el cual no se exige en el presente procedimiento de contratación, que los licitantes demuestren cumplimiento a las Normas Oficiales Vigentes, conforme lo señalado en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios señala de manera textual.	Se aclara al licitante que para la contratación de este servicio NO aplican normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. NO obstante "El Licitante Adjudicado" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionan con la prestación de "los servicios", de conformidad

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
---	--

NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
Numeral 3.2 y 3.2.2. Junta de Aclaraciones	Favor de precisar cuánto tiempo tendremos los licitantes para formular las re preguntas a las respuestas que emita en el Acta de Junta de Aclaraciones la convocante a las solicitudes de aclaración de los licitantes y si los horarios en que atenderá los procedimientos de la presente licitación serán entre los 08:00 y 18:00 horas conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	En este acto se da a conocer el plazo para la presentación de re preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante en el presente Junta de Aclaraciones. En cuanto a los actos del presente procedimiento serán entre las 08:00 y 18:00 horas conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Numeral 4.1 Propuesta Técnica Letra E y F	Favor de precisar si se trata de mismo requisito los solicitados en el punto E y F de numeral 4.1 de las bases convocatorias.	Se da respuesta con la precisión No 4 de la presente acta.
Numeral 4.1 Propuesta Técnica Letra E y F	En virtud de los Decretos que señalan la suspensión de actividades presenciales de la Dirección General de Seguridad Privada y de la reducción de actividades de la misma señala Bajo Protesta de Decir Verdad, que el trámite de revalidación de las autorizaciones se hace mediante la presentación de a documentación correspondiente, mediante correo electrónico sin que estén emitiendo las autorizaciones respectivas hasta nuevo aviso.	No se acepta su propuesta, el permiso deberá estar vigente a la presentación y apertura de proposiciones.
Numeral 5.1 Evaluación de	Para cubrir este requisito será suficiente con presentar el acuerdo de revalidación y/o permiso anterior venenido acompañado del trámite realizado y/o correo electrónico. Experiencia en asuntos relacionados con el materia del servicio.	Se aclara al licitante que son todas aquellas carreras

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
---	--

NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
Proposiciones, Matriz de Evaluación Puntos, Servicio de Seguridad y Vigilancia	EL licitante deberá presentar copias de curricula de un máximo de seis (6) empleados con carreras en administración, contaduría pública, Derecho o carreras afín al servicio, que demuestre experiencia en el servicio de Seguridad y Vigilancia mayor a 2 años, que cuenten con constancia de NO antecedentes penales.	que se encuentren dentro del área de sociales, físico matemáticas e ingenierías, ciencias sociales que se relacionen con el servicio.
Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz de Evaluación Puntos, Servicio de Seguridad y Vigilancia	Favor de precisar cuáles son los parámetros para determinar cuáles son las carreras que son denominadas a fin?	Favor de precisar cuáles son los parámetros para determinar cuáles son todas aquellas carreras que se encuentran dentro del área de sociales, físico matemáticas e ingenierías, ciencias sociales que se relacionen con el servicio.
Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz de Evaluación Puntos, Servicio de Seguridad y Vigilancia	Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.	Se aclara al licitante que son todas aquellas carreras que se encuentran dentro del área de sociales, físico matemáticas e ingenierías, ciencias sociales que se relacionen con el servicio.
Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz de Evaluación Puntos, Servicio de Seguridad y Vigilancia	Favor de precisar cuáles son los parámetros para determinar cuáles son las carreras que son denominadas a fin?	No es correcta su apreciación y deberán acreditarse mediante el formato DC 3 (Constancia de competencias o de habilidades laborales) los cursos de capacitación, adiestramiento y productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz de Evaluación Puntos, Servicio de Seguridad y Vigilancia	Domnio de Herramientas relacionadas con el servicio.	El licitante deberá acreditar que los seis (6) empleados de la curricula presentada propuestos para el servicio, cuentan con Constancias de competencia o Habilidades laborales, en el área de seguridad y vigilancia autenticadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Formato DC-3).
Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz de Evaluación Puntos, Servicio de Seguridad y Vigilancia	Favor de precisar si es correcto como lo es que se refieren a las constancias de habilidades laborales, ya que el formato DC 3 ha quedado sin efecto de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de	Favor de precisar si es correcto como lo es que se refieren a las constancias de habilidades laborales, ya que el formato DC 3 ha quedado sin efecto de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
---	--

NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz de Evaluación Puntos, Servicio de Seguridad y Vigilancia	Fecha 14 de junio del 2019 en donde se deja sin efectos la norma publicada el 9 de marzo de 2006, y quedan sin efectos los formatos DC 3 y DC 4 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento, publicado el 5 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2009.	Por lo que respecta a la evaluación de la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que el licitante debe contar con la obtención de los puntos correspondientes, el licitante deberá acreditarlo con la presentación de la dirección electrónica para verificar el acceso al portal con campos relativos al usuario (logn) y password, consultar el módulo de reportes de incidencias y partes de novedades, consultar el módulo de descarga de listas de asistencia y módulo de reportes. Con finalidad de que la Financiera pueda realizar algunas pruebas de funcionalidad deberá proporcionar usuario y contraseña para la operación de tal sistema. El Licitante que acredite el funcionamiento de la página con las características solicitadas en el Anexo Técnico, obtendrá el puntaje máximo de 16 puntos, en caso de no presentar, obtendrá 0 puntos.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
---	--

NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
Numeral 5.1 Evaluación de	Toda vez que de acuerdo al Anexo Técnico, será únicamente el licitante adjudicado quien proporcione a la Financiera una página web para realizar la administración remota vía internet en el cual deberá contener al menos las siguientes funciones:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acceso al portal con campos relativos al usuario (logn) y password, se asignará un número de identificación personal (nip) y un código de acceso (password).</li> <li>Consulta de reportes de incidencias y partes de novedades.</li> <li>Descarga de listas de asistencia de todo el personal de seguridad que preste sus servicios a la Financiera.</li> <li>Módulo de reportes que será utilizado por la gerencia de servicios generales, regionales, coordinaciones administrativas, para monitorear la información relativa a los reportes de incidencias generales.</li> </ol> <p>El sistema deberá permitir exportar la información generada en formato PDF, Word y en hoja de cálculo de Excel.</p> <p>Además después de revisar íntegramente las bases en ningún apartado del servicio ningún tipo equipo de cómputo, Tablet o equipo de telefonía celular en donde se pueda cargar y/o operar la página web.</p>
Numeral 5.1 Evaluación de	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la	de conformidad con la

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E8B-2020

Table with 2 columns: Proposiciones, Matriz de Evaluación, Puntos, Servicio de Seguridad y Vigilancia. Content includes details about the bidding process and evaluation criteria.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S. A. D.E.C.V.

Table with 3 columns: PÁGINA, NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 37 discusses the presentation of copies and experience requirements.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E8B-2020

Table with 4 columns: PÁGINA, NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 41 discusses the technical proposal and security requirements.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E8B-2020

Table with 4 columns: PÁGINA, NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 41 discusses the technical proposal and security requirements.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E8B-2020

Table with 3 columns: PÁGINA, NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 41 discusses the technical proposal and security requirements.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E8B-2020

Table with 4 columns: PÁGINA, NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 41 discusses the technical proposal and security requirements.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E8B-2020

Table with 4 columns: PÁGINA, NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 41 discusses the technical proposal and security requirements.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020

oportunidad y demás circunstancias pertinentes se solicita amablemente a la convocante...

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se aclara al licitante que podrá presentar contratos plurianuales...

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020

acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción. Con la finalidad de acreditar satisfactoriamente el requisito...

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

Table with 3 columns: PÁGINA, PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 13: Presentación de propuestas.

Table with 3 columns: PÁGINA, PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 24: Propuesta Técnica.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020

a la Autorización para prestar servicios de Seguridad Privada que emite la Dirección General de Seguridad Privada...

d) De carácter legal

Table with 3 columns: PÁGINA, PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 28: Documentación Requerida.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020

otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Por último, en términos de lo establecido por el numeral 16 de Acuerdo...

otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020

electrónica mente, adicional al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes...

CD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

e) De carácter técnico

Table with 3 columns: PÁGINA, PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 25: Propuesta Técnica.

OCTAVO. La Secretaría de Seguridad Pública deberá modificar el nombre de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada...

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020

plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la presente Ley entre en vigor...

g) Criterios de evaluación y adjudicación

Table with 3 columns: PÁGINA, PUNTO ESPECÍFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Row 37: Evaluación de las Proposiciones.

Se solicita amablemente a la convocante aclarar y precisar si para acreditar mediante copia de facturas emitidas durante el ejercicio fiscal...

El licitante deberá acreditar que los (s) empleados de la curricula presentada propuestos para el servicio, cuentan con Constancias de competencia o Habilidades Laborales, en el área de seguridad y vigilancia autorizadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Formato DC-3)

Favor de precisar si es correcto como lo es que se refiera a las constancias de habilidades laborales que el formato DC 3 ha quedado sin efecto de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Junio del 2013 en donde se dejaron sin efectos la reforma publicada el 27 de marzo de 2006, y quedan sin efectos los formatos DC-3 y DC-4 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento, publicado el 5 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2009

Pregunta No. 8

Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz De Evaluación Puntos, Servicio De Seguridad y Vigilancia

Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que el convocante considere necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la licitación.

Favor de precisar cual es el motivo para solicitar en puntos y porcentajes que los licitantes presenten la dirección electrónica e impresión de las pantallas del sistema web requerido para verificar el acceso al portal con campos relativos al usuario (login y password), consultar el módulo en reportes de incidencias y partes de novedades, consultar el módulo de descarga de listas de asistencia, y módulo de propietario usuario y contraseña para la operación de su sistema. El licitante que acredite el funcionamiento de la página con las características solicitadas en el Anexo Técnico, obtendrá el puntaje máximo de (6 puntos), en caso de no presentar, obtendrá (0 puntos).

Toda vez que de acuerdo al Anexo Técnico, será únicamente el licitante adjudicado quien proporcione a la "Financiera" una página web para realizar la administración remota via internet en el cual deberá contener al menos las siguientes funciones:

- 1. Acceso al portal con campos relativos al usuario (login y password), se asignará un número de identificación personal (nip) y un código de acceso (password).
2. Consulta de reportes de incidencias y partes de novedades.
3. Descarga de listas de asistencia de todo el personal de seguridad que preste sus servicios a la Financiera.

4. Módulo de reportes que será utilizado por la gerencia de servicios generales, mantenimiento y obra pública y las coordinaciones regionales administrativas, para monitorear la información relativa a los reportes de incidencias generales.

El sistema deberá permitir exportar la información generada en formato: PDF, Word y en hoja de cálculo de Excel

Además después de revisar íntegramente las bases en ningún apartado solicitan se proporcione para el desempeño del servicio ningún tipo de equipo de cómputo, tablet o equipo de telefonía celular en donde se pueda cargar y/o operar la página web

Pregunta No. 9

Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz De Evaluación Puntos, Servicio De Seguridad y Vigilancia

Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que el convocante considere necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la licitación.

Cuál es el fundamento legal para requerir en este procedimiento de contratación una página web para realizar la administración remota via internet de servicio

A tenore

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V.

Yo, Daniel Ibañez Rodríguez, Representante Legal

TELÉFONO: (777)332-2595 (777)332-2649 DIRECCIÓN: EX NORTE SUR #10 INT. 23 COL. OTITO MONTAÑO C.P. 62277, MUNICIPIO DE MATEHUALTE, CANTÓN DE LA NORONA, DEL ESTADO DE YUCATÁN

A)- SERVICIOS DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA, ESCUELAS, HOSPITALES, CASAS OFICINAS, EVENTOS ESPECIALES, COMERCIOS, NEGOCIOS, BANCOS, HOTELERIAS Y RESIDENCIAS FUNDAMENTAMENTE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y EN AQUELLAS EMPRESAS QUE ACTUEN EN VIRTUD DE UN CONTRATO O CONVENIO, FEDERAL, Y QUE EJECUTEN TRABAJOS EN ZONAS FEDERALES O QUE SE ENCUENTREN BAJO JURISDICCION FEDERAL, OBTENER CUALQUIER TITULO, CONCESION, PERMISO, AUTORIZACION, O LICENCIAS, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL EN EL PARAJE ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACION PUBLICA SEA LOCAL O FEDERAL, CONFORME AL ARTICULO 52 (QUINIENTOS VEINTISIETE) FRACCION II, (DOS) NUMERAL 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASI COMO CELEBRAR, FIRMAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS. B)- LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COLOCACION DE PERSONAL DE SEGURIDAD INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A OFICIALES DE SEGURIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR Y RESGUARDAR, EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD FISICA E INTEGRAL, DE PERSONAS, BIENES Y VALORES EN LA INDUSTRIA, ESCUELAS, HOSPITALES, CASAS, OFICINAS, EVENTOS ESPECIALES, COMERCIOS, NEGOCIOS, BANCOS, HOTELERIAS Y RESIDENCIAS. C)- LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESCOLTA PERSONAL, ASI COMO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR LA VIA TERRESTRE, AEREA Y MARITIMA. D)- COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, PROMOCION, INSTALACION, POR SI O A TRAVES DE TERCEROS, PERSONAS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTICULOS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA SEGURIDAD PRIVADA PUBLICA EN ESPECIAL LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, RADIOCOMUNICACIONES, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION Y SISTEMAS DE ALARMA MONITOREO E INTERCOMUNICACIONES. E)- LA CAPACITACION Y ASESORIA BASICA Y AVANZADA EN LA FORMACION DE PERSONAL, OFICIALES DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE SEGURIDAD, MANEJO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS, PRIMEROS AUXILIOS SEGURIDAD E HIGIENE. F)- LA ASISTENCIA, CAPACITACION Y ASESORIA PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE SEGURIDAD PRIVADA Y PUBLICA, PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES, ASI COMO PARA ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS O AUTORIDADES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES, DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS. G)- LA PRESTACION Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, CAPACITACION, COLOCACION, Y ADMINISTRACION DE PERSONAL, Y RECLUTAR LOS SERVICIOS DE OBTENCION DE INFORMES DE ANTICEDENTES, SOLVENCIA, LOCALIZACION DE ACTIVIDADES DE PERSONAS FISICAS O MORALES. H)- LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO TEORICO, FISICO Y TECNICO EN EL AREA DE SEGURIDAD PRIVADA Y PUBLICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A DEFENSA PERSONAL, ARMES MANUALES, PRIMEROS AUXILIOS, TECNICAS EN DESARMOS, TECNICAS TACTICO TACTICO DE ARMAS, ENTRE OTRAS. I)- LA ORGANIZACION DE TALLERES, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS, ASI COMO BRINDAR TODO TIPO DE CAPACITACION INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A LO RELATIVO AL AREA DE LA SEGURIDAD PRIVADA, TACTICAS ANTI-SECUESTRO, TECNICAS DE MANEJO EVASIVO Y AUTOPROTECCION VEHICULAR. J)- LA CONSTRUCCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE CAMPOS DE TIRO, POLIGONOS DE TIRO Y CAMPOS DE ENTRENAMIENTO NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION DEL PERSONAL QUE BRINDA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y PUBLICA, ASI COMO AL PUBLICO EN GENERAL. K)- LA ADMINISTRACION, OPERACION, CONSTRUCCION, Y EXPLOTACION DE AEROPUERTOS Y/O HELIPUERTOS, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS, INCLUYENDO LA SEGURIDAD DE AEROPUERTOS, AERONAVES, PILOTOS, INSTALACIONES Y TODO EL EQUIPO RELATIVO EN LA AVIACION CIVIL, SIEMPRE BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LAS AUTORIZACIONES O CONCESIONES OTORGADAS POR DICHA SECRETARIA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, Y ACATANDO LA LEGISLACION APPLICABLE. M)- BRINDAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, PLANEACION,

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. PLATA SUR NO. 35 COL. MILITAR ALTO C.P. 06830 Del. Iztacalco, Ciudad de México. Tel: (55) 56117193, 5527268420

ORGANIZACION, ELECCION Y SUPERVISION EN MATERIA AEROPORTUARIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, AREAS OPERACIONALES, EDIFICACIONES, ASI COMO EL SUMINISTRO Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLE PARA LA AVIACION CIVIL, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEGISLACION APPLICABLE. N)- LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LA MEJOR REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. O)- PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS, ASISTENCIA TECNICA, CONSULTORIA, ASESORIA Y SOPORTE NECESARIOS PARA LA CONSECUICION DE SU OBJETO SOCIAL, EN LOS TERMINOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACION APPLICABLE. P)- LA CONSTITUCION, ORGANIZACION, PARTICIPACION ACCIONARIA, PROMOCION, ADMINISTRACION Y LIQUIDACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O NEGOCIACIONES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O CUALQUIER OTRA TIPOLOGIA. Q)- LA CONSTITUCION, FUNDACION, PARTICIPACION, ORGANIZACION, ADMINISTRACION, ADQUISICION, TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y/O MERCHANTILES, ACCIONES, PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES SOCIALES, QUE EN ALGUNA FORMA FACILITEN O COMPLEMENTEN LOS PROPOSITOS A QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL. R)- LA COMPRA, VENTA, ADQUISICION, ADMINISTRACION, OBTENCION, ALQUILER, ALIENACION, DISPOSICION, DESARROLLO E INVERSION, YA SEA DIRECTAMENTE, O BIEN COMO REPRESENTANTE O AGENTE DE TODA CLASE DE ACCIONES, INTERESES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES, YA SEAN CIVILES O MERCHANTILES, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMO TITULAR DE ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA CONSECUICION DE DICHO ACTOS. S)- LA INSTALACION, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO (USUFRUCTO, USO, EXPLOTACION, CONSERVACION, ADMINISTRACION Y POSESION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. T)- EL ESTABLECIMIENTO, ADQUISICION, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION OPERACION, Y POSESION, POR CUALQUIER TITULO LEGAL, DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO LOCALES, OFICINAS, BODEGAS, NAVES INDUSTRIALES, Y ALMACENES, NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. U)- LA REPRESENTACION O SER AGENTE O COMISIONISTA EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE SIMILARES Y/O CONEXAS CON EL OBJETO SOCIAL. V)- LA ACEPTACION Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y FRANQUICIAS, ASI COMO LA OBTENCION, CESION, USO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS DE AUTOR, ENTRE OTROS. W)- LA SOLICITUD, OBTENCION Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA Y EN LA CELEBRACION EN GENERAL DE OPERACIONES DE CREDITO (COMODATARIO, CREDITO CON GARANTIA, CREDITO CON GARANTIA, HIPOTECAS, Y FIDEJUCOMIOS) ASIMISMO CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO SOLIDARIO, SUBSIDIARIO O MANCOMUNADO, ACREDITOR, DEUDOR, ACREDITADO, GARANTE, FIDUCIARIO, COPROPIETARIO, O AVAL EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APPLICABLE. X)- LA EMISION, CESION, USO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y CONTRAPRESTACION. Y)- LA EMISION, GIRO, SUSCRIPCION, ACEPTACION, AVAL, CAUCION, AFECTACION, ENDOSO, NEGOCIACION, DISPOSICION, Y COLOCACION EN SU CASO, DE CUALQUIER CLASE DE TITULOS DE CREDITO Y VALORES PERMITIDOS POR LA LEY. Z)- LA ASOCIACION, PARTICIPACION, INTERVENICION Y COLABORACION CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, CIVILES O MERCHANTILES. 2).- EN GENERAL, REALIZAR Y CELEBRAR, EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y ACTOS JURIDICOS, PUBLICOS Y PRIVADOS, SEAN DE NATURALEZA QUE FUEREN, Y QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO, O QUE CONTRIBUYAN A SU MAS AMPLIA Y EFICAZ CONSECUICION.

Reformas al acta constitutivo:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. PLATA SUR NO. 35 COL. MILITAR ALTO C.P. 06830 Del. Iztacalco, Ciudad de México. Tel: (55) 56117193, 5527268420

NO. 3242 FECHA: 23 DE MAYO DE 2009 NOTARIO: LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO: 41 LUGAR: SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. NO. 3880 FECHA: 23 DE ENERO DE 2009 NOTARIO: LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO: 41 LUGAR: SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. NO. 4516 FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 NOTARIO: LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO: 41 LUGAR: SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. NO. 4174 FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2010 NOTARIO: LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO: 41 LUGAR: SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. NO. 5310 FECHA: 10 DE JULIO DE 2011 NOTARIO: LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS LUGAR: SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. NO. 5310 FECHA: 20 DE MARZO DE 2012 NOTARIO: LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS LUGAR: SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.

Nombre del apoderado o representante: MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: 803 Fecha: 16 DE MARZO DE 2011 Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Nombre del notario público: LIC. SILVIA YANET SALDAÑA DIAZ Número de notario: 51. Lugar ante el cual se otorgó: SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

C.P. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN APODERADO LEGAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. PLATA SUR NO. 35 COL. MILITAR ALTO C.P. 06830 Del. Iztacalco, Ciudad de México. Tel: (55) 56117193, 5527268420



SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

SEICSA SEGURIDAD PRIVADA WWW.SEICSA.NET RFC: SEI030107300

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0604H001-898-2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL"

Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Agrarios No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Alemán, C.R. 13.560

PRESENTE

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, se permite solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). De carácter administrativo

Table with 3 columns: Página, Numeral o Punto específico, Preguntas, Respuesta

b). De carácter técnico

Table with 3 columns: Página, Numeral o Punto específico, Preguntas, Respuesta. Includes question 37 regarding evaluation points for administrative experience.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. PLAZA SUR NO. 38 Col. Miraflores



SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

SEICSA SEGURIDAD PRIVADA WWW.SEICSA.NET RFC: SEI030107300

Table with 3 columns: De carácter legal, Página, Numeral o Punto específico, Preguntas, Respuesta

Acreditación

Table with 3 columns: C.P. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN, APODERADO LEGAL, Firma

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. PLAZA SUR NO. 38 Col. Miraflores



Ciudad de México 13 de Agosto de 2020.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PRESENTE:

OMAR DE JESUS ANTUÑA VALDOVINOS. Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, de tener interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-0604H001-898-2020, así mismo, cuento con recursos suficientes para comprometerme y suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN a nombre y representación de SEPIVER S.A. DE C.V.

Form with fields for personal data, address, phone numbers, and identification details of Omar de Jesús Antuña Valdovinos.

PROTESTO LO NECESARIO

ARG. OMAR DE JESUS ANTUÑA VALDOVINOS ADMINISTRADOR UNICO SEPIVER S.A. DE C.V. SEP111205K48

DASH004-142502 Toluca 4108 Ciudad de México



Table with 3 columns: GÓMEZ, ALVAREZ, ELV. Description of the object of the contract and list of 14 questions regarding security services.

PROTESTO LO NECESARIO

ARG. OMAR DE JESUS ANTUÑA VALDOVINOS ADMINISTRADOR UNICO SEPIVER S.A. DE C.V. SEP111205K48

DASH004-142502 Toluca 4108 Ciudad de México



Table with 3 columns: Descripción del objeto social, 15. la prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales. Includes a list of reforms and a protest statement.

PROTESTO LO NECESARIO

ARG. OMAR DE JESUS ANTUÑA VALDOVINOS ADMINISTRADOR UNICO SEPIVER S.A. DE C.V. SEP111205K48

DASH004-142502 Toluca 4108 Ciudad de México



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E8B-2020

38) Evaluación de las proposiciones... Se solicita a la convocante aclarar y precisar...

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E8B-2020

Experiencia y especialidad del licitante... Anexo técnico... Se solicita a la convocante aclarar y precisar...

SERVICIOS GENERALES BLIGHTTOWN, S.A. DE C.V.

Table with 4 columns: PAGINA, NUMERAL O PUNTO ESPECIFICO, PREGUNTA, RESPUESTA. Contains questions about technical characteristics and experience.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E8B-2020

deberán acreditar mediante formato DC-3... Se solicita a la convocante aclarar y precisar...

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E8B-2020

40) Matriz de evaluación rubro cumplimiento de contratos... Anexo Técnico Licencias permisos y autorizaciones... Anexo Técnico...

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E8B-2020

Derivado de lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley... Se solicita a la convocante aclarar y precisar...

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E8B-2020

Asimismo, se fijará copia de la cartula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible... No habiendo más que hacer constar, se da por suspendida esta junta...

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Table with 4 columns: NOMBRE, AREA, RUBRICA, FIRMA. Includes Alejandro Lobo and Gerencia Adquisiciones.

REPRESENTANTE DEL AREA REQUERENTE Y TITULAR DEL AREA TECNICA

Table with 4 columns: NOMBRE, AREA, RUBRICA, FIRMA. Includes Mauricio González and Gerente de Servicios Generales.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA... and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA...

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

Table with 4 columns: NOMBRE, AREA, RUBRICA, FIRMA. Includes Maria Eugenia Flores Solano.

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROLORÍA INTERNA

Table with 4 columns: NOMBRE, AREA, RUBRICA, FIRMA. Includes Beatriz Arias Martinez.

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Table with 4 columns: NOMBRE, RUBRICA, FIRMA, Via Remota a través de Microsoft Teams. Includes Maria Alejandra Cerón Betanzos.

FIN DEL ACTA

Cd de México a 10 de Agosto del 2020

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. tal como lo acredito mediante Instrumento Notarial No. 32,950, de Fecha 20 de Junio del 2005 pasado bajo la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación notarial Del Estado de Morelos bajo protesta de decir manifesto que:

Mi representada tiene el Interés legítimo de participar en el proceso Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020 para la Contratación Del Servicio De Seguridad Y Vigilancia En Las Oficinas De La Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal Y Pesquero a Nivel Nacional

A t e n t a m e n t e Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

Edgar Daniel Islas Rodríguez Representante Legal

TELEFONOS: (777)322-3995 (777)322-3949 DIRECCIÓN: EL NORTE SUR #10 INT 12 COL. OTILIO MONTAÑO CP. 62377, JUTPEC MORELOS CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 EMAIL: proteccionyresguardos@hotmail.com

Cd de México a 10 de Agosto del 2020

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. tal como lo acredito mediante Instrumento Notarial No. 32,950, de Fecha 20 de Junio del 2005 pasado bajo la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación notarial Del Estado de Morelos bajo protesta de decir presente nuestro:

FORMATO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional a nombre y representación de: PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: FRS 050620 JWS

Domicilio: Calle y número: Eje Norte Sur No. 10-12 Colonia: Ottilio Montaño Delegación o Municipio: Cuernavaca Código Postal: 62377 Entidad Federativa: Morelos Teléfono: (01) 777 3223849 Fax: (01) 777 3223595 Correo electrónico: jslas1@grupopyrsa.com

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: 32,950 Volumen 680 Página No. 140 Fecha: 20 / Junio / 2005 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Javier Palazuelos Cinta Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos

No. de Registro Público de la Propiedad: Folio Mercantil Electrónico 21578\*16 de Fecha 25/10/2005 Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez

Duración de la Sociedad: 99 Años

TELEFONOS: (777)322-3995 (777)322-3949 DIRECCIÓN: EL NORTE SUR #10 INT 12 COL. OTILIO MONTAÑO CP. 62377, JUTPEC MORELOS CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 EMAIL: proteccionyresguardos@hotmail.com

Relación de accionistas

Table with 5 columns: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), R.F.C., Porcentaje de Acciones. Includes ISLAS RODRIGUEZ and RODRIGUEZ MUCIÑO.

Disolución del objeto social: La prestación de servicios de Seguridad y Limpieza entre otros Reformas al acta constitutiva: Ninguna

Nombre del apoderado o representante: Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez Datos del documento mediante el cual acredito su personalidad y facultades: Escritura pública número: 32,950 Volumen 680 Pág. 140 Fecha: 20 de Junio del 2005

A t e n t a m e n t e Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

Edgar Daniel Islas Rodríguez Representante Legal

TELEFONOS: (777)322-3995 (777)322-3949 DIRECCIÓN: EL NORTE SUR #10 INT 12 COL. OTILIO MONTAÑO CP. 62377, JUTPEC MORELOS CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 EMAIL: proteccionyresguardos@hotmail.com

Cd de México a 10 de Agosto del 2020

Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. tal como lo acredito mediante Instrumento Notarial No. 32,950, de Fecha 20 de Junio del 2005 pasado bajo la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación notarial Del Estado de Morelos bajo protesta de decir presente nuestra:

Solicitud de Aclaraciones a las Bases Concursales

Pregunta No. 1 Numeral 2.4 Normas Vigentes Oficiales. Señalan que No aplica.

Favor de precisar cuál es la razón y fundamento legal por el cual no se exige en el presente procedimiento de contratación, que los licitantes demos cumplimiento a las Normas Oficiales Vigentes, conforme lo señalado en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios señala de manera textual

Pregunta No. 2 Numeral 3.2.1 y 3.2.2. Junta de Aclaraciones Favor de precisar cuánto tiempo tendremos los licitantes para formular las preguntas a las respuestas que emita en el acta de Junta de aclaraciones la convocante a las solicitudes de aclaración de los licitantes y si los horarios en que se atenderán los procedimientos de la presente licitación serán entre las 08:00 y 18:00 horas conforme lo señalado en el Artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Pregunta No. 3 Numeral 4.1 Propuesta Técnica, Letra E Y F

Favor de precisar si se trata del mismo requisito los solicitados en el punto E Y F del numeral 4.1 de las bases concursales

TELEFONOS: (777)322-3995 (777)322-3949 DIRECCIÓN: EL NORTE SUR #10 INT 12 COL. OTILIO MONTAÑO CP. 62377, JUTPEC MORELOS CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 EMAIL: proteccionyresguardos@hotmail.com

Pregunta No. 4 Numeral 4.1 Propuesta Técnica, Letra E Y F

En virtud de los Decretos que señalan la suspensión de actividades presenciales de la Dirección General de Seguridad Privada y de la reducción de actividades de la misma, se ha Bajo Protesta de Decir Verdad, que el trámite de revalidación de las autorizaciones se hace mediante la presentación de la documentación correspondiente, mediante correo electrónico, sin que estén emitiendo las autorizaciones respectivas hasta nuevo aviso.

Para cubrir este requisito será suficiente con presentar el acuerdo de revalidación y/o permitir anterior vancio acompañado del trámite realizado vía correo electrónico

Pregunta No. 5 Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz De Evaluación Puntos, Servicio De Seguridad y Vigilancia

Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio

El licitante deberá presentar copias de currículum de un máximo de seis (6) empleados con carreras en administración, contaduría pública, derecho o carreras afines al servicio, que demuestre experiencia en el servicio de Seguridad y Vigilancia mayor a 2 años, que cuenten con constancia de NO antecedentes penales

Favor de precisar cuáles son los parámetros para determinar cuáles son las carreras que son denominadas a fin?

Pregunta No. 6 Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz De Evaluación Puntos, Servicio De Seguridad y Vigilancia

Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio

Favor de precisar cuáles son las carreras que se aceptan para poder cubrir este punto o si sera suficiente con cualquier carrera profesional

Pregunta No. 7 Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz De Evaluación Puntos, Servicio De Seguridad y Vigilancia

Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

TELEFONOS: (777)322-3995 (777)322-3949 DIRECCIÓN: EL NORTE SUR #10 INT 12 COL. OTILIO MONTAÑO CP. 62377, JUTPEC MORELOS CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 EMAIL: proteccionyresguardos@hotmail.com

El licitante deberá acreditar que los seis (6) empleados de la curricula presentada propuestos para el servicio, cuentan con Constancias de competencia o Habilidades Laborales, en el área de seguridad y vigilancia autorizada por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Fomento Social (Formato DC 3)

Favor de precisar si es correcto como lo es que se refieren a las constancias de habilidades laborales que el formato DC 3 ha quedado sin efecto de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Junio del 2013 en donde se dejó sin efectos la reforma publicada el 2 de marzo de 2006, y quedan sin efectos los formatos DC 3 y DC 4 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento, publicado el 5 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2009

Pregunta No. 8  
 Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz De Evaluación Puntos, Servicio De Seguridad y Vigilancia

Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que el convocante considere necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la licitación

Favor de precisar cual es el motivo para solicitar en puntos y porcentajes que los licitantes presenten la dirección electrónica e impresión de las pantallas del sistema via web requerido para verificar el acceso al portal con campos relativos al usuario (login y password), consultar el modulo de reportes de incidencias y partes de novedades, consultar el modulo de descarga de listas de asistencia y modos de reportes. Con la finalidad de que la Financiera pueda realizar algunas pruebas de funcionalidad deberá proporcionar usuario y contraseña para la operación de tal sistema. El motivo que acredite el funcionamiento de la página con las características solicitadas en el Anexo Técnico, obtendrá el puntaje máximo de (6 puntos), en caso de no presentarse, obtendrá (0 puntos).

Toda vez que de acuerdo al Anexo Técnico, será únicamente el licitante adjudicado quien proporcionará a "La Financiera" una página web para realizar la administración remota via internet en el cual deberá contener al menos las siguientes funciones:

1. Acceso al portal con campos relativos al usuario (login y password), se asignará un número de identificación personal (nip) y un código de acceso (password).
2. Consulta de reportes de incidencias y partes de novedades.
3. Descarga de listas de asistencia de todo el personal de seguridad que preste sus servicios a la Financiera.

TELÉFONO: (777)322-3455 (777)322-3445  
 SECCIÓN: DE NORTE SUR NO. 103 35 COL. OTULO MONTAÑO C.P. 68830 DEL. IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO  
 EMAIL: proteccionresguardo@seicsa.com.mx  
 CERTIFICADO EN LA NOMIA ISO 9001:2008

4. Módulo de reportes que será utilizado por la gerencia de servicios generales, mantenimiento y obra pública y las coordinaciones regionales administrativas, para monitorear la información relativa a los reportes de incidencias generales.

El sistema deberá permitir exportar la información generada en formato: PDF, Word y en hoja de cálculo de Excel

Además después de revisar íntegramente las bases en ningún apartado solicitan se proporcione para el desempeño del servicio ningún tipo equipo de cómputo, tablet o equipo de telefonía celular en donde se pueda cargar y/o operar la página web

Pregunta No. 5  
 Numeral 5.1 Evaluación de proposiciones, Matriz De Evaluación Puntos, Servicio De Seguridad y Vigilancia

Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que el convocante considere necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la licitación

Cuál es el fundamento legal para requerir en este procedimiento de contratación una página web para realizar la administración remota via internet de servicio

A t e n e m e n t e  
 Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V.

Gerente Daniel Ibañez Rodríguez  
 Representante Legal

TELÉFONO: (777)322-3455 (777)322-3445 DE NORTE SUR NO. 103 35 COL. OTULO MONTAÑO C.P. 68830 DEL. IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO  
 EMAIL: proteccionresguardo@seicsa.com.mx  
 CERTIFICADO EN LA NOMIA ISO 9001:2008

**SEICSA** SEGURIDAD PRIVADA  
 WWW.SEICSA.NET RFC: SEI060317087  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-00874801-ESB-2020**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL"**

Ciudad de México, a 11 de agosto del 2020  
**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**Apartamento No. 227, 2do. piso, Colonia Escandón,**  
**Miguel Hidalgo, C.P. 11800**

**P R E S E N T E**  
 De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en representación de: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S. A. DE C. V.**, manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-00874801-ESB-2020 convocada por la Financiera para la contratación del servicio: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL**, para lo cual proporciono los datos generales de mi representación.

Persona Moral: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S. A. DE C. V.**  
 Registro Federal de Contribuyentes: **SEI060317087**  
 Domicilio: **Calle y número: PLATA SUR NO. 35**  
 Colonia: **COL. MILITAR MÉRITO** Delegación o Municipio: **ALC. IZTACALCO**  
 Código Postal: **C.P. 68830** Entidad Federativa: **CIUDAD DE MÉXICO**  
 Teléfonos: **5527288720 / 55272893126** Fax:  
 Correo electrónico: **mosi\_santillan@hotmail.com / atenciones@serviciosseicsa.com**

No. de la escritura pública en la que conste su acta constitutiva: **2,8720**  
 Fecha: **17 DE MARZO 2020**  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS, NOTARIO NO. 41 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**  
 Relación de accionistas:  

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Porcentaje
VALDÉZ	CABRERA	ELIJÁ GERARDO	80%
VALDÉZ	VALDÉZ	FRANCISCO	1%
AGUILERA	GONZÁLEZ	GILBERTO	10%

**Descripción del objeto social:**  
**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**  
 PLATA SUR NO. 35 Col. Militar Merito  
 C.P. 68830 Del. Iztacalco, Ciudad de México.  
 Tel. (55) 56117193, 5527288420

A)- SERVICIOS DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA, ESCUELAS, HOSPITALES, CASAS OPICINAS, EVENTOS ESPECIALES, COMERCIOS, NEGOCIOS, BANCOS HOTELEROS Y RESIDENCIAS FUNDAMENTAMENTE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, AQUELLAS EMPRESAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UN CONTRATO O CONCESIÓN, FEDERAL Y QUE EJECUTEN TRABAJOS EN ZONAS FEDERALES O QUE SE ENCUENTREN BAJO JURISDICCIÓN FEDERAL. OBTENER CUALQUIER TÍTULO, CONCESIÓN, PERMISO, AUTORIZACIÓN O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA LOCAL O FEDERAL, CONFORME AL ARTÍCULO 572 (QUINIENTOS VEINTISIETE) FRACCIÓN II (DOS) Y III (TRES) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; ASÍ COMO CELEBRAR, FIRMAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS. B)- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A OFICIALES DE SEGURIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR Y RESGUARDAR, EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD FÍSICA E INTEGRAL, DE PERSONAS, BIENES Y VALORES EN LA INDUSTRIA, ESCUELAS, HOSPITALES, CASAS, OPICINAS, EVENTOS ESPECIALES, COMERCIOS, NEGOCIOS, BANCOS HOTELEROS Y RESIDENCIAS. C)- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCORTA PERSONAL, ASÍ COMO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR LA VÍA TERRESTRE, AÉREA Y MARÍTIMA. D)- LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INSTALACIÓN, POR SI O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y PÚBLICA EN ESPECIAL LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, RADIOCOMUNICACIONES, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN Y SISTEMAS DE ALARMA, MONITOREO E INTERCOMUNICACIONES. E)- LA CAPACITACIÓN Y ASesorÍA BÁSICA Y AVANZADA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL, OFICIALES DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE SEGURIDAD, MANEJO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS, PRIMEROS AUXILIOS, SEGURIDAD E HIGIENE. F)- LA ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y ASesorÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD PRIVADA Y PÚBLICA, PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO PARA ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS O AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS. G)- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, COLOCACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS EN TODAS LAS ÁREAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA EN GENERAL. H)- BRINDAR, RECIBIR LOS SERVICIOS DE OBTENCIÓN DE INFORMES DE ANTECEDENTES, SOLVENCIA, LOCALIZACIÓN O ACTIVIDADES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES. I)- LA CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO TEÓRICO FÍSICO Y TÉCNICO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD PRIVADA Y PÚBLICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A DEFENSA PERSONAL, ARTES MARCIALES, PRIMEROS AUXILIOS, TÉCNICAS EN DESARME, USO TÉCNICO TÁCTICO DE ARMAS, ENTRE OTROS. J)- LA ORGANIZACIÓN DE TALLERES, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS, OTORGADAS POR LA SEGURIDAD DE AEROPUERTOS, AERONAVES, PILOTOS, INSTALACIONES Y TODO EL EQUIPO IMPLICADO EN LA AVIACIÓN CIVIL, SIEMPRE BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LAS AUTORIZACIONES O CONCESIONES OTORGADAS POR DICHA SECRETARÍA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, Y ACATANDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE. M)- BRINDAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASesorÍA, PLANEACIÓN,

ORGANIZACIÓN, EJECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA AEROPORTUARIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, ÁREAS OPERACIONALES, EDIFICACIONES, ASÍ COMO EL SISEMSTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA AVIACIÓN CIVIL, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. N)- LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. PREVENIR LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O). PROPORCIONAR CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ASesorÍA Y SOPORTE NECESARIOS PARA LA CONSECUENCIA DE SU OBJETO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. P)- LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O NEGOCIACIONES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O CUALQUIER OTRA TIPOLOGÍA. Q)- LA CONSTITUCIÓN, FUNDACIÓN, PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y ADQUISICIÓN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y/O MERCANTILES, ACCIONES, PARTICIPACIONES, Y OBLIGACIONES SOCIALES, QUE EN ALGUNA FORMA FACILITEN O COMPLEMENTEN LOS PROPOSITOS A QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL. R)- LA COMPRA, VENTA, ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, OBLIGACIÓN, ARRENDAMIENTO, DISPOSICIÓN, DESARROLLO E INVERSIÓN, YA SEA DIRECTAMENTE, O BIEN COMO REPRESENTANTE O AGENTE DE TODA CLASE DE ACCIONES, INTERESES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDADES COMO TERCEROS DE ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD DE DICHO ACTOS. S)- LA INSTALACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, USO, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y POSESIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES INCLUIDO MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. T)- EL ESTABLECIMIENTO, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, Y POSESIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO LOCALES, OFICINAS, BODEGAS, NAVES INDUSTRIALES, Y ALMACENES, NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. U)- LA REPRESENTACIÓN O SER AGENTE O COMISIONISTA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE SIMILARES Y/O CONexas CON EL OBJETO SOCIAL. V)- LA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y FRANQUICIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN, GERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE USO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS DE AUTOR, ENTRE OTROS. W)- LA SOLICITUD, OBTENCIÓN O OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA Y LA CELEBRACIÓN EN GENERAL DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVAS, PASIVAS, OTORGAR GARANTÍA, FINANZAS, AVALES, PRENDAS, HIPOTECAS, Y FIDUCIARIOS, ASIMISMO CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO SOLIDARIO, SUBSIDIARIO O MANCOMUNADO, ACREEDOR, DEUDOR, ACREEDITADO, GARANTE, FIDUCIARIO, O AVAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SEGÚN SEA EL CASO PARA GARANTIZAR CUALQUIER PROYECTO O DE TERCEROS CON O SIN CONTRAPRESTACIÓN. X)- LA EMISIÓN, GIRO, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, AVAL, CAUCIÓN, AFECTACIÓN, DECRETAMIENTO Y VALORES PERMITIDOS POR LA LEY. Y)- LA ASOCIACIÓN, PARTICIPACIÓN, INTERVENCIÓN Y COLABORACIÓN CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, CIVILES O MERCANTILES. Z)- EN GENERAL, REALIZAR Y CELEBRAR, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y ACTOS JURÍDICOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE SEAN DE NATURALEZA QUE FUEREN, Y QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO, O QUE CONTRIBUYAN A SU MÁS AMPLIA Y EFICAZ CONSECUCIÓN.

No. 3243 FECHA: 23 DE MAYO DE 2008 NOTARIO, LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO 41 LUGAR: SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
 No. 3858 FECHA: 23 DE ENERO DE 2008 NOTARIO, LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO 41 LUGAR: SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
 No. 4516 FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIO, LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO 41 LUGAR: SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
 No. 4725 FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2010 NOTARIO, LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO 41 LUGAR: SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
 No. 5310 FECHA: 20 DE MARZO DE 2012 NOTARIO, LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS LUGAR: SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
 No. 6310 FECHA: 18 DE JUNIO DE 2014 NOTARIO, LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NO. NOTARIO 41 LUGAR: SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

Nombre del apoderado o representante:  
**MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLAN**  
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
 Escritura pública número: **863** Fecha: **16 DE MARZO DE 2017**  
 Nombre y número del Notario Público ante el cual se otorgó:  
**LIC. SILVIA YANET SALDAÑA PLAZ**  
 Número de notario: **41** Lugar ante el cual se otorgó: **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**

**REPRESENTANTE**  
**C.P. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLAN**  
**APoderado LEGAL**  
**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.  
 PLATA SUR NO. 35 Col. Militar Merito  
 C.P. 68830 Del. Iztacalco, Ciudad de México  
 Tel. (55) 56117193, 5527288420



SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

SEICSA SEGURIDAD PRIVADA WWW.SEICSA.NET RFC: SEI90317037

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA No. LA-0584001-EB8-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Agrícolas No. 227, plaza 5, Colonia Escandón, Miguel Alemán, C.P. 115740

PRESENTE

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la COMOVANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). De carácter administrativo

Table with 4 columns: Página, Numeral o Punto específico, Preguntas, Respuesta

b). De carácter técnico

Table with 4 columns: Página, Numeral o Punto específico, Preguntas, Respuesta

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. PLAYA SUR NO. 38 Col. Miraflores, C.P. 08520 Del. Iztacalco, Ciudad de México Tel: (55) 55117193, 5527284426



SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

SEICSA SEGURIDAD PRIVADA WWW.SEICSA.NET RFC: SEI90317037

Table with 4 columns: Antecedentes Especiales, Penales, Federales o Estatales, c). De carácter legal, Página, Numeral o Punto específico, Preguntas, Respuesta

Asintamente

Table with 2 columns: C.P. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLAN, APODERADO LEGAL



Ciudad de México, 13 de Agosto de 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO. PRESENTE.

OMAR DE JESUS ANITUA VALDOVINOS. Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, de tener interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-0584001-EB8-2020, así mismo, cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la propuesta en la presente LICITACION a nombre y representación de SEPIVER, S.A. DE C.V.

Form with fields: Nombre de la persona física, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle, Número, Delegación, Municipio, Código Postal, Teléfono, Correo electrónico, Nombre, número y lugar del notario público, Relación de acciones, Relación de Sectores, Apellido Paterno, Apellido materno, Nombre(s)

PROTESTO LO NECESARIO

ARQ. OMAR DE JESUS ANITUA VALDOVINOS ADMINISTRADOR UNICO SEPIVER S.A. DE C.V. SEP111205K48

03282036-14/2502 Toluca 4376 Costa de Oro Boca del Río, Ver 2201 936203 www.fucor.com.mx



Table with 3 columns: GOMEZ, ALVAREZ, ELY. Description of services: 1. Determinación del costo total, 2. Construcción, instalación, venta y mantenimiento de blindajes, 3. Construcción, instalación, venta y mantenimiento de todo tipo de equipos de prevención, 4. Custodia y resguardo de personas y de sus bienes, 5. Seguridad preventiva contra robo, 6. Realización de todo tipo de investigaciones, 7. Prestación del servicio de seguridad con la utilización de armas de fuego, 8. Capacitación de personal, 9. Promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades, 10. Adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, 11. Compra, venta o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, 12. Obtener o conceder préstamos, 13. Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, 14. Girar en el ramo de comisiones, mediciones y aceptar el desempeño de representación de negociaciones de toda especie.

PROTESTO LO NECESARIO

ARQ. OMAR DE JESUS ANITUA VALDOVINOS ADMINISTRADOR UNICO SEPIVER S.A. DE C.V. SEP111205K48

03282036-14/2502 Toluca 4376 Costa de Oro Boca del Río, Ver 2201 936203 www.fucor.com.mx



Table with 2 columns: Preguntas, Respuesta. Question 15: la prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo las fines sociales. Answer: Reformas al acta constitutivo: 2550 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO), 2599 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE), 2707 (DOS MIL SETECIENTOS SIETE), 3019 (TRES MIL DIECINUEVE), 3435 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO), 3566 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), 4074 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO), 2327 (VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE). Nombre del apoderado o representante: C. PAMELA PORTILLA ZARATE. ADMINISTRADOR UNICO: C. OMAR DE JESUS ANITUA VALDOVINOS. Datos del documento: 2019 (VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE). Fecha: 01/12/2018. Notario Público o Fedatario Notario Público ante el cual se otorgó: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA DECIMA SEPTIMA DEMARCACION NOTARIAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PROTESTO LO NECESARIO

ARQ. OMAR DE JESUS ANITUA VALDOVINOS ADMINISTRADOR UNICO SEPIVER S.A. DE C.V. SEP111205K48

03282036-14/2502 Toluca 4376 Costa de Oro Boca del Río, Ver 2201 936203 www.fucor.com.mx





Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006/HAN/01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional  
R.F.C. MULTISERVICIOS

V.- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de créditos, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuatro de la Ley del mercado de valores.  
VI.- Adquirir acciones, participaciones, partes de libranza, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte en ellas y entrar en comanda, en que se ubiquen en los supuestos del artículo cuatro de la Ley del mercado de valores.  
VII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre y en nombre del comitente o mandante.  
VIII.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.  
IX.- Contratar al personal necesario para cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.  
X.- La sociedad podrá pedir y otorgar préstamos, otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.  
XI.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenciones, contratos y artículos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito.  
XII.- La prestación de todo tipo de gestiones o trámites administrativos y de servicios, que solicite cualquier persona física o moral nacional o extranjera, e inclusive autoridades gubernamentales, así como actuar en todos los concursos y licitaciones que convoca cualquier dependiente u organismo perteneciente a la Administración Pública Federal, así como organismos o dependencias locales o municipales; cualquier otro organismo que sea descentralizado, parastatal o privado, así como organismos nacionales o internacionales o Gobierno extranjero.  
XIII.- La administración de bienes muebles o inmuebles propios o de terceras personas físicas o morales, previo consentimiento al respecto.  
XIV.- La adquisición de bienes muebles o inmuebles, para el cumplimiento del objeto de la sociedad, incluyendo acciones, partes sociales y cualquier otro instrumento que permita la ley.  
XV.- Otorgar en arrendamiento, comodato, prenda o cualquier otro contrato que la ley permita, los bienes muebles o inmuebles propios o de terceros que hayan otorgado facultades para ello por escrito a personas físicas o morales, así como instituciones financieras y particulares, en su caso cualquier empresa o persona física extranjera que tenga representación en México y previa autorización de la oficina de gobierno competente y licitada para ello.  
XVI.- Adquirir, desarrollar, implementar, utilizar, explorar, operar, administrar, licenciar, sublicenciar, otorgar, franquicias, marcas, regionales o unitarias; y, en general, celebrar cualquier acto jurídico que involucre franquicias.  
XVII.- Realizar estudios, asesorar y en su caso proyectos administrativos y de servicios de todo tipo, que requieran las personas físicas o morales que soliciten dichos trabajos previo acuerdo al respecto.  
XVIII.- En general de todo tipo de evento administrativo, legal o técnico, que los socios en asamblea determinen, siempre y cuando sean lícitos y legales.  
XIX.- Todo tipo de servicios profesionales, asesoría y administración de empresas.  
XX.- Estudios de mercado, costos y producción.  
XXI.- Servicios de representación legal, representando a personas físicas o morales que se lo pidan, previo acuerdo al respecto, ante las diversas instituciones privadas o públicas de actividades propias de su objeto social, en que se tengan facultades para ello, pudiendo otorgar y recibir los poderes necesarios.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 52,514  
Fecha: 11/04/2016

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal.  
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Folio Mercantil: 555069  
Fecha de inscripción en el folio mercantil: 20/07/2018  
Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Ciudad de México

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006/HAN/01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional  
R.F.C. MULTISERVICIOS

**Reformas del acta constitutiva:**  
Primera reforma: Escritura Pública Número 52,644 de fecha 08 de mayo de 2016  
Se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, donde se hace constar la reforma de acuerdo al sistema de las estadísticas y una venta de acciones y una venta de acciones de la misma.  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal.  
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Folio Mercantil: 555069  
Fecha de inscripción en el folio mercantil: 31/05/2016  
Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Ciudad de México

Segunda reforma: Escritura Pública Número 56,033 de fecha 12 de junio de 2018  
Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, donde se hace constar la destitución y nombramiento del Administrador Único de la Sociedad y designación del Delegado Especial.  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal.  
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Folio Mercantil: 555069  
Fecha de inscripción en el folio mercantil: 20/07/2018  
Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Ciudad de México

Relación de accionistas:  
Apellido paterno: AVILA Apellido materno: SANDOVAL Nombre(s) SILVIA  
Apellido paterno: NAVARRETE Apellido materno: RIVAS Nombre(s) ELEJANDRA  
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.  
Nombre del apoderado o representante: Daniel Humberto Cortés Osorno  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
Escritura pública número: 56,033  
Fecha: 12/06/2018  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  
Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal.  
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Folio Mercantil: 555069  
Fecha de inscripción en el folio mercantil: 20/07/18  
Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Ciudad de México

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020

**PROTESTO LO NECESARIO**

Daniel Humberto Cortés Osorno  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006/HAN/01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional  
R.F.C. MULTISERVICIOS

**PLIEGO DE PREGUNTAS**

**PREGUNTAS**

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a)- De carácter administrativo

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b)- De carácter técnico

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c)- De carácter legal

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Daniel Humberto Cortés Osorno  
Nombre del representante

Representante Legal  
Cargo de la empresa

Firma

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006/HAN/01-E88-2020  
Ciudad de México a 12 de agosto del 2020

**ANEXO 5  
FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**  
Ciudad de México a 12 de agosto del 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-006/HAN/01-E88-2020  
Nombre del licitante: GD SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V.  
Fecha: 12 de agosto del 2020

**PRESENTE**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Eduardo Jiménez Hernández en representación de GD SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V. manifiesta, bajo protesta de decir verdad, mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006/HAN/01-E88-2020 convocada por la Financiera para la contratación del servicio para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, para lo cual proporciono los datos generales de mi representante:

**DATOS GENERALES:**  
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL: GD SERVICIOS DE PERSONAL S.A. DE C.V.  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GSP-130930735  
DOMICILIO:  
CALLE Y NÚMERO: AV. CANAL DE MIRAMONTES 1477  
COLONIA: COUNTRY CLUB CHURUBUSCO ALCALDÍA O MUNICIPIO: COYOACAN  
Código Postal: 04220 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO  
TELÉFONOS: 5678-0805 FAX: N/A  
CORREO ELECTRÓNICO: gdserviciospersonal@gmail.com  
¿DEL LICITANTE:  
Número de la Escritura Pública: 47,829 Fecha en la que consta el acta constitutiva: 26 de septiembre del 2013 Número y nombre del Notario Público: 144, LIC. ALFREDO GABRIEL

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006/HAN/01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional  
R.F.C. MULTISERVICIOS

Multiproseg, S.A. De C.V.

**PLIEGO DE PREGUNTAS**

**PREGUNTAS**

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a)- De carácter administrativo

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta
13	3.4	Presentación de propuestas (inciso A)	Se solicita amablemente a la convocante con la finalidad de dar certeza jurídica la confirmación de la recepción del documento solicitado en el presente numeral sea por correo electrónico.

b)- De carácter técnico

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta
24	4.1	Propuesta Técnica (incisos E) y F)	Se solicita amablemente a la convocante aclarar y precisar a mi representante si el documento solicitado en ambos incisos, se refiere a la Autorización para prestar servicios de Seguridad Privada que emite la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  Toda vez que el documento solicitado en el inciso F), no existe autoridad en materia federal con esa rama, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta
24	1	Propuesta Técnica (inciso G)	Se solicita amablemente a la convocante aclarar a mi representante si el presente escrito es obligatorio, ya que de ser afirmativa su respuesta sería una limitante a participar en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Del Sector Público.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006/HAN/01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional  
R.F.C. MULTISERVICIOS

c)- De carácter legal

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta
28	Documentación Requerida	Se solicita amablemente a la convocante aclarar a mi representante, por qué solicita la firma digitalizada en todos los documentos requeridos en el presente numeral, toda vez que existen documentales en los cuales no se puede realizar dicha acción ya que implicaría la alteración del documento en sí, como por ejemplo la Autorización para prestar servicios de seguridad privada que emite la Dirección General de Seguridad Privada.	

Atentamente

Daniel Humberto Cortés Osorno  
Nombre del representante

Representante Legal  
Cargo de la empresa

Firma

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900



GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. No. LA-006HAN001-E88-2020  
Ciudad de México a 12 de agosto del 2020

MIRANDA SOLANO Lugar ante el cual se dio fe la Escritura Pública: DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO Número de Registro Público: 505674-1 Relación de los accionistas: ALCANTARA CASTELO HUGO Y JIMENEZ HERNANDEZ EDUARDO

I. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: Nombre del representante legal: EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ Número de la Escritura Pública en la que consta sus cuente con facultades suficientes para suscribir la propuesta: 47,825 Fecha en la que consta el acto notarial: 26 de septiembre del 2013 Número y nombre del Notario Público: 144, LIC. ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO Lugar ante el cual se dio fe la Escritura Pública: DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO Número de Registro Público: 505674-1

POR EL "LICITANTE"

C. EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 1477, COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, C.P. 04210, DELEGACIÓN COTACAC, DISTRITO FEDERAL. TEL. 55-984-70-03



GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. No. LA-006HAN001-E88-2020  
Ciudad de México a 12 de agosto del 2020

**ANEXO 5  
PLIEGO DE PREGUNTAS  
PREGUNTAS**

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a) - De carácter administrativo

Página	Número o Puntos específicos	Pregunta	Respuesta

b) - De carácter técnico

Página	Número o Puntos específicos	Pregunta	Respuesta
26	4. Propuesta Técnica Apartado E y F	Solicito amablemente a la convocante aclarar y precisar si la Autorización vigente para prestar servicios de Seguridad Privada, emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada se refiere al permiso FEDERAL vigente ya que en fecha 27 de abril del 2008 la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada cambió su nombre a Dirección General de Seguridad Privada esto con fundamento en la Ley Federal de Seguridad Privada en su apartado de transitorios el cual dice:  OCTAVO.- La Secretaría de Seguridad Pública deberá modificar el nombre de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, por el de Dirección General de Seguridad Privada, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la presente Ley entre en vigor.	

AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 1477, COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, C.P. 04210, DELEGACIÓN COTACAC, DISTRITO FEDERAL. TEL. 55-984-70-03



GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. No. LA-006HAN001-E88-2020  
Ciudad de México a 12 de agosto del 2020

Página	Número o Puntos específicos	Pregunta	Respuesta
		ya que a interpretación se están duplicando requisitos o solicitando una autorización que ya no es emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada  O bien: aclarar y precisar si se desea exhibir dicho permiso Federal para dar cumplimiento tanto a la parte E y al F	

c) - De carácter legal

Página	Número o Puntos específicos	Pregunta	Respuesta

d) - Criterios de evaluación y adjudicación

Página	Número o Puntos específicos	Pregunta	Respuesta
37	5.1 Evaluación de las Proposiciones (capacidad del licitante punto a.1, a.2 y a.3)	Se solicita amablemente a la convocante si es correcta mi apreciación que la curricular, actas profesionales y curbs de capacitación se piden conjuntamente a los subproyectos.  en caso de que sea correcta mi apreciación solicito a la convocante aclarar y precisar si es correcta mi apreciación que para elaborar el proyecto económico se debe incluir el salario, gastos de los vehículos de supervisión, carga social así como los gastos necesarios para la operación del servicio.	
38	5.1 Evaluación de las Proposiciones (capacidad del licitante punto b)	Se solicita amablemente a la convocante aclarar y precisar si para Acreditar mediante copia de facturas emitidas durante el ejercicio fiscal 2019 - 2020, que ha tenido ingresos por un importe de \$10,000,000.00 o más.	

AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 1477, COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, C.P. 04210, DELEGACIÓN COTACAC, DISTRITO FEDERAL. TEL. 55-984-70-03



GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. No. LA-006HAN001-E88-2020  
Ciudad de México a 12 de agosto del 2020

Página	Número o Puntos específicos	Pregunta	Respuesta
36	5.1 Evaluación de las Proposiciones (capacidad del licitante punto b)	Deberá este importe a comprobar es de manera mensual o anual acumulado.  Se solicita amablemente a la convocante aclarar y precisar si para los sistemas requeridos en el anexo técnico presentando la dirección electrónica e impresión de las pantallas del sistema vía web requirido para verificar el acceso al portal con campos relativos al usuario (login y password), consultar el módulo de reportes de incidencias y partes de novedades, consultar el módulo de descarga de listas de asistencia, y módulo de reportes puede establecer un parámetro del portal que requiere o bien de mejores especificaciones del sistema requirido ya que actualmente la convocante ya cuenta con una prestadora de servicios que cuenta con dicha plataforma la cual no es específica en sus características técnicas de la plataforma. No contemplando lo establecido en el artículo 26 párrafo 5 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  Así mismo se solicita aclarar y precisar si dicha plataforma requirida deberá ser considerada en la proposición económica integrándose al precio.  asumido a lo anterior también se solicita amablemente aclarar y precisar si dicha plataforma deberá ser de seguimiento en cobertura nacional para cada una de las ubicaciones que se deben resguardar o bien por guardia policiada para integrarse a la cotización en la propuesta económica.	
39	5.1 Evaluación de las Proposiciones (capacidad del licitante punto a)	Se solicita a la convocante aclarar y precisar a fin de dar cumplimiento al artículo 29 fracción V de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, para no	

AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 1477, COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, C.P. 04210, DELEGACIÓN COTACAC, DISTRITO FEDERAL. TEL. 55-984-70-03



GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. No. LA-006HAN001-E88-2020  
Ciudad de México a 12 de agosto del 2020

Página	Número o Puntos específicos	Pregunta	Respuesta
65 a 71	anexo técnico	Iniciar la libre participación y derivado de que mi representada aun presta sus servicios a algunos de sus clientes y tiene aún vigentes sus contratos aceptaríamos vigentes en la prestación del servicio con una entidad mayor a 5 años.  se solicita a la convocante aclarar y precisar si para elaborar el proyecto económico se debe incluir el salario, gastos, carga social, así como los gastos necesarios para la operación del servicio el salario de los guardias.	

Atentamente

EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ  
Nombre del representante legal

REPRESENTANTE LEGAL  
Cargo en la empresa

Firma

AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 1477, COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, C.P. 04210, DELEGACIÓN COTACAC, DISTRITO FEDERAL. TEL. 55-984-70-03



**FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: **Servicios Blighttown, S.A de C.V.**, manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020, convocada por la Financiera para la contratación del servicio: **Seguridad y Vigilancia** en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representada)

**DATOS GENERALES**

Nombre de la Persona Física o Moral: **Servicios Generales Blighttown, S.A de C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: **SGB190806GF**

Domicilio:  
Calle y Número: **Río Becerra No. 115**

Colonia: **8 de Agosto** Alcaldía o Municipio: **Benito Juárez**

Código Postal: **03820** Entidad Federativa: **Ciudad de México**

Teléfonos: **55 5654 47 33**

Correo Electrónico: **blighttown19@gmail.com**

Registro Federal del Representante Legal: **DIPA4108027J5**

Nombre del Representante Legal: **José Ángel Díaz Fuentes**

AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 1477, COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, C.P. 04210, DELEGACIÓN COTACAC, DISTRITO FEDERAL. TEL. 55-984-70-03

Domicilio: Avenida Mariana Arista No. 416, Colonia José Rebolledo Acosta, Código Postal 35049, Durango, Durango.

Descripción del objeto social:

1. Prestar servicios de asesoría administrativa, contratación y prestación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría en los áreas de recursos humanos, administrativa, laborales, contables, jurídicos, fiscales, de mercadotecnia, promocionales, financieras de cómputo, de inversión en todas sus modalidades, procesamiento electrónico de datos, de servicios técnicos, administrativos e industriales.
2. La búsqueda, reclutamiento, contratación, capacitación y administración de personal físico para la prestación de todo tipo de empleos, profesiones y oficios, y en general todo tipo de actividades para las empresas, industrias y comercios, en general, nacionales o extranjeras.
3. Proporcionar servicios especializados en la contratación y administración de personal, de nómina, de recursos materiales y humanos, para toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.
4. Prestación de servicios de consultoría, asesoría, supervisión y/o estrategia en áreas de recursos humanos, en especial pero no limitativamente en el reclutamiento, selección, capacitación, entretenimiento, motivación, dirección, evaluación y desarrollo de personal.
5. La realización o nombre propio o de terceros de toda el proyectos, diseños, cálculos, investigaciones, estudios de y auditorías técnicas, promociones y trabajos profesionales relacionados con el objeto anterior.
6. La organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios y eventos en general, relacionadas con la difusión, conocimiento, aplicación y divulgación de temas de prácticas vinculadas con los servicios profesionales que constituyen el objeto social.
7. La fabricación, implementación, diseño, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y arrendamiento de todo tipo de equipos de cómputo, paquetes de sistemas, y todo lo relacionado con la computación.

8. La prestación de servicios de consultoría, en materia de computación, implementación de paquetes de sistemas.

9. La comercialización de servicios de sistemas de Internet y servicios de sistemas de computadores en general, venta y renta de hardware y software para computadoras.

10. Solicitar, registrar, comprar, vender, arrendar, ceder, poseer, usar, explotar, otorgar, gravar, ser titular o en cualquier otra forma disponer o adquirir derechos sobre propiedad intelectual o industrial, incluyendo sin limitar derecho de autor, reservas de uso exclusivo de publicaciones, marcas, patentes mexicanas o de cualquier otro país, derechos sobre las mismas, certificados de invención, licencias, inventos, marcas registradas, mejoras, derechos literarios, nombres y avisos comerciales, procesos o licencias de secretos comerciales y tecnología, así como cualquier otro tipo de derechos inmateriales relacionados o útiles con respecto al objeto social.

11. La realización de diseño gráfico, diseño por computadora y la investigación de lógicas de computación.

12. La compra, venta, fabricación, acondicionamiento, distribución, reparación, comisión, importación y exportación de maquinaria, equipos, accesorios, refacciones, materiales, materias primas y todos los elementos de uso y consumo para la realización de los objetos de la sociedad.

13. La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos de asesoría y de capacitación, así como la celebración de los convenios para la realización de estos fines.

14. La producción y comercialización de páginas online, revistas, eventos, discografía y videos en general.

15. Compra y venta de productos en general.---

16. Estrategias de marketing.---

17. Fomento de Arte y Cultura en General.---

18. La producción de cápsulas televisivas, series y programas de televisión, así como de películas.

19. La realización de producciones, cinematográficas, televisivas, video films, teatrales, giras artísticas, palestras, centros-nocturnos, variedades, conciertos, corto-metraje, campañas publicitarias y relaciones públicas en dichos medios.

20. La supervisión y asesoría técnica en todas estas ramas.

21. Servicios relacionados con alquiler de equipo propio de filmación o otras compañías.

22. Llevar a cabo todo tipo de publicidad y campañas publicitarias a nivel nacional e internacional en cualquiera de sus facetas.

23. Compraventa, importación y exportación de todo tipo de productos publicitarios.

24. Producción y distribución de folios fijos, de carácter publicitario para promociones de películas.

25. La prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos, así como la prestación de servicios especializados de mensajería por cualquier medio, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, ya sea dentro de la República Mexicana o del Extranjero.

26. La realización de todo acto y la celebración de todo contrato tendiente al logro de los fines sociales.

27. La compra, venta, comercialización, industrialización, exportación, importación, recolección de material de desecho tales como: residuos sólidos, lámina, papel, cartones, chatarra de metales, acero, aluminio, cobre, galvanizado, plástico, bolsas de polietileno, polipropileno, envases vidrio y piezas similares de plástico y cualquier otro tipo de material para reciclado, de procesamiento, fabricación e industrialización en todas sus etapas de procesamiento industrial que transformen ecológicamente residuos sólidos lámina, papel, cartones, chatarra de metales, acero, aluminio, cobre, galvanizado, plástico, bolsas de polietileno, polipropileno, envases vidrio y piezas similares de plástico y cualquier otro tipo de material para reciclado.

28. Procesamiento fabricación e industrialización en todas sus etapas de procesamiento industrial que transformen ecológicamente: residuos sólidos, lámina, papel, cartones, chatarra de metales, acero, aluminio, cobre, galvanizado, plástico, bolsas de polietileno, envases vidrio y piezas similares de plástico y cualquier otro tipo de material para reciclado.

29. Así como la participación en el proceso en cualquier etapas para rellenos sanitarios.

30. Otorgar franquicias o licencias, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, del negocio de la Sociedad, o bien actuando como franquiciatario o licenciataria de otros negocios en México o en el extranjero. Para lo anterior, la Sociedad podrá celebrar cualquier tipo de convenios, contratos y demás documentos necesarios para alcanzar dicho fin, incluyendo el cobro y pago de regalías respectivo.

31. Promover, constituir, organizar, adquirir y tomar disposición en el capital social y/o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole tanto nacionales, como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

32. Establecer toda clase de agencias y sucursales en la República Mexicana o en el extranjero.

33. Adquirir o por cualquier otro título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, en la inteligencia de que, en ningún caso podrá la Sociedad adquirir tales bienes con fines agrícolas.

34. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones servicios y demás actividades propias de su objeto.

35. Otorgar cualquier tipo de garantías avales, y fianzas para garantizar el cumplimiento de obligaciones, incluso a favor de terceros, así como avalar, suscribir títulos de crédito contraer obligaciones a cargo de la sociedad, previstas en el artículo quinto y noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

36. Servicios de contratación, asesoría, subcontratación de compañías de transporte, ya sean terrestres, marítimas, aéreas, así como con agencias aduanales en la República Mexicana o en el extranjero.

37. La compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles: la planeación, desarrollo y construcción de toda clase de edificaciones ya sean habitacionales o comerciales, el consejo y/o mediación mercantil, la prestación de servicios de asesoría y consultoría en el ramo inmobiliario y/o la celebración de toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios para lograr el objeto social.

38. Comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, subcontratar, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo, los vehículos, maquinaria, aparatos, herramientas, implementos y demás bienes muebles e inmuebles que se requieran para el objeto social.--- 39. Celebrar contratos de sociedad y de asociación con personas físicas o morales para el desarrollo objeto social.

40. La adquisición de intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones participaciones en las ya constituidas, así como la enajenación o traspaso de tales acciones o participaciones.

41. Registrar, adquirir, disponer y explotar toda clase de marcas, patentes, nombres comerciales, así como avisos y celebrar toda clase de contratos respecto de ellos.

42. En general, realizar todos los actos jurídicos y las acciones comerciales que resulten necesarias o convenientes para impulsar la venta y comercialización de los efectos de comercio que sean propios del objeto social, con toda clase personas físicas o morales, ya sean particulares de la industria privada, pública, parastatal, descentralizada o de la índole que fuere.

43. La adquisición, explotación y enajenación por cuenta propia o ajena, por cualquier título legal de toda clase concesiones, permisos, registros, franquicias, patentes, nombres comerciales, avisos y dibujos comerciales.

44. Celebrar contratos con toda clase de autoridades y obtener de ellas concesiones, permisos y autorizaciones para realizar cualesquiera de los objetos sociales que se enumeren en los puntos anteriores y que se relacionen directa e indirectamente con ellos.

45. Comercializar en todas las etapas todo tipo de productos o mercancías permitidos por la Ley.

46. Organizar, realizar y/o contratar todo tipo de capacitación en todos y cada una de las áreas del conocimiento humano, la ciencia, la técnica, artes y/u oficios.

47. La compilación de un acervo bibliográfico, discográfico y artístico con el fin de elevar la sensibilidad de los accionistas y empleados de la sociedad.

48. La realización de viajes de promoción por el interior de la República Mexicana y el extranjero.

49. La adquisición de uniformes de vestir para sus accionistas y empleados.

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:

i. Realizar cualquier acto lícito permitido por las leyes y todo acto o contrato que tenga relación con dicho objeto.

ii. Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para la realización de los fines anteriores.

iii. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier otro título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.

iv. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se entienda como intermediación en términos de la Ley del Mercado de Valores.

v. Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en

comandita, sin que se entienda como intermediación en términos de la Ley del Mercado de Valores.

vi. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando por su propio nombre o en nombre del comitente mandante

vii. Adquirir o por cualquier otro título poseer y disponer de toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como inmuebles que sean necesarios para su objeto.

viii. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y actividades propios de su objeto. ix. La Sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.

x. Adquirir, enajenar, arrendar, gravar, construir, instalar, acondicionar, explotar y administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social.

xi. Comprar, vender, importar, exportar, representar, consignar, comisionar, distribuir y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de toda clase de bienes, mercaderías, accesorios, partes y refacciones que de requieran para el desarrollo de su objeto social.

xii. Actuar como comisionista, agente, representante o intermediario de toda clase de personas, sociedades o negocios.

xiii. Adquirir, vender, suscribir, ceder o en cualquier otra permitida por la Ley, todo tipo de acciones, partes sociales, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles. —xiv. Otorgar o suscribir todo clase de títulos de crédito, emitir acciones de toda clase, bonos y obligaciones y otorgar avales.

xv. Dar y tomar dinero a préstamo y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes; constituir hipoteca prenda y otorgar fianzas o cualquier clase de garantía, en negocios en que tenga interés la sociedad.

xvi. Usar, explotar o registrar a nombre propio o de terceros, marcas, nombres comerciales o industriales, patentes, programas de cómputo, obras literarias, fórmulas o procesos de fabricación de todo tipo de productos, así como explotar, a través de licencias, contratos de alguna manera, marcas o

han sido registradas, nombres comerciales o industriales, patentes, programas de cómputo, obras literarias, fórmulas o procesos de fabricación que sean propiedad de mexicanos o extranjeros.

xvii. En general celebrar toda clase de actos, convenios, comisiones, mediaciones y contratos civiles, mercantiles y administrativos que en la forma más amplia puedan realizarse para sus objetos sociales, directos, conexos y a fines.

No. de la escritura pública en la que consta su acto constitutivo: 408  
Fecha: 06/08/2019

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
Lic. Roberto Flores Zamudio, Notario Público No. 76 de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:  
Folio Mercantil: 2019063450

Fecha de inscripción en el folio mercantil: 05/08/2019  
Registro Público de Comercio Gómez Palacio

Reformas del acta constitutiva: No Aplica.

Relación de accionistas: -

Apellido paterno: Díaz Apellido materno: Puentes Nombre(s) José Ángel  
Apellido paterno: Martínez Apellido materno: García Nombre(s) MGA. Del Socorro

ii. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nombre del apoderado o representante: José Ángel Díaz Fuentes

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: 408 Fecha: 06/08/2019

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. Roberto Flores Zamudio, Notario Público No. 76 de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:  
Folio Mercantil: 2019063450  
Fecha de inscripción en el folio mercantil: 05/08/2019  
Registro Público de Comercio Gómez Palacio

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

PROTESTO LO NECESARIO

*José Ángel Díaz Fuentes*  
José Ángel Díaz Fuentes  
Representante Legal de  
Servicios Generales Blighttown, S.A de C.V.,

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b).- De carácter técnico

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta
37	Matriz de evaluación a.1)	Se solicita a la convocante indique a mi representada si los currículos solicitados en el presente punto puede ser de personal administrativo.	
37	Matriz de evaluación a.3)	Se solicita a la convocante aclare a mi representada los cursos que se deberán acreditar mediante formato DC-3 y si la comisión mixta de adiestramiento es interna de cada empresa y no de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	

39	Matriz de evaluación Subrubro experiencia.	Se solicita a la convocante indique si acepta contratos plurianuales y estos puedan estar al menos el último año vigentes.	
39	Matriz de evaluación Subrubro experiencia	Se solicita a la convocante indique con cuantos meses de vigencia acepta los contratos solicitados para tenerlos como válidos.	
40	Matriz de evaluación rubro cumplimiento de contratos	Se solicita a la convocante aclare a mi representada si acepta cancelaciones de garantía diferentes a los contratos integrados en el rubro de experiencia y especialidad.	
77	Anexo Técnico Licencias	A que se refiere con adjuntar copia de las licencias patentes y derechos.	
81	Anexo Técnico	Se solicita a la convocante aclare por que infringe el principio de proporcionalidad en la aplicación de deducivos	

c).- De carácter legal

Página	Número o Punto específico	Pregunta	Respuesta
46	6.2 Legal	Se solicita a la convocante aclare a mi representada por que limita a mi representada a su derecho de	

	defenderse en juicio al solicitar que se concluyan los juicios laborales en un término de 20 días.	
Atentamente		
José Ángel Díaz Fuentes	Representante Legal Servicios Generales Blighttown, S.A de C.V.,	<i>José Ángel Díaz Fuentes</i>

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HANO01-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día catorce de agosto de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero...

Este acto fue presidido por el C. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones, servicios público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero...

El C. Alejandro Lobo Carrillo, fue asistido por el C. Mauricio González González, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública...

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley...

Table with 4 columns: No., NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, FORMA DE PRESENTACIÓN, No. DE PREGUNTAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HANO01-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with 5 columns: No., No., No., No., No. (likely a list of items or questions)

PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante emite la siguiente precisión:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HANO01-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Precisión 5:

DICE:

Table with 5 columns: Aplica SI/NO, Porcentaje (%), Concepto, Forma, Responsable de aplicar las deducciones

DEBE DECIR:

Table with 5 columns: Aplica SI/NO, Porcentaje (%), Concepto, Forma, Responsable de aplicar las deducciones

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HANO01-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

A continuación, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indican a continuación:

SERVICIOS GENERALES BLIGHTTOWN, S.A. DE C.V.

Table with 3 columns: PREGUNTA, RESPUESTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HANO01-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

procedimiento de licitación, toda vez que en el Anexo 1 de la convocatoria se establece la siguiente redacción:

OBJETO DEL SERVICIO

Protección del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional...

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Proteger y salvaguardar al personal, bienes e patrimonio de "La Financiera", así como todos los bienes muebles e inmuebles que ocupa para el desarrollo de sus funciones...

Como bien fundamenta el licitante SEPIVER S.A. de C.V. el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, establece que:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HANO01-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with 2 columns: PREGUNTA, RESPUESTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006/HANO01-E88-2020... CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

federados y de acuerdo a las modalidades siguientes: I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de prestatario. [...] Por lo tanto, esa convocante está promoviendo la realización de actividades de empresas de seguridad privada sin estar autorizados para realizarlas, lo que constituye una violación evidente al artículo 32 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada que a la letra establece: [...] Son obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidas en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación. Por lo tanto se solicita a esa convocante especificar el objeto de la presente licitación o en su defecto reiterar la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, en la autorización para prestar servicios de seguridad privada, con la finalidad de alinear la actuación de los prestadores de servicios a la normatividad que los regula, en lo contrario, esa convocante sería sujeta a responsabilidad administrativa y el presente procedimiento estaría sujeto a impugnarse mediante el recurso administrativo de inconformidad. 4.- Con relación a la respuesta otorgada a la octava pregunta formulada por la empresa CO. Servicios de Personal S.A. de C.V. se solicita a la convocante indique a mí representada por

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006/HANO01-E88-2020... CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

que solicita facturas para comprobar los ingresos de los licitantes, ya que el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es preciso al establecer que la acreditación de contar con capacidad económica deberá realizarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta. Favor de pronunciarse al respecto. 5.- Con relación a la respuesta otorgada a la séptima pregunta formulada por la empresa Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V. se solicita a la convocante indique a mí representada por que en el apartado penas convencionales del anexo 1 inciso B) que a la letra establece: B) Por la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias: Deductivas 1 Del 3% sobre el monto mensual total del servicio de conformidad al anexo. Violenta el principio de proporcionalidad contenido en el artículo 3844 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la aplicación de del porcentaje debe ser sobre los servicios no proporcionales o proporcionados de forma deficiente y no por el total del importe mensual como usted pretende aplicar, como refuerzo de lo anterior el Secretario de la Función Pública emitió el acuerdo AD-05 en el año 2008. 6.- Con relación a la respuesta otorgada a la octava pregunta formulada por la empresa Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V. se solicita a la convocante indique a mí

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006/HANO01-E88-2020... CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

representada porque obliga al licitante adjudicado a entregar lo siguiente. En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite de juicio, deberá exhibir dentro de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada de acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA" para con ello desjar fuera de la controversia jurisdiccional. Es necesario precisar que con esta acción LA FINANCIERA violenta el Derecho Humano de debido proceso ya que el fijar un término de 20 días hábiles es incongruente ya que los tiempos de resolución de las autoridades laborales no dependen del licitante adjudicado y aun peor el licitante adjudicado no puede obligar al actor de un juicio a desistirse expresamente de demandar a la financiera si el actor estas acciones indirectamente LA FINANCIERA está obligando a el licitante adjudicado a aceptar los términos y condiciones que exige el trabajador para poder dar cumplimiento al término de 20 días. En todo caso la responsabilidad del licitante adjudicado es sacar en paz y salvo de cualquier procedimiento judicial a la FINANCIERA. En caso de persistir esta acción mí representada interpondrá el recurso de inconformidad por violaciones a los Derechos Humanos. alguno con el término adjudicado a entregar lo siguiente. En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite de juicio, deberá exhibir dentro de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada de acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA" para con ello desjar fuera de la controversia jurisdiccional. Es necesario precisar que con esta acción LA FINANCIERA violenta el Derecho Humano de debido proceso ya que el fijar un término de 20 días hábiles es incongruente ya que los tiempos de resolución de las autoridades laborales no dependen del licitante adjudicado y aun peor el licitante adjudicado no puede obligar al actor de un juicio a desistirse expresamente de demandar a la financiera si el actor estas acciones indirectamente LA FINANCIERA está obligando a el licitante adjudicado a aceptar los términos y condiciones que exige el trabajador para poder dar cumplimiento al término de 20 días. En todo caso la responsabilidad del licitante adjudicado es sacar en paz y salvo de cualquier procedimiento judicial a la FINANCIERA. En caso de persistir esta acción mí representada interpondrá el recurso de inconformidad por violaciones a los Derechos Humanos. En virtud de que la Financiera no violenta Derecho Humano

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006/HANO01-E88-2020... CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Necesarios, más aún si el vínculo jurídico, la responsabilidad laboral y la gestión de los recursos humanos se generará, únicamente, entre la licitante y sus trabajadores, siendo que la esencia de la cláusula revisada deriva en la necesidad de que, en caso de que la licitante fuera demandada laboralmente por alguno de sus trabajadores, la FND tenga certeza de no sufrir menoscabo alguno en su patrimonio.

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el anexo de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 "Presentación de Proposiciones", inciso E) de la convocatoria a la licitación se ratifica que cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006/HANO01-E88-2020... CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

y cada una de las hojas que los integran. Finalmente, se ratifica que el acta de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, vía electrónica a través del Sistema CompraNet a partir de las diez horas. No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se cierra esta junta, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del día catorce, del mes de agosto del año dos mil veinte. Esta Acta consta de 12 hojas y se anexa a la misma 10 hojas con las preguntas entregadas por los licitantes, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

Table with 4 columns: NOMBRE, ÁREA, RÚBRICA, FIRMA. Row 1: Alejandro Carrillo, Gerencia de Adquisiciones, de, [Signature]

REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

Table with 4 columns: NOMBRE, ÁREA, RÚBRICA, FIRMA. Row 1: Mauricio González, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obras Públicas, [Signature]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006/HANO01-E88-2020... CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

Table with 4 columns: NOMBRE, ÁREA, RÚBRICA, FIRMA. Row 1: María Eugenia Flores Solano, Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, Participo Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROLORÍA INTERNA

Table with 4 columns: NOMBRE, ÁREA, RÚBRICA, FIRMA. Row 1: Beatriz Arias Martínez, Gerencia de Control Operativo, Participo Remota a través de Microsoft Teams

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Table with 4 columns: NOMBRE, RÚBRICA, FIRMA. Row 1: María Alejandra Cerón Betanzos, Participo Remota a través de Microsoft Teams

FIN DEL ACTA

ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
		1.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V. se hace del conocimiento de la convocante que la respuesta otorgada demuestra un completo y profundo desconocimiento del objeto de la presente licitación, toda vez que si existe una norma internacional que regula la prestación de servicios de seguridad privada, la cual es el ISO 18788, debiendo ser exigible su presentación para cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento de la Ley de	

		Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De lo contrario esta convocante estaría incurriendo en una responsabilidad administrativa, al ser inobservante de la normalidad invocada. Favor de pronunciarse al respecto.	
		2.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. se solicita a la convocante indique a mi representada la antigüedad máxima con la que deberán ser expedidos dichos antecedentes no penales para ser aceptados.	
		3.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa SEPIVER S.A. de C.V. se solicita a la convocante modificar el objeto de los servicios que pretende contratar mediante el presente procedimiento de licitación, toda vez que en el Anexo I de la convocatoria se establece la siguiente redacción: [...] 1. OBJETO DEL SERVICIO  Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de	

		Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional, con el propósito de <u>proteger y salvaguardar</u> a las personas, bienes muebles e inmuebles en las distintas ubicaciones de "La Financiera" a nivel nacional, de acuerdo a las características que se describen en el presente anexo.	
		<b>2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>  <u>Proteger y salvaguardar</u> al personal, visitantes y patrimonio de "La Financiera", así como todas los bienes muebles e inmuebles que ocupa para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las siguientes características:  [...]	

		Como bien lo fundamenta el licitante SEPIVER S.A. de C.V., el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, establece que: "La SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES <u>contempla el cuidado, resguardo, protección y vigilancia y custodia</u> de bienes muebles e inmuebles. En el caso de bienes inmuebles, los servicios que se presten incluirán a las personas que se encuentren en los inmuebles".  Sin embargo usted solicita en la redacción de los puntos 1 Objeto del servicio y 2 Descripción de los servicios del Anexo I salvaguardar al personal de "LA FINANCIERA", por lo tanto esa convocante demuestra su desconocimiento de la normalidad que regula los servicios de seguridad privada, toda vez que como puede observarse en la redacción del artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada <u>SALVAGUARDAR AL PERSONAL O LAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES</u> , no es una actividad propia a realizar a los prestadores de servicios que cuentan con autorización en la	
--	--	--	--

		modalidad II del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada (III. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES); ahora bien como esta convocante no conoce el contenido de la referida Ley Federal de Seguridad Privada, no observo que la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS contenida en la fracción I del artículo 15 de la Ley Federal de seguridad Privada si contempla la salvaguarda corporal del prestatario como se aprecia a continuación:  Artículo 15.- Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de Seguridad Privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas y de acuerdo a las modalidades siguientes: I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, <u>salvaguarda</u> ,	
--	--	--	--

		defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario: [...] Por lo tanto esa convocante está promoviendo la realización de actividades de empresas de seguridad privada sin estar autorizados para realizarlas, lo que constituye una violación evidente al artículo 32 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada que a la letra establece: Artículo 32. Son obligaciones de los prestadores de servicios: I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación.  Por lo tanto se solicita a esa convocante modificar el objeto de la presente licitación o en su defecto re-entregar la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, en la autorización para prestar servicios de seguridad privada, con la finalidad de alinear la actuación de los prestadores de	
--	--	---	--

		servicios a la normatividad que los regula, de lo contrario esta convocante sería sujeta a responsabilidades administrativas y el presente procedimiento estaría sujeto a impugnación mediante el recurso administrativo de inconformidad.
		4.- Con relación a la respuesta otorgada a la tercer pregunta formulada por la empresa GD Servicios de Personal S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representado por qué solicita facturas de los licitantes, ya que el artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es preciso al establecer que la acreditación de capital con capacidad económica deberá realizarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, favor de pronunciarse al respecto.
		5.- Con relación a la respuesta otorgada a la séptima pregunta formulada por la empresa Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representado por qué en el apartado penales convencionales del anexo 1 inciso B) que a la letra establece:

		<p><b>B) Es la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias;</b></p> <p>Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del servicio de conformidad al anexo</p> <p>Violenta el principio de proporcionalidad contenido en el artículo 1844 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la aplicación de tal porcentaje debe ser sobre los servicios no proporcionados o proporcionados de forma deficiente y no por el total del importe mensual como usted pretende aplicarlo, como reflejo de lo anterior la Secretaría de la Función Pública emitió el acuerdo AD-05 en el año 2008.</p>
		6.- Con relación a la respuesta otorgada a la octava pregunta formulada por la empresa Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representado porque obliga al licitante adjudicado a entregar lo siguiente: En el supuesto de que el licitante

		<p>decida continuar con el trámite del juicio deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de empazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA" para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.</p> <p>Es necesario precisar que con esta acción LA FINANCIERA violenta el Derecho Humano de debido proceso, ya que el fijar un término de 20 días hábiles es incongruente ya que los tiempos de respuesta de las autoridades laborales no dependen del licitante adjudicado y aun por el licitante adjudicado no puede obligar al actor de un juicio a desistirse expresamente de demandar a la financiera, al solicitar estas acciones indirectamente LA FINANCIERA esta</p>
--	--	--

		obligando a él licitante adjudicado a aceptar los términos y condiciones que exija el trabajador para poder dar cumplimiento al término de 20 días. En todo caso la responsabilidad del licitante adjudicado es sacar en paz y a salvo de cualquier procedimiento judicial a la FINANCIERA. En caso de persistir esta acción mi representada interpondrá el recurso de inconformidad por violaciones a los Derechos Humanos.
--	--	--

c).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

José Ángel Díaz Fuente	<b>Representante Legal</b> Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V.	 Firma
---------------------------	---	--

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero  
Presente.

En relación a Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020, relativa al Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional.

El suscrito Daniel Humberto Cortés Osorno en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar:

- Propuesta Técnica, la cual contiene descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de la presente Convocatoria, manifestado bajo protesta de decir verdad que aceptaremos y daremos cumplimiento a todos y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

ATENENTAMENTE

Daniel Humberto Cortés Osorno  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000001

Anexo 3



- Con condiciones físicas y de salud aptas para desempeñar el servicio, por lo que las condiciones del personal no deberán impedir el cumplimiento de "Los Servicios".
- Deberá tener conocimientos en el manejo de equipo y programas de cómputo (Word y Excel) e Internet
- Deberá estar capacitado para el desempeño de "Los Servicios" como supervisor.
- Constancia de NO antecedentes penales. (el licitante adjudicado deberá entregar la constancia de cada uno de los guardias emitido por la autoridad competente en un plazo máximo de 5 días naturales posterior a la notificación del fallo)
- Con corte de cabello para hombres en casquete corto o regular, sin aretes o cualquier otro objeto ornamental estético que deteriore su imagen.
- Para el personal femenino el cabello se usará corto o recogido, sin linternas de colores llamativos, así como objetos ornamentales estéticos que deteriores su imagen.

3.3 EJECUTIVO DE CUENTA

Asimismo, el servicio deberá contemplar el siguiente personal:

- Un "Ejecutivo de Cuenta" quien a partir de la fecha del fallo fungirá como representante de "El Licitante Adjudicado" y tendrá la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato correspondiente y quedará facultado para actuar por y en nombre de "El Licitante Adjudicado" respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, por lo cual deberá estar disponible a través de telefonía celular, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato

4. FUNCIONES

PUESTO	FUNCION
SUPERVISOR GENERAL (COORDINADOR DEL SERVICIO)	<p><b>FUNCION GENERAL:</b> Verificar que las disposiciones de seguridad y consignas se apliquen adecuadamente en todos los centros de trabajo de "La Financiera" en donde prestan el servicio.</p> <p><b>APTITUDES:</b> Adaptabilidad, cooperación, capacidad física, defensa personal, primeros auxilios, discreción, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y acatamiento a la autoridad, relaciones humanas y manejo de conflictos.</p> <p><b>CONOCIMIENTOS:</b> Integración de grupos de trabajo y manejo de relaciones humanas, experiencia laboral, adiestramiento físico, formulación de reportes de novedades y manejo de equipo de cómputo.</p> <p>"La Financiera" a través del Administrador del Contrato, podrá verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad.</p>

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000003

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Obedecer, respetar y dar estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Administrador del Contrato.
- Verificar diariamente el cumplimiento de las consignas por parte de los elementos de la seguridad contratada.
- Dar seguimiento constante y verificar el cumplimiento del servicio y recibir de los Supervisores Regionales el reporte de novedades a nivel Nacional a través de la red y la página Web Correspondiente.
- Reportar las anomalías detectadas en el servicio de vigilancia o hechos relevantes que se presenten en materia de seguridad, a el Administrador del Contrato.
- Apoyar cualquier operativo en materia de protección civil que se establezca en el centro de trabajo.
- Atender y reportar inmediatamente, cualquier situación sobre algún hecho relevante que amerite su atención.

PUESTO

FUNCION

SUPERVISOR

**FUNCION GENERAL:**  
Verificar que las disposiciones de seguridad y consignas se apliquen adecuadamente en todos los centros de trabajo de la Coordinación Regional de "La Financiera" en donde prestan el servicio.

**APTITUDES:**  
Adaptabilidad, cooperación, capacidad física, discreción, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y acatamiento a la autoridad, relaciones humanas y manejo de conflictos.

**CONOCIMIENTOS:**  
Integración de grupos de trabajo y manejo de relaciones humanas, experiencia laboral, adiestramiento físico, formulación de reportes de novedades y manejo de equipo de cómputo.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000004

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.

Objeto de la Contratación

Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional (en adelante "La Financiera")

Descripción Técnica de los Servicios Objeto de la Contratación

1. OBJETO DEL SERVICIO

Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional, con el propósito de proteger y salvaguardar a las personas, bienes muebles e inmuebles en las distintas ubicaciones de "La Financiera" a nivel nacional, de acuerdo a las características que se describen en el presente anexo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Proteger y salvaguardar al personal, visitantes y patrimonio de "La Financiera", así como todos los bienes muebles e inmuebles que ocupa para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las siguientes características:

3. PERFIL DEL PERSONAL PARA "LOS SERVICIOS"

3.1 PUESTO DE SUPERVISOR

- EDAD: mayores de 18 años.
- ESTUDIOS MÍNIMOS: Licenciatura a fin a la prestación del servicio.
- Con condiciones físicas y de salud aptas para desempeñar el servicio, por lo que las condiciones del personal no deberán impedir el cumplimiento de "Los Servicios".
- Deberá tener conocimientos en el manejo de equipo y programas de cómputo (Word y Excel) e Internet.
- Deberá estar capacitado para el desempeño de "Los Servicios" como supervisor.
- Constancia de NO antecedentes penales. (el licitante deberá entregar documento que lo acredite emitido por la autoridad competente).
- Con corte de cabello para hombres en casquete corto o regular, sin aretes o cualquier otro objeto ornamental estético que deteriore su imagen.
- Para el personal femenino el cabello se usará corto o recogido, sin linternas de colores llamativos, así como objetos ornamentales estéticos que deteriores su imagen.

3.2 PERFIL DE PUESTO DEL GUARDIA.

- EDAD: mayores de 18 años.
- ESTUDIOS MÍNIMOS: Secundaria.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000002

"La Financiera" a través del Administrador del Contrato, y la Coordinación Regional Administrativa en donde presta el servicio podrá verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Obedecer, respetar y dar estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Administrador del Contrato y del personal designado en la Coordinación Regional Administrativa en donde presta el servicio.
- Verificar y dar seguimiento diariamente al cumplimiento del servicio a través de correo electrónico o cualquier medio de comunicación y recibir de los guardias en todos los centros de trabajo de y en la Coordinación Regional, el reporte de novedades.
- Efectuar mínimo 2 recorridos a los centros de trabajo con la finalidad de recabar incidencias.
- Reportar las anomalías detectadas en el servicio de vigilancia o hechos relevantes que se presenten en materia de seguridad en todos los centros de trabajo de y en la Coordinación Regional a el Administrador del Contrato y a la Coordinación Regional Administrativa.
- Apoyar cualquier operativo en materia de protección civil que se establezca en el centro de trabajo.
- Atender y reportar inmediatamente, cualquier situación sobre algún hecho relevante que amerite su atención.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000005

R.F.C. MUL160411HC2
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E68-2020
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

Table with 2 columns: PUESTO and FUNCIÓN. PUESTO: GUARDIA. FUNCIÓN: FUNCION GENERAL: Vigilar y proteger los bienes propiedad y/o a cargo de "La Financiera"; APTITUDES: Adaptabilidad, cooperación, capacidad física; CONOCIMIENTOS: Experiencia laboral, adiestramiento físico; EXPERIENCIA LABORAL: Adiestramiento básico para prestar servicios de seguridad; HABILIDADES: Física: Deberá ser apto físicamente para desempeñar sus funciones...

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000006

R.F.C. MUL160411HC2
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E68-2020
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

Table with 2 columns: PUESTO and FUNCIÓN. PUESTO: GUARDIA. FUNCIÓN: verificando que su relevo le entregue dicho servicio en óptimas condiciones tanto de los bienes, como de las instalaciones, por lo que se deberá realizar la inspección física de manera conjunta; Vigilar y controlar el acceso peatonal y vehicular; Llevar a cabo la revisión visual de bolsas, portafolios, maletas o bultos de las personas que ingresan a las instalaciones...

5. HORARIOS DEL SERVICIO

El servicio se prestará conforme a lo siguiente:

El turno de supervisor de 8 horas será de las 8:00 horas a las 17:00 horas del mismo día (hora local en los centros de trabajo), considerando una hora de descanso. El servicio de supervisión será prestado de lunes a viernes.

El turno de guardias de 12 horas será de las 8:00 horas a las 20:00 horas del mismo día (hora local en los centros de trabajo), con un descanso de 12 horas por cada elemento. El servicio de 12 x 12 será prestado de lunes a viernes.

El turno de guardias de 24 horas que se deberá cubrir de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente (hora local en los centros de trabajo), con un descanso de 24 horas por cada elemento. El servicio de 24x24 será prestado de lunes a domingo.

Los horarios podrán ser modificados según las propias necesidades de las agencias y las coordinaciones regionales y conforme a las necesidades de "La Financiera". Todo cambio deberá ser notificado mediante comunicado electrónico y formalizado con el soporte documental correspondiente.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000007

R.F.C. MUL160411HC2
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E68-2020
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

En caso de detectar alguna anomalía, deberá reportarla de inmediato

- d. En todo momento deberá verificar que las puertas de acceso al interior del inmueble permanezcan cerradas. El acceso de personal externo, deberá hacerse con autorización previa, solicitando al visitante la identificación oficial.
e. No se hará revisión corporal al personal de "La Financiera", ni al personal externo, sin embargo, en forma visual se los revisarán: bolsas voluminosas, maletas deportivas, portafolios, paquetes, etc., para lo anterior, el elemento de seguridad solicitará en forma aleatoria la muestra mostrada el interior de las mismas.
f. En caso de existir alguna duda en el contenido de las bolsas; se solicitará autorización con el responsable de "La Financiera" para llevar a cabo una revisión más a fondo, estando presente alguna persona o en su caso el responsable por parte de "La Financiera" en el centro de trabajo.
g. En caso de que se genere alguna situación extraordinaria, deberá extremar la vigilancia en el interior del inmueble a fin de que prevalezcan las condiciones mínimas de seguridad, debiendo reportar de inmediato conforme al directorio de emergencia.

8.2 RONDINES

- a. El elemento de seguridad deberá realizar rondines visuales en el interior del inmueble, lo anterior se llevará a cabo en distintos horarios debiendo verificar desde su posición:
a.1. Que ninguna persona fume o consuma bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.
a.2. Que los pasillos, escaleras y demás áreas comunes se encuentren libres de objetos que impidan o entorpezcan el paso.
a.3. Que no se encuentren personas riñendo o faltando al respeto a otras, lo anterior con el fin de evitar un clima organizacional adverso.
a.4. Que no se dañe el recurso material propiedad, en uso o a cargo de "La Financiera" como son equipo de cómputo, equipo electrónico, mobiliario o instalaciones.
a.5. Sugerir al personal que al momento de salir a comer o retirarse de sus labores no dejen objetos personales como lo son: celulares, carteras u otros objetos de valor. Si el elemento de seguridad llegase a encontrar algún objeto de los antes mencionados deberá hacer el resguardo correspondiente y notificar al responsable de la agencia con base en el parte de novedades correspondiente.

b. Cualquier tipo de anomalía deberá reportarla conforme al directorio de emergencias que se le asigne para el seguimiento correspondiente, anotando las novedades en la bitácora de novedades.

8.3 CIERRE DEL SERVICIO

- a. El elemento de seguridad deberá realizar un último rondín visual en el interior del inmueble previo al cierre de sus actividades, lo anterior con la finalidad de verificar el estado físico de las áreas comunes e instalaciones, procediendo a realizar el apagado de luces y verificando que no se queden encendidos aparatos electrónicos como son: cafeteras, radios, calefactores, equipos de cómputo, entre otros, los cuales pudieran provocar un corto circuito.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000009

R.F.C. MUL160411HC2
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E68-2020
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

- b. El horario de salida estará sujeto a la entrega del servicio sin novedad relevante, en cuyo caso deberá permanecer en el centro de trabajo y esperar instrucciones por parte del supervisor.
c. Al término de sus labores deberá anotar el cierre de la agencia y las últimas novedades en la bitácora correspondiente.

7. CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

El personal de seguridad deberá portar equipamiento y uniforme, este último diferente a los que reglamentariamente corresponde a los cuerpos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o a las fuerzas armadas y que estén registrados ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, que incluya lo siguiente:

- Bolas
➤ Cinturón acorde a la prenda.
➤ Gorra de guarnición o similar de tipo militar.
➤ Fomillera o fajilla con porta toleto y porta cilindro de gas
➤ Toleto o torca.
➤ Cilindro de gas.
➤ Lámpara de mano con baterías recargables.
➤ Cordón de mando con silbato.
➤ Pantalón de gabardina tipo casual, preferentemente color azul marino.
➤ Camisa de vestir con logotipos de la empresa.
➤ Maquifonó o chamarras en color oscuro, del mismo estilo del uniforme.
➤ Logotipos y identificadores en el uniforme del prestador de servicios.

Por lo que se refiere al personal que presta servicios en áreas abiertas al interior de los centros de trabajo, contarán además con botas de hule e impermeable de manga larga y con gorra. (en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar" se señalarán los centros de trabajo que apliquen para este supuesto)

Sin excepción todos los elementos de seguridad y vigilancia deberán portar uniforme y equipamiento completo y en buenas condiciones, proporcionado por "El Licitante Adjudicado".

Por ningún motivo se aceptará que el personal use a la vista prendas que no correspondan al uniforme, así como objetos que no correspondan al equipamiento; asimismo deberá portar en todo momento un lugar visible la credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa.

8. ENTREGA DE UNIFORME

El prestador del servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados una entrega de uniforme y equipamiento en el ejercicio 2020, como a continuación se señala:

Table with 5 columns: Artículo, Cantidad, 1ª Entrega, Fecha límite. Rows include: Botas (1 par), Cinturón acorde a la prenda (1 pieza), Gorra de guarnición o similar de tipo militar (1 pieza), Fomillera o fajilla con porta toleto y porta cilindro de gas (1 pieza), Toleto o torca (1 pieza).

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000010

R.F.C. MUL160411HC2
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E68-2020
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

6. CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO PARA SUPERVISORES Y GUARDIAS

- 1. Cuidar su presentación personal, estar siempre aseado, con el corte de cabello adecuado, uniforme y zapatos.
2. Guardar el debido respeto y consideración tanto al personal de "La Financiera", como al público en general.
3. Durante su horario de labores queda estrictamente prohibido fumar, jugar, y/o utilizar radio, celular o cualquier objeto distractor que pueda bajar el desempeño de su labor.
4. Establecer el (os) informe (s) en bitácoras de servicio diariamente y llevar el registro de entrada y salida de mobiliario y equipo de cómputo, no permitiendo la salida de las instalaciones sin autorización escrita, debidamente requisada por el responsable de la agencia o coordinación de que se trate.
5. El elemento no podrá abandonar su lugar de trabajo sin previa autorización por el responsable de la agencia o coordinación por parte de "La Financiera".
6. En caso de emergencia como son: sismos, sismos, inundaciones, cortes de energía eléctrica, tumultos, asaltos, entre otros, el guardia de seguridad deberá reportar en forma inmediata y vía telefónica al personal de "La Financiera" y a la empresa conforme al directorio de emergencias que se le proporcione. No podrá abandonar el servicio, siempre y cuando las condiciones lo permitan.
7. Deberá limitar el uso de la línea telefónica para realizar llamadas personales dentro de su horario de labores a menos que se trate de un caso de emergencia.
8. Será estricto en el cumplimiento de su servicio; tratando con cortesía y amabilidad a todas las personas, absteniéndose de adoptar actitudes de familiaridad con el personal ya sea empleados, clientes, visitantes, proveedores, entre otros.
9. No manejar dinero, ni ser depositario de cualquier tipo de valores en su puesto de trabajo.

6.1 APERTURA DEL SERVICIO

- a. El elemento de seguridad deberá presentarse puntualmente a sus labores. En el caso del turno de 24x24 horas, deberá esperar a su relevo y entregar en forma completa el servicio conforme a bitácora de novedades.
b. Requisitar al inicio y término de cada turno laborado, la hoja de registro de asistencia diaria (fatiga), del centro de trabajo donde presté sus servicios y presentarla diariamente para su validación al responsable del centro de trabajo.
c. Una vez registrada su asistencia procederá a realizar un rondín visual en la periferia e interior del inmueble para cerciorarse de que las condiciones internas y externas del lugar sean seguras y no se haya registrado ningún hecho relevante:
- Internas: objetos de valor olvidados, daños a las instalaciones, violación de candados, chapas o cerrojos de áreas privadas, entre otros.
- Externas: grafitis, detección de individuos sospechosos, objetos o bultos abandonados, violación de candados, chapas o cerrojos, entre otros.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000008

R.F.C. MUL160411HC2
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E68-2020
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Fecha, Fecha. Rows include: Lámpara de mano con baterías recargables (1 pieza), Cordón de mando con silbato (1 pieza), Pantalón de gabardina tipo casual (2 piezas), Camisa de vestir con logotipos de la empresa (2 piezas), Maquifonó o chamarras en color oscuro (1 pieza), Botas de hule (para lugares abiertos) (1 pieza), Impermeable de manga larga y con gorra (para lugares abiertos) (1 pieza).

Lo cual se verificará con los acusos de recibo de cada guardia, mismos que deberán ser entregados en original al administrador del contrato para su verificación y visto bueno.

8. UBICACIONES A RESGUARDAR

Los guardias estarán distribuidos por centro de responsabilidad de la siguiente manera:

8.1 OFICINAS CORPORATIVAS

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Row 1: Central, CDMX, C. Agrarismo No. 227, Col. Escandón, 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 1 Supervisor General. Row 2: TOTAL, 1 Supervisor General.

8.2 COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO - OCCIDENTE

\*\*Ubicación que cuenta con servicio en occidente.

Table with 5 columns: No., Área, Estado, Domicilio, Personal. Rows include: Guadalajara (CR Centro - Occidente y Agencia), Jalisco, Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta Sn. Jorge, 44590, Guadalajara, Jalisco, 2 Guardias de 24x24, 1 Guardia de 12x12; Ameca, Jalisco, C. Vallarta No. 37, Col. Centro, 46600, Ameca, Jalisco, 1 Guardia de 12x12; Aullán, Jalisco, C. Antonio Borbón No. 26, int. 13, Col. Centro, 49900, Aullán, Jalisco, 1 Guardia de 12x12; Cd. Guzmán, Jalisco, Ejeon Buen Rostro, No. 44 A, Col. San Pedro 49030, Cd. Guzmán, Jalisco, 1 Guardia de 12x12; Puerto Vallarta, Jalisco, C. Fabronio Uribe No. 114, locales 2 y 3, "Plaza Sta. María", Zona Hotelera Las Glorias, 45333, Puerto Vallarta, Jalisco, 1 Guardia de 12x12.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000011

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009HAN01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
6	Tepatlán	Jalisco	Bvd. Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, 47600, Tepatlán de Mimbres, Jalisco	1 Guardia de 12x12
**7	La Barca	Jalisco	C. Praxidiano Sánchez No. 137, Col. Centro, 47810, La Barca, Jalisco	1 Guardia de 12x12
**8	Querétaro	Querétaro	C. Ramiro de Masetzu No. 1, Fraccionamiento Los Molinos, 76150, Querétaro, Querétaro de Arteaga	1 Guardia de 12x12
9	Agascalientes	Agascalientes	Av. De la Convención de 1914 Norte No. 803 B, Fracc. Circunvalación Norte, 20020, Aguascalientes, Aguascalientes	1 Guardia de 12x12
10	Inrapasto	Guanajuato	Prof. Av. Guerrero No. 3427, Fracc. Las Plazas, 36020, Inrapasto, Guanajuato	1 Guardia de 12x12
11	Celaya	Guanajuato	Parque Foresta No. 102, locales 26 y 27, "Plaza Veleros", Fracc. del Parque, 38010, Celaya, Guanajuato	1 Guardia de 12x12
12	Valle de Santiago	Guanajuato	C. Díaz Mero No. 29, entre C. Ocampo y Mena, Col. Centro, 38400, Valle de Santiago, Guanajuato	1 Guardia de 12x12
13	Colima	Colima	Calz. Pedro Galván No. 52 Norte, Col. Centro, 28000, Colima, Colima	1 Guardia de 12x12
**14	Tepic	Nayarit	Av. Heroico Colegio Militar No. 213, Col. Centro, 63000, Tepic, Nayarit	1 Guardia de 12x12
15	Santiago Icuautla	Nayarit	C. Atlende No. 38, Portales Guerra, Col. Centro, 63300, Santiago Icuautla, Nayarit	1 Guardia de 12x12
16	Maravatio	Michoacán	C. Francisco I. Madero No. 411, Col. Centro, 61250, Maravatio, Michoacán	1 Guardia de 12x12
17	Uruapan	Michoacán	Av. Américas No. 108, PB, Col. Morelos, 60500, Uruapan, Michoacán	1 Guardia de 12x12
18	Apiztlán	Michoacán	Juan N. Álvarez No. 4, Col. Morelos, 60640, Apiztlán, Michoacán	1 Guardia de 12x12
19	La Piedad	Michoacán	Bvd. Lázaro Cárdenas No. 781, esq. Luceo Blanco, locales 39, 45 y 46, "Plaza Boulevard", Fracc. Peña, 59389, La Piedad, Michoacán	1 Guardia de 12x12
20	Lázaro Cárdenas	Michoacán	Av. Michor Ocampo No. 31, Col. Infonavit Nuevo Horizonte, 60660, Lázaro Cárdenas, Michoacán	1 Guardia de 12x12
**21	Morelia	Michoacán	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, 62020, Morelia, Michoacán	1 Guardia de 12x12
22	Zamora	Michoacán	C. Madero Sur No. 403, Col. Centro, 59600, Zamora, Michoacán	1 Guardia de 12x12
23	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Venustiano Carranza No. 2076 Esq. Valentín Gama, Col. Polanco, 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí	1 Guardia de 12x12
24	Ciudad Valles	San Luis Potosí	Bvd. México Laredo No. 608, int. 4, entre C. Niños Héroes y C. Artes, Col. Centro, 79000, Cd. Valles, San Luis Potosí	1 Guardia de 12x12
**25	Zacatecas	Zacatecas	Bvd. Adolfo López Mateos No. 600, Col. Centro, 98000, Zacatecas, Zacatecas	1 Guardia de 12x12
26	Río Grande	Zacatecas	C. Bravo No. 1 Planta Alta, Col. Centro, 98400, Río Grande, Zacatecas	1 Guardia de 12x12

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000012

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009HAN01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
27	Tlahehango	Zacatecas	C. Heroico Colegio Militar No. 4, Col. Centro, 99700, Tlahehango, Zacatecas	1 Guardia de 12x12
28	Morelia	Michoacán	Calle Sombreros de Jarracarro No. 207, Col. Vasco de Quiroga, Morelia, Michoacán	2 Guardias de 24x24
29	Tecuala	Nayarit	Bien Adjudicado - Bodega p/resguardo Bienes Adjudicados Calle Guadalajara No. 227, Col. Centro, Tecuala, Nayarit	2 Guardias de 24x24
**30	Pinos	Zacatecas	Bien Adjudicado - Bodega p/resguardo Bienes Adjudicados Lote 4, Manzana 19, De La Zona 2, Ubicado En El Poblado La Victoria, Del Municipio De Pinos, Zacatecas, Con Una Superficie De 641.170 Metros Cuadrados Cuyas Medidas Y Colindancias Son Las Siguietes: Al Noroeste. - Mide 26.30 Metros Y Linda Con Solar 6 Y 24.86 Metros Y Linda Con Solar 3, Al Sureste. - Mide 27.95 Metros Y Linda Con Calle Libertad, Al Noroeste. - Mide 27.55 Metros Y Linda Con Solar 5.	1 Guardia de 12x12
**31	Pinos	Zacatecas	Bien Adjudicado Lote 5, Manzana 19, De La Zona 02, Ubicado En El Poblado La Victoria Del Municipio De Pinos, Zacatecas, Con Una Superficie De 715.67 Metros Cuadrados, Cuyas Medidas Y Colindancias Son Las Siguietes: Al Sureste. - Mide 22.66 Metros Y Linda Con Solar 4, Al Sur. - Mide 35.60 Metros Y Linda Con Calle Libertad, Al Sureste. - Mide 14.00 Metros Y Linda Con Calle Ignacio Allende, Al Noroeste. - En Línea Cuadrada 44.50 Metros Y Linda Con Solar 6.	1 Guardia de 12x12
<b>TOTAL</b>				<b>35 Elementos</b>

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Hermosillo (CR Noroeste y Agencia)	Sonora	C. Francisco Eusebio Kino No. 129, Col. 5 de mayo, 83010, Hermosillo, Sonora	1 Supervisor Regional 2 Guardias de 24x24

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000013

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009HAN01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
			metros con Lote 12 y, Al Oeste en 184 6600 metros con Fracción Oeste del Lote 21 y en 12.65 metros con Lote 22.	
<b>Bien Adjudicado.</b>				
<b>TOTAL</b>				<b>26 Elementos</b>

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Monterrey (CR Norte)	Nuevo León	C. Lic. José Benítez No. 2500, Col. Obisepado, 64060, Monterrey, Nuevo León	3 Guardias de 24x24
2	Monterrey (Agencia)	Nuevo León	Av. Francisco I. Madero No. 2911 Pte. "Edificio Banobras", Col. Miras Centro, 64460, Monterrey, Nuevo León	1 Guardia de 12x12
3	Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	Av. Alvaro Obregón No. 501 y Calle 2 de abril, Planta alta, Col. Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
**4	Cuauhtémoc	Chihuahua	Calle 31 y Morelos No. 3114, Col. Francisco Villa, 31510, Cuauhtémoc, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
5	Hidalgo Del Parral	Chihuahua	C. Sarpina, esquina con Francisco Sarabia No. 61 Planta Baja, Col. Altavista, 33880, Hidalgo del Parral, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
6	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad No. 2743, Col. Jardines de San Felipe, 31310, Chihuahua, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
7	Delicias	Chihuahua	Av. Río Conchos y Av. Cuarta Oriente No. 4, Col. Centro, 33000, Delicias, Chihuahua	2 Guardias de 24x24
8	Torreón	Coahuila	Av. Juárez No. 183 Pte., Col. Centro, 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza	1 Guardia de 12x12
9	Sabinas	Coahuila	Cuauhtémoc Poniente 966-A y 974-A, Col. Manuel López Huato, 25785, Sabinas, Coahuila de Zaragoza	1 Guardia de 12x12
10	Saltillo	Coahuila	Boulevard Galerías No. 200, interior 41, Colonia Villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza	1 Guardia de 12x12

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000015

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009HAN01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
11	Mondulova	Coahuila	Bvd. Francisco I. Madero No. 1103-A y B, Col. Guadalupe, 25750, Mondulova, Coahuila de Zaragoza	1 Guardia de 12x12
12	Durango	Durango	C. Bruno Martínez No. 105 Sur, Col. Centro, 34000, Durango, Durango	1 Guardia de 12x12
**13	Guadalupe Victoria	Durango	C. Felipe Carrillo Puerto No. 209 Oriente, Col. Centro, 34700, Guadalupe Victoria, Durango	1 Guardia de 12x12
14	Tamazula	Durango	Bvd. Guadalupe Victoria S/N, 34580, Tamazula, Durango	1 Guardia de 12x12
**15	Valle Hermoso	Tamaulipas	Av. Lázaro Cárdenas S/N, entre Juárez e Hidalgo, Col. Centro, 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas	1 Guardia de 12x12
16	Cd. Marte	Tamaulipas	C. Hidalgo esq. Alameda No. 1001, Col. Centro, 89800, Cd. Marte, Tamaulipas	1 Guardia de 12x12
17	Cd. Victoria	Tamaulipas	Bvd. Tamaulipas No. 1626, entre Veracruz y Coahuila, Col. Periodista, 87040, Cd. Victoria, Tamaulipas	1 Guardia de 12x12
18	Reynosa	Tamaulipas	Brecha 102, Carretera Reynosa-Matamoros Km 70, 88680, Reynosa, Tamaulipas (Inmueble Federal denominado "El Guerrero")	1 Guardia de 12x12
<b>TOTAL</b>				<b>23 Elementos</b>

COORDINACIÓN REGIONAL SUR

\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Puebla (CR Sur y Agencia)	Puebla	Bvd. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, 72140, Puebla, Puebla	1 Supervisor Regional 4 Guardias de 24x24
**2	Cd. Serdán	Puebla	C. 16 de Septiembre No. 505, Col. Centro, 75520, Ciudad Serdán, Puebla	2 Guardias de 24x24
3	Teztlitlán	Puebla	C. Mina No. 213 Altos, esq. Cuauhtémoc, Col. Centro, 73800, Teztlitlán, Puebla	1 Guardia de 12x12
4	Chilpancingo	Guerrero	C. Paseo Alejandro Cervantes No. 38 Primer piso, Col. Universal, 39080, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero	1 Guardia de 12x12
5	Petalatán	Guerrero	C. Independencia No. 146, Col. Centro, 40850, Petatlán, Guerrero	1 Guardia de 12x12
6	Ometepe	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 50, Col. Centro, 41700, Ometepe, Guerrero	1 Guardia de 12x12
7	Cuautla	Morelos	C. del Peñón, No. 1-A, Fraccionamiento Mansanrales, 62746, Cuautla, Morelos	1 Guardia de 12x12

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000016

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009HAN01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**2	Ciudad Obregón	Sonora	C. Sinaloa y C. Vicente Guerrero No. 206, Col. Centro, 85000, Cajeme, Sonora	1 Guardia de 12x12 2 Guardias de 24x24
3	Navejoa	Sonora	C. Talmante No. 602, entre Cuatros Ríos y Bravo, Col. Centro, 85800, Navejoa, Sonora	1 Guardia de 12x12
4	Magdalena de Kino	Sonora	C. 16 de Septiembre No. 609, esq. Francisco Eusebio Kino, Col. Centro, 84160, Magdalena de Kino, Sonora	1 Guardia de 12x12
5	Vicam	Sonora	Carretera Internacional México - Nogales Km 48 mde 250 y, Col. Centro, 85510, Vicam, Sonora	2 Guardias de 24x24
6	San Luis Río Colorado	Sonora	Calle Segunda No. 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución, Col. Comercial, C.P. 83445, San Luis Río Colorado, Sonora (Plaza Comercial Gabriela Inoa 3 interior)	1 Guardia de 12x12
7	Ensenada	Baja California	Av. Soto No. 124, Locales A y B, Col. Granados, 22840, Ensenada, Baja California	1 Guardia de 12x12
8	Mexicali	Baja California	Bvd. Benito Juárez No. 3429, Col. Sánchez Taboada, 21360, Mexicali, Baja California	2 Guardias de 24x24
**9	La Paz	Baja California Sur	C. Ignacio Allende esq. C. Aquiles Serdán, S/N, Col. Centro, 23000, La Paz, Baja California Sur	1 Guardia de 12x12
10	Cd. Constitución	Baja California Sur	Bvd. Agustín Olachea, loc 5 A, Plaza Bonita, Col. Centro, 23900, Cd. Constitución, Baja California Sur	1 Guardia de 12x12
**11	Culiacán	Sinaloa	Bvd. Emiliano Zapata No. 2424, esq. Puente de Tampeque, Col. El Vallado, 80110, Culiacán, Sinaloa	2 Guardias de 24x24
12	Los Mochis	Sinaloa	C. Gabriel Leyva Solano N° 700 Sur, Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa (Plaza Varanosa, Locales 8,9,10 y 11)	2 Guardias de 24x24
13	Mazatlán	Sinaloa	Czda. Gabriel Leyva No. 2821, local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Col. Casas Económicas, 82028, Mazatlán, Sinaloa	1 Guardia de 12x12
**14	Gusavee	Sinaloa	C. Guahimoc y C. Norzagaray, S/N, Col. Centro, 81000, Gusavee, Sinaloa	2 Guardias de 24x24
**15	Cd. Obregón	Sonora	Predio rústico del cuartel Ejido Esperanza, Municipio de Cajeme, localizado en fracción de la parcela 39 Z-1 P 1/1	2 Guardias de 24x24
**16	Báicum	Sonora	Bien Adjudicado. "Invernaderos Cupigaveya" Predio rústico con construcción y servicios, Clave Catastral 180122300810. Cuadrantario El Segundo, del pueblo de Báicum, Sonora, localización Fracción Este Lote 21 y Fracción Sureste Lote 22, con superficie de 140-38-60 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 82-3000 metros con lote 22; Al Sur en 82-3000 metros con la Calle Base A; Este en 184.6600 metros con Lote 11 y 12-58	2 Guardias de 24x24

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000014

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009HAN01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**8	Tuxtepec	Oaxaca	Av. Mariano Matamoros No. 370, Col. Centro, 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	2 Guardias de 24x24
9	Tehuantepec	Oaxaca	C. Juana C. Romero No. 60 int. 18, Col. Barrio Laborio, 70760, Tehuantepec, Oaxaca	1 Guardia de 12x12
10	Pinolep Nacional	Oaxaca	C. 9a Sur S/N, Col. El Puente 3ra Sección, 71600, Pinolep Nacional, Oaxaca	2 Guardias de 24x24
11	Oaxaca	Oaxaca	C. Matamoros, esq. C. García Vigil No. 108, Col. Centro, 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	2 Guardias de 24x24
12	Huajuapán De León	Oaxaca	C. Reforma No. 99 B, planta baja, Col. Centro, 69000, Huajuapán de León, Oaxaca	1 Guardia de 12x12
**13	Tlaxcala	Tlaxcala	C. Xicotencatl No. 8, Col. Centro, 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	1 Guardia de 12x12
14	Córdoba	Veracruz	C. 8 No. 519, entre Avenida 5 y 7, Col. Centro, 94500, Córdoba, Veracruz	1 Guardia de 12x12
**15	Martínez De La Torre	Veracruz	Av. Atlende No. 303, Col. Centro, 93600, Martínez de la Torre, Veracruz	1 Guardia de 12x12
16	Pánuco	Veracruz	C. 5 de mayo No. 10, esquina Ignacio de la Llave, Altos, Col. Centro, 92000, Pánuco, Veracruz	1 Guardia de 12x12
17	Poza Rica	Veracruz	C. Insurgentes No. 607, esquina con 16 de Septiembre, Col. Centro, 92000, Poza Rica, Veracruz	1 Guardia de 12x12
18	San Andrés Tuxtla	Veracruz	C. Francisco I. Madero No. 183, Col. Centro, 85700, Sn. Andrés Tuxtla, Veracruz	1 Guardia de 12x12
19	Tuxpan	Veracruz	C. Morelos No. 32 P.B., Col. Centro, 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz	1 Guardia de 12x12
20	Veracruz	Veracruz	Av. España No. 749-A, Lote 1, Manzana 9, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Veracruz	1 Guardia de 12x12
21	Pachuca	Hidalgo	Av. Revolución No. 1307, Local 2, Reserco 3, "Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca", Col. Periodistas, 42900, Pachuca de Soto, Hidalgo	1 Guardia de 12x12
22	Ixmiquilpan	Hidalgo	C. Frambuesa No. 4 Fraccionamiento La Huerta, Col. Centro, 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo	1 Guardia de 12x12
23	Toluca	Estado de México	Av. Solidaridad Las Torres No. 511, Local 5, Zona B, Col. La Providencia, 52177, Metepec, México	1 Guardia de 12x12
24	Atzacmulco	Estado de México	Phy. De Vire No. 2, 1er piso, "Edificio Rafael Valencia", Col. Centro, 50450, Atzacmulco, Estado de México	1 Guardia de 12x12

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuita, Morelos, C.P. 62900

000017

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008/HAN01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
TOTAL				1 Supervisor
TOTAL				31 Elementos

**COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE**  
\*\* Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Merida (CR Sureste y Agencia)	Yucatán	C. 18 No. 204-A x 23 y 25, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yucatán	2 Guardias de 24x24 2 Guardias de 12x12
2	Campeche	Campeche	Av. Luis Álvarez Barrié No. 3, local 1, esq. Av. Ma. La Valli Urbina, Área Ah-Kim-Pech, 24010, Campeche, Campeche	1 Guardia de 12x12
**3	Escárcega	Campeche	Av. Héctor Pérez Martínez, No. 269, Col. Centro, 24350, Escárcega, Campeche	2 Guardias de 24x24
**4	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Bvld. Belisario Domínguez No. 5550-D, entre Avenida Bulevares y Avenida los Yúlipanes, Fracc. Los Yúlipanes, 29050, Tuxtla Gutiérrez Chiapas	2 Guardias de 24x24
5	Villaflores	Chiapas	1a Av. Sur SIN, esq. 1a. C. Poniente, Col. Centro, 04070, Villaflores, Chiapas	1 Guardia de 12x12
6	Tonalá	Chiapas	Av. Hidalgo No. 30 por Nicolás Bravo y Río Sanluiseno, Barrio las Flores, 30500, Tonalá, Chiapas	1 Guardia de 12x12
**7	Tapachula	Chiapas	C. 5a. Avenida Norte No. 11, entre central y 1a. avenida, Col. Centro, 30700, Tapachula, Chiapas	2 Guardias de 24x24
8	Comitán	Chiapas	Av. 7a Avenida Poniente Norte No. 50-B, Barrio de Candelaria, 30050, Comitán de Domínguez, Chiapas	1 Guardia de 12x12
9	Chetumal	Quintana Roo	Carretera Federal Chetumal - Escárcega km 3.5, Delegación Estatal de la SAGARPA, Edif "B", Col. FOVISSSTE s/c etapa 7, 70400, Chetumal P. Blanco, Quintana Roo	1 Guardia de 12x12
10	Villahermosa	Tabasco	Av. Cesar A. Sandino No. 741, Col. 1° de Mayo, 80090, Villahermosa, Tabasco	2 Guardias de 24x24
11	Emiliano Zapata	Tabasco	C. Simón Sarfati No. 73, entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero, Col. Pescadores, 80981, Emiliano Zapata, Tabasco	1 Guardia de 12x12
12	Cárdenas	Tabasco	Prof. Josefa Ortiz de Domínguez SIN, Col. Empleados de Recursos Hídricos, 86500, Cárdenas, Tabasco	2 Guardias de 24x24
13	Merida	Yucatán	C. 17 No. 494 x 20 y 24, Ciudad Industrial, 97288, Mérida, Yucatán	2 Guardias de 24x24

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000018

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008/HAN01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
Bien Adjudicado - "Planta Procesadora de Alimentos, Grupo Páccola de Yucatán"				1 Supervisor
TOTAL				22 Elementos

**10. RESUMEN DE ELEMENTOS A NIVEL NACIONAL**

Región	Tipo de Elemento			Total Región
	Supervisor	Guardia 12x12	Guardia 24x24	
Corporativo	1	0	0	1
CR Centro - Occidente	1	29	6	36
CR Noroeste	1	3	18	22
CR Norte	1	18	5	24
CR Sur	1	19	12	32
CR Sureste	1	14	23	38
<b>Total Tipo Elemento</b>	<b>6</b>	<b>82</b>	<b>55</b>	<b>143</b>
<b>Total Elementos a Nivel Nacional</b>				<b>143</b>

Al ser un contrato abierto, los domicilios y número de personal podrán variar conforme a las necesidades de "La Financiera" sin que rebase el monto máximo del presupuesto asignado para esta contratación.

Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
		X	

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
<b>Plazo:</b>	El servicio deberá prestarse a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.
<b>Lugar:</b>	El "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional" se brindará en los inmuebles que se describen en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar".
<b>Condiciones:</b>	El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada en los inmuebles que se describen en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar".

El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada en los inmuebles que se describen en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar".

El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada en los inmuebles que se describen en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar".

El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada en los inmuebles que se describen en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar".

El licitante deberá anexionar evidencia fotográfica del uniforme a utilizar, en las que se aprecien sus cuatro vistas, considerando colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser de otro color que el que se describa en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar".

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000019

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008/HAN01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

instalaciones, no eleva o realice peticiones a servidores públicos de "La Financiera"; o que lujas como el intermediario para arreglo de asuntos ajenos a "Los Servicios"; cuando se detecte la transgresión del punto, el personal será puesto a disposición de "El Licitante Adjudicado".

"El Licitante Adjudicado" se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza, tanto el alojamiento, como el mobiliario y equipo, que "La Financiera" le asigne al personal operativo para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención en los equipos de cómputo, telefonía. El mal uso o deterioro de los mismos será responsabilidad de "El Licitante Adjudicado".

"El Licitante Adjudicado" establecerá comunicación y mantendrá la coordinación operativa de su personal únicamente con el "Administrador del Contrato"; el responsable del centro de trabajo, y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso.

El "Administrador del Contrato" tendrá la facultad de convocar al personal directivo de "El Licitante Adjudicado", para que conjuntamente, se traten asuntos que conlleven a realizar acciones para una óptima prestación del mismo, levantándose en cada reunión la minuta correspondiente.

El personal de seguridad contratado, a través del ejecutivo de cuenta, quedará bajo las órdenes directas del "Administrador del Contrato"; el responsable del centro de trabajo, y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso, debiendo guardarse disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto.

Por ningún motivo "El Licitante Adjudicado" podrá remover de los puestos asignados al personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, solo el "Administrador del Contrato"; el responsable del centro de trabajo, y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso, autorizan algún cambio por razones justificadas; todo esto sin perjuicio de que "El Licitante Adjudicado" sea el único responsable del control administrativo del personal.

Para la prestación de "Los Servicios" de seguridad y vigilancia que "El Licitante Adjudicado" proporcione a "La Financiera" se requiere una administración remota vía internet, por lo que "El Licitante Adjudicado" se obliga a contar con una página web, en la cual deberá contener al menos las siguientes funciones:

- Acceso al portal con campos relativos al usuario (login y password), se asignará un número de identificación personal (nip) y un código de acceso (password).
- Consulta de reportes de incidencias y partes de novedades.
- Descarga de listas de asistencia de todo el personal de seguridad que preste sus servicios a la Financiera.
- Módulo de reportes que será utilizado por la gerencia de servicios generales, mantenimiento y obra pública y las coordinaciones regionales administrativas, para monitorear la información relativa a los reportes de incidencias generales.

El sistema deberá permitir exportar la información generada en formato: PDF, Word y en hoja de cálculo de Excel.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000021

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008/HAN01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

El licitante adjudicado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, realizará los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de las características solicitadas en la página "web".

**12. GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"El Licitante Adjudicado" deberá asegurar a "La Financiera", que el personal designado para la prestación del servicio guardará estricta confidencialidad de la documentación y trámites que "La Financiera" les encomiende durante la vigencia del contrato.

Así como todo lo relacionado en el presente Anexo Técnico.

**13. SEGURIDAD SOCIAL.**

"El Licitante Adjudicado", queda obligado durante la vigencia del contrato específico a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que preste sus servicios a "La Financiera".

"El Licitante Adjudicado", de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al IMSS y/o INFONAVIT a todos los trabajadores que presten sus servicios con motivo del contrato específico durante la vigencia del mismo, así como a pagar el tiempo y forma las cuotas obrero patronales correspondiente y enviar a "La Financiera" los comprobantes del respectivo pago.

En consecuencia, "El Licitante Adjudicado" deberá entregar al Administrador del contrato, con la facturación que presente para pago y las listas de asistencia, el reporte mensual del SUA y pago de las cuotas obrero patronales, reporte bimestral del SUA y pago del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a INFONAVIT según corresponda.

"La Financiera" podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

"El Licitante Adjudicado" deberá proporcionar los reportes específicos que requiera "La Financiera" por conducto de la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública y/o Coordinadores Regionales Administrativos.

Aplica		Garantía de Cumplimiento	
SI	No	SI	No
		X	
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, "El Licitante Adjudicado" en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la L.A.S.S.P., se obliga a presentar a la financiera en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, mismo que deberá considerar lo siguiente:			
A) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			
B) Ser expedida a favor de la Financiera.			
C) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.			

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000022

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008/HAN01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policíacas y por las fuerzas armadas, en caso de que el licitante no envíe la evidencia fotográfica, no será motivo de desahucio de sus proposiciones.

**11. OPERATIVIDAD DEL SERVICIO**

La hora de relevo diario quedará establecida a las 08:00 horas (hora local en los centros de trabajo), para el personal de 12x12 y 24x24 horas para el registro de asistencia.

La asistencia de personal será registrada diariamente en los centros de trabajo mediante el registro de asistencia diaria (fatiga), y conciliada de acuerdo con los procedimientos de control que determine "La Financiera".

El personal que falte hasta 3 (tres) veces, sin causa justificada en un periodo de 30 días, deberá ser sustituido en forma inmediata por "El Licitante Adjudicado".

Para cubrir vacantes, faltas o ausencias justificadas "El Licitante Adjudicado" contará a partir de las 08:00 a.m. (hora local en los centros de trabajo), con dos horas de tolerancia, tratándose de personal de 24x24 horas, el elemento que entrega el servicio permanecerá en su puesto hasta ser cubierto por su relevo o por algún elemento que envíe "El Licitante Adjudicado".

No se aceptará que el personal doble turno, a no ser que por necesidad apremiante del servicio y a criterio del responsable del centro de trabajo, éste continúe desempeñándose una vez concluido su turno, ya sea para prestar servicio de 12x12 o 24x24 horas.

Toda reubicación del personal de seguridad de un puesto a otro, o de una instalación a otra, se hará de acuerdo con las necesidades de "Los Servicios", a través del visto bueno del "Administrador del Contrato"; del responsable del centro de trabajo, y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso, quienes podrán disponer las reubicaciones que consideren necesarias. Cuando "El Licitante Adjudicado" requiera alguna reubicación, deberá obtener la autorización del "Administrador del Contrato", mismo que previo análisis tendrá la facultad de aprobarla o de negarla.

El "Administrador del Contrato"; el responsable del centro de trabajo, y/o de la Coordinación Regional, según sea el caso, tendrán la facultad de retirar, al personal faltante, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.

Cuando a "El Licitante Adjudicado", se le solicite la implementación de nuevos servicios, éste deberá proporcionarlos en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a su notificación por escrito, por lo cual deberá entregar a el "Administrador del Contrato" el soporte documental que lo acredite. Si transcurrido el tiempo antes señalado, el "El Licitante Adjudicado" no hubiese cumplido con la implementación de los servicios que le hayan sido solicitados, se procederá con la aplicación de las sanciones correspondientes, (penas convencionales y deductivas).

"La Financiera" no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de seguridad de "El Licitante Adjudicado", cuando exista conflicto que se presente entre éstos, será responsabilidad exclusiva de "El Licitante Adjudicado". Así mismo "El Licitante Adjudicado" deberá garantizar que su personal no altere el orden en el interior de las

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000020

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008/HAN01-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Nombre o denominación social del Proveedor.
- Domicilio del Proveedor.
- Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo total de la obligación garantizada.
- Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la subsistencia de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la Financiera la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a el Proveedor la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiador; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte del Proveedor, podrá reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 83 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, el prestador de servicios se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.

Aplica		Anticipo	
SI	No	SI	No
		X	

Aplica		Garantía de Anticipo	
SI	No	SI	No
		X	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento		Criterio	
SI	No	Divisible	Indivisible	SI	No
				X	
Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios al sector público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:					

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Juchitán, Morelos, C.P. 62900

000023

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006H4ND01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

Poliza de Responsabilidad Civil	
SI	No
X	

"El Licitante Adjudicado" se obliga a entregar a la gerencia de adquisiciones de "La Financiera" la póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianza autorizada, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegara a incurrir los empleados de "El Licitante Adjudicado" que cubra el 10% del monto total máximo del contrato.

**Normas aplicables a la contratación**  
Para la contratación de este servicio NO aplican normas oficiales mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no obstante "El Licitante Adjudicado" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "Los Servicios", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la referida Ley.

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Dirección General de Seguridad Privada	"El Licitante Adjudicado" deberá entregar como parte de su propuesta técnica, la autorización vigente emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar los servicios como empresa de seguridad privada.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Contrato			
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto
		Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	\$3,320,000.00	\$8,300,000.00

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la Firma del Contrato o Pedido	Del	Al
No Aplica	No Aplica	01 de septiembre de 2020	31 de diciembre de 2020

Ejercicio Fiscal que abarca la contratación		Anticipada conforme al artículo 25 de la LAASSP	
Annual	Plurianual	Annual	Plurianual
2020			

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000024

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006H4ND01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

Forma de Pago	
El costo del servicio se cubrirá a más vencido de la siguiente forma:	

Para que el pago proceda, se enviará el comprobante fiscal digital correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato. El responsable de vigilar y administrar el contrato enviará el documento a la coordinación de cuentas por pagar para que ésta tramite el pago respectivo ante la gerencia de fiscal y cuentas por pagar, mismo que se realizará dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de "La Financiera", de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la L.A.A.S.S.P.

En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el contrato, indicará por escrito a "El Licitante Adjudicado" las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del reglamento de la L.A.A.S.S.P., el tiempo que el prestador de servicios utilice para la corrección del comprobante fiscal digital, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.

En caso de existir la aplicación de **Penas Convencionales**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de existir la aplicación de **Deducciones**, los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V01
Domicilio Fiscal:	Aparamiento 227, Col. Escandón, Del Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Aparamiento 227, 5° Piso, Col. Escandón, Del Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas

**Documentación a presentar:**

- Factura Original.
- Copia de los entregables correspondientes y derivados de la presente contratación.
- Soporte del servicio facturado por mes.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000025

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006H4ND01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	
<b>Penalizaciones 1%:</b> a) Atraso del servicio no prestado en tiempo y forma <b>(faltas del personal de seguridad)</b>	
La fórmula a utilizarse se indica a continuación: • Penalización = (No. faltas) x (costo diario) x (1%) = resultado	

Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deducciones
SI	NO				
X		3	"La Financiera", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bas de la L.A.A.S.S.P. y 97 de su reglamento, la deducción que se aplicará será del 3% del importe facturado en el mes en que ocurre el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.  Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.  Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "El Licitante Adjudicado" corresponda al 10% del monto máximo total del contrato.  "El Licitante Adjudicado" aceptará que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, puedan ser deducidas por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedaran condicionados, proporcionalmente al pago que "El Licitante Adjudicado" deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000027

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006H4ND01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto el valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administradora del servicio.

En caso de existir la aplicación de deducciones, los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

**Deducciones 3%:**  
Servicios que se realicen en forma parcial o deficiente **(servicio deficiente por faltas)**

- A) **Por faltas:**  
• Deductivas = (No. faltas servicio deficiente) x (costo diario) x (3%) = resultado
- B) **Por la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias:**  
• Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del elemento de conformidad al anexo técnico.
- C) **Por cada elemento, que no se presente con uniforme y equipo completo:**  
• Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del elemento.

Aplica		Porcentaje (%)
SI	NO	
X		

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000028

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006H4ND01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arq. Mauricio González González	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

Penas Convencionales			
Aplica	SI	NO	Porcentaje (%)
X			1

Forma	Responsable de aplicar las penas
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la L.A.A.S.S.P. y 96 de su reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional de 1% por cada día habido de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto del servicio no prestado oportunamente.  Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito a "El Licitante Adjudicado" por "La Financiera", con base en los términos y condiciones del contrato, "El Licitante Adjudicado" acepta que el importe de las sanciones sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva.  Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del reglamento de la L.A.A.S.S.P., el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Licitante Adjudicado" deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones.  En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.  Independientemente de la aplicación de las penas antes mencionadas, "La Financiera" podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo con el artículo 54 de la L.A.A.S.S.P.  En caso de existir la aplicación de penas convencionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido,	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000026

R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006H4ND01-E86-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

Aplica		Deducciones
SI	NO	
X		

Otras Causas de Rescisión

ATENTAMENTE

Daniel Humberto Cortés Osorio  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000029

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 1

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

En relación a Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020, relativa al Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional.

El suscrito Daniel Humberto Cortés Osorno en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar:

Antecedentes no penales del personal que se propone como supervisor para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de licitación.

ATENTAMENTE

Daniel Humberto Cortés Osorno
Representante Legal
Multiproseg, S.A. De C.V.

Callé González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jujuitla, Morelos, C.P. 62900

000030



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
PRS/CGPRS/DCES/DANSEP/SA/DR/ 79973 /2020
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2020

C. JANNETTE MEJIA OLGUIN
PRESENTE

El día de la fecha solicitó a esta institución la expedición de constancia de antecedentes penales en el ámbito federal, por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.

En razón a lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción X del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, advirtiéndose que a la fecha de la expedición de la presente, NO existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENTAMENTE
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
LIC. SANTA MARÍA ELENA TAGLE PAZ
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO

Circuito Interior Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxiaco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 04870, Ciudad de México
Tel: (55) 92384100 www.sspc.gob.mx



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
PRS/CGPRS/DCES/DANSEP/SA/DR/ 79968 /2020
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2020

C. FERNANDO FUENTES HORTA
PRESENTE

El día de la fecha solicitó a esta institución la expedición de constancia de antecedentes penales en el ámbito federal, por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.

En razón a lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción X del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, advirtiéndose que a la fecha de la expedición de la presente, NO existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENTAMENTE
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
LIC. SANTA MARÍA ELENA TAGLE PAZ
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO

Circuito Interior Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxiaco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 04870, Ciudad de México
Tel: (55) 92384100 www.sspc.gob.mx



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
PRS/CGPRS/DCES/DANSEP/SA/DR/ 79975 /2020
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2020

C. MARCO PEDRO ROMERO FLORES
PRESENTE

El día de la fecha solicitó a esta institución la expedición de constancia de antecedentes penales en el ámbito federal, por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.

En razón a lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción X del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, advirtiéndose que a la fecha de la expedición de la presente, NO existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENTAMENTE
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
LIC. SANTA MARÍA ELENA TAGLE PAZ
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO

Circuito Interior Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxiaco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 04870, Ciudad de México
Tel: (55) 92384100 www.sspc.gob.mx



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
PRS/CGPRS/DCES/DANSEP/SA/DR/ 79970 /2020
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2020

C. ENRIQUE GONZALO ESPINOSA LOPEZ
PRESENTE

El día de la fecha solicitó a esta institución la expedición de constancia de antecedentes penales en el ámbito federal, por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.

En razón a lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción X del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, advirtiéndose que a la fecha de la expedición de la presente, NO existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENTAMENTE
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
LIC. SANTA MARÍA ELENA TAGLE PAZ
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO

Circuito Interior Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxiaco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 04870, Ciudad de México
Tel: (55) 92384100 www.sspc.gob.mx



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
PRS/CGPRS/DCES/DANSEP/SA/DR/ 79978 /2020
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2020

C. LISSETTE MENDEZ GARCIA
PRESENTE

El día de la fecha solicitó a esta institución la expedición de constancia de antecedentes penales en el ámbito federal, por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.

En razón a lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción X del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, advirtiéndose que a la fecha de la expedición de la presente, NO existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENTAMENTE
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
LIC. SANTA MARÍA ELENA TAGLE PAZ
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO

Circuito Interior Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxiaco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 04870, Ciudad de México
Tel: (55) 92384100 www.sspc.gob.mx

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
PRs/CCPRS/DCES/DANSEP/SA/DR/ 79980 /2020  
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2020

C. FRANCISCO ALEJANDRO CASTRO LARA  
PRESENTE

El día de la fecha solicitó a esta institución la expedición de constancia de antecedentes penales en el ámbito federal, por ser necesaria para ejercer un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.

En razón a lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción X del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, advirtiéndose que a la fecha de la expedición de la presente, NO existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENCIÓN  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

LIC. SANTA MARÍA ELENA TAGLE PAZ  
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
PRs/CCPRS/DCES/DANSEP/SA/DR/ 79983 /2020  
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2020

C. YAZMIN AMANDA MORILLO HERNANDEZ  
PRESENTE

El día de la fecha solicitó a esta institución la expedición de constancia de antecedentes penales en el ámbito federal, por ser necesaria para ejercer un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.

En razón a lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción X del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, advirtiéndose que a la fecha de la expedición de la presente, NO existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENCIÓN  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

LIC. SANTA MARÍA ELENA TAGLE PAZ  
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
PRs/CCPRS/DCES/DANSEP/SA/DR/ 79985 /2020  
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2020

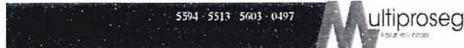
C. OSWALDO MOTA VALDES  
PRESENTE

El día de la fecha solicitó a esta institución la expedición de constancia de antecedentes penales en el ámbito federal, por ser necesaria para ejercer un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.

En razón a lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción X del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, advirtiéndose que a la fecha de la expedición de la presente, NO existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENCIÓN  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

LIC. SANTA MARÍA ELENA TAGLE PAZ  
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO



R.F.C. MUL160411HC2  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional

PROPUESTA TÉCNICA  
4.1 INCISO E AUTORIZACION VIGENTE

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero  
Presente.

En relación a Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020, relativa al Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional.

El suscrito Daniel Humberto Cortés Osorno en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar acuerdo de revalidación de la Autorización vigente, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional en las siguientes modalidades:

- I. Seguridad Privada a Personas
- II. Seguridad Privada en los Bienes
- III. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes y Valores, submodalidad vigilancia
- IV. Servicio de Alarmas y de Monitoreo Electrónico
- V. Seguridad de la información
- VI. Sistemas de Prevención y Responsabilidades
- VII. Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada, submodalidad relacionada directamente con la instalación de Sistemas de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)

ATENCIÓN

Daniel Humberto Cortés Osorno  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. DE C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000039

SEGURIDAD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICENCIAS OFICIALES, PERMISOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.  
DIRECCIÓN DE EMISIÓN DE PERMISOS DE SEGURIDAD PRIVADA.  
OFICIO: NÚMERO: SSP/CCPS/PP/PS/DCSP/004812019.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 090/2016.  
CORREO ELECTRÓNICO: LICDANTEGARCIA@HOTMAIL.COM  
CIUDAD DE MÉXICO, 01 DE JULIO DE 2020.

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.  
CALZADA DE TLALPÁN NÚM. 3203, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, C.P. 04500, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESENTE.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en las constancias del expediente administrativo citado al rubro, se dictó una resolución que a la letra refiere:

"ACUERDO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN."

CIUDAD DE MÉXICO, 01 DE JULIO DE 2020.

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 090/2016, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

RESULTANDO.

1.- MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., cuenta con autorización vigente al 15 DE MAYO DE 2020, para prestar servicios de Seguridad Privada en las siguientes modalidades y ámbito territorial:

090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



MED INTEGRAL NOTARIAL.  
CUIA: 8789266-0eaf-4364-839c-0a2a367c4733  
NOTARIO: Alejandro Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:26:47  
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15.  
PÁGINA: 1 de 16.

000040

SEGURIDAD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICENCIAS OFICIALES, PERMISOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.  
DIRECCIÓN DE EMISIÓN DE PERMISOS DE SEGURIDAD PRIVADA.  
OFICIO: NÚMERO: SSP/CCPS/PP/PS/DCSP/004812019.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 090/2016.  
CORREO ELECTRÓNICO: LICDANTEGARCIA@HOTMAIL.COM  
CIUDAD DE MÉXICO, 01 DE JULIO DE 2020.

SERVICIOS QUE PRESTA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

2.- El día 23 DE MARZO DE 2020, esta Dirección General de Seguridad Privada dictó acuerdo de inicio, con el cual se tuvo al prestatador de servicios solicitando la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades y ámbito territorial antes citados.

En dicho acuerdo se requirió a la solicitante, para que en un plazo de diez días hábiles, acreditara cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

3.- Mediante escrito recibido en la ventanilla única esta Unidad Administrativa el 30 DE JUNIO DE 2020, el prestatador de servicios presentó documentación en cumplimiento al acuerdo de inicio antes referidos.

4.- Derivado de las medidas tomadas por el Gobierno Federal para salvaguardar la seguridad en la salud derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, la Dirección General de Seguridad Privada decretó "Suspender las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana", mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo, 17 de abril y 7 de mayo de 2020, respectivamente.

En relación a lo señalado en el punto TERCERO del Acuerdo de fecha 07 de mayo de 2020, faculto a la Dirección General de Seguridad Privada determinar la reanudación del cómputo de los plazos y términos, en aquellos trámites y procedimientos administrativos en los que existen las condiciones para levantar la suspensión.

En virtud de lo anterior en fecha 29 de mayo de 2020 se emite Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual señala:

090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



MED INTEGRAL NOTARIAL.  
CUIA: 8789266-0eaf-4364-839c-0a2a367c4733  
NOTARIO: Alejandro Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:26:47  
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15.  
PÁGINA: 2 de 16.

000041

Primero.- Se reúnen las actividades administrativas, así como los plazos, términos, recursos de revisión, interponidos en esta Dirección General y recursos de revisión sustentados en la Unidad del Político Policial, Pontificaria y Seguridad Privada, a partir del 01 de junio del año en curso, a excepción de los que adelante se detallan.

Segundo.- Continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual los prestadores de servicios de seguridad privada podrán presentar los términos de consulta de antecedentes policiales, así como de personal, credencialización, revalidaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, permisos de traslado, reasignación, ampliación, revalidación y concesión que requieren, a través del correo electrónico CHISES@sepego.gob.mx, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Los prestadores de servicios de seguridad privada, deberán de enviar un original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Benito de las Flores número 104, Edificio H, planta alta, Colonia Balan de las Flores, sección ranchera, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 0370, Ciudad de México, los documentos relativos a pagos de derechos, pólizas de fianzas, actas constitutivas y poderes notariales, salvo que los documentos sean digitales, es decir, tengan firma electrónica, código de barras Bidimórfico o se trate de una representación impresa de un documento digital (PDF o CDF).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de MULTIPROSEG, S.A. DE CV para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 18, 26 suero bis, 30 bis, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 23, 18 fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y VI, fracciones I, II, III inciso B, IV, V, VI inciso B, 17, 19, 20, 22, 23 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada, artículos 1, 3, 4, 5 fracciones I, II inciso B, III, IV inciso B, V, 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, 1, 3 inciso B) fracción IV y 7, fracciones I, II, III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO.- El Prestador de Servicios acreditó los requisitos de ley para el trámite de revalidación, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

09/02/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE CV.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CUI: 47859260-0eaf-4364-439e-02a32674733
NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
ESTADO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:16:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15.
FOLIO: 5 de 15.

000042

TERCERO.- El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legítimamente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización. LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantiza cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libra por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier reemplazamiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación y de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso, atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya terminado si la póliza de fianza operada aplicable para tales efectos.

CUARTO.- El prestador de servicios exhibió el pago de derechos estipulado en la fracción III del artículo 195-K de la Ley Federal de Derechos, esto es, por el concepto de la expedición de la revalidación, con fundamento en la fracción IV del artículo 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

QUINTO.- Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa

09/02/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE CV.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CUI: 47859260-0eaf-4364-439e-02a32674733
NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
ESTADO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:16:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15.
FOLIO: 4 de 15.

000043

CONSIDERA PROCEDENTE LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA en las siguientes modalidades y ámbito territorial:

- I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRÁFICO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD VI) VIGILANCIA VI) SERVICIOS DE ALARMA Y DE MONITOREO ELECTRONICO; VI) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN; VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDADES; VIII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD II) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE VIGILANCIA (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS ELECTRIFICADAS.

SERVICIOS QUE PRESTA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente Número DGSP/090-16/2020, con una VIGENCIA DE UN AÑO, quedando sujeta a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, aprobada que su cumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

SEXTO.- El acto administrativo de autorización que ahora se pretende revalidar se otorgará por un año a partir del día siguiente a aquel en que llegue a su vencimiento, esto es el día 15 DE MAYO DE 2020 al 15 DE MAYO DE 2021.

SÉPTIMO.- MULTIPROSEG, S.A. DE CV, al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y de conformidad con la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

OCTAVO.- El prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada, esto es:

- I. No haber sido sancionado por delito doloso.
II. No haber sido separado o cesado de los Fuercas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
A) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.
B) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
C) Por incurrir en faltas de honestidad o propalación.

09/02/2016 - MULTIPROSEG, S.A. DE CV.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CUI: 47859260-0eaf-4364-439e-02a32674733
NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
ESTADO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:16:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15.
FOLIO: 5 de 15.

000044

- D) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, tóxicas o estupefacientes y otras que producen efectos similares, por consumo de estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.
E) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
F) Por presentar documentación falsa o apócrifa.
G) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras ddividas bajo cualquier concepto.
H) Por irregularidades en su conducta o haber sido sancionado por delito doloso.

III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas.

NOVENO.- El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo en todo momento cumpla con lo previsto en el numeral 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada, esto es:

- I. Carecer de antecedentes penales.
II. Ser mayor de edad.
III. Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en las que prestará el servicio.
V. No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de Instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente Ley, las cuales fueron señaladas en el considerando anterior.
VI. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas.

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cual-quiero de estas.
II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada.
III. Utilizar el uniforme, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás elementos que las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apendices al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que las aplican.
IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno.
V. Prestar el servicio en todo momento en el estado de alerta, con identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escorta.

09/02/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE CV.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CUI: 47859260-0eaf-4364-439e-02a32674733
NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
ESTADO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:16:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15.
FOLIO: 6 de 15.

000045

- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.
VII. En caso de portar armas, hacer uno responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación.
VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que el afecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

DÉCIMO.- MULTIPROSEG, S.A. DE CV, deberá cumplir en todo momento con las obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento las cuales se citan a continuación:

Artículo 32.- Son obligaciones de los prestadores de servicio:

- I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o en su caso, en su revalidación o modificación.
II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente.
III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación del servicio, al total de elementos.
IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General.
V. Informar sobre si cambio de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como al de sus sucursales.
VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento.
VII. Cooperar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.
VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, publicidad y demás elementos de identificación, colores o insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad.
IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas.
X. Estar en todo momento aplicando, tosar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública.
XI. Abstenerse de concertar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido adscrito a, por las siguientes causas:
A) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.

09/02/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE CV.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CUI: 47859260-0eaf-4364-439e-02a32674733
NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
ESTADO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:16:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15.
FOLIO: 7 de 15.

000046

- B) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
C) Por incurrir en faltas de honestidad.
D) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, tóxicas o estupefacientes y otras que producen efectos similares, por consumo de estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.
E) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
F) Por presentar documentación falsa o apócrifa.
G) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras ddividas bajo cualquier concepto.
H) Por irregularidades en su conducta o haber sido sancionado por delito doloso.

XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada".

- XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señala el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas.
XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingran de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas, utilizando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señala el Reglamento.
XV. El personal operativo de las empresas autorizadas utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación del servicio.
XVI. Solicitar a la Dirección General la consulta previa de los antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como la inscripción del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos.
XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas.
XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, al de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego.
XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes interesadas de la misma.
XX. Instruir o inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cadena de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentren en funciones.
XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, o de cualquier otro de los documentos que acrediten los hechos.
XXII. Mantener en estricta confidencialidad la información relacionada con el servicio.

09/02/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE CV.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CUI: 47859260-0eaf-4364-439e-02a32674733
NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
ESTADO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:16:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15.
FOLIO: 8 de 15.

000047

Por esta parte, y continuando con la señalización de las obligaciones del Prestador de Servicios de seguridad privada.

- XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia, cualquier suspensión de actividades y las causas de esta.
XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, con los cinco días hábiles siguientes a su notificación.
XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación.
XXVI. Admitir a los servicios, al personal que se encuentre debidamente capacitado en la modalidad requerida.
XXVII. Informar a la autoridad que requiere los servicios de seguridad privada en los entornos fedrativos correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.
XXVIII. Implementar los mecanismos que garanticen que el personal operativo de seguridad privada, cumple con las obligaciones que se señalan en el artículo 33 de la presente Ley.
XXIX. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, se deberán utilizar vehículos blindados.
XXX. Registrar ante la Dirección General los animales con que operen y sujetar su utilización a las normas aplicables.
XXXI. Evitar la utilización de medios materiales o técnicos cuando pudieran causar daño o perjuicios a terceros o poner en peligro a la sociedad.
XXXII. En el Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción IV del artículo 15, deberán cumplir con lo previsto en el Título Séptimo de la presente ley, y:

TÍTULO SÉPTIMO
Capítulo Único
De los prestadores de servicios de alarma y monitoreo

Artículo 45. Los prestadores de servicios deberán colocar en lugar visible y de acceso al público, en los inmuebles de los propietarios y en los pueblos, de manera clara y permanente, la siguiente información:

- I. Logotipo;
II. Nombre o razón social;
III. Domicilio, teléfono; y
IV. Número o registro de autorización oficial otorgado en favor de la empresa privada.



090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CÓDIGO: 87829260-0eaf-4364-839c-0a2a367c4733
NOTARIO: Alirio Gabrijel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:26:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del Libro 15.
PÁGINA: 9 de 16.

000048

Artículo 46. La autorización otorgada por la Dirección General solo es de operador del servicio de alarma y monitoreo electrónica, el prestador de servicio no cumple funciones de empresa de seguros de bienes, en ninguno de sus tipos.

- Artículo 47. La central de monitoreo para la atención de las señales, deberá cumplir con los siguientes lineamientos.
I. Establecer un inmueble dedicado exclusivamente a la supervisión, control y administración de las señales, el cual no será lugar de paso o sectores originados a otras actividades; y constará como mínimo con dos puentes previos de acceso, antes de ingresar a dicho recinto.
II. Contará en todo momento con protección física, electrónica y mecánica, evitando la observación directa desde el exterior.
III. Tener como mínimo un equipo de recepción de señales, las cuales son generados por los sistemas instalados en vehículos, casas, oficinas, empresas y en diversos lugares, además de que este equipo podrá ser de naturaleza analógica o digital, garantizando una correspondencia inequívoca entre las señales recibidas.
IV. Cumplir con los reglamentos y normas de seguridad emitidas para la seguridad y sanidad;
V. Contar con equipos y programas informáticos de gestión de supervisión de alarmas y eventos, que permitan llevar un adecuado registro de dichas señales.
VI. Tener un generador de energía eléctrica de reserva continuo y/o sistema alternativo que garantice un servicio de atención ininterrumpido, así como sistemas de iluminación de emergencia;
VII. Tener de manera obligatoria un mínimo de dos operadores por turno, destinados a las tareas específicas de supervisión, administración y control de las señales.
VIII. Mantener el sistema de redundancia para asegurar la continuidad de la prestación del servicio; y
IX. Contar por lo menos con 3 líneas activas de teléfono, exclusivas cada una para las siguientes funciones:
a) La recepción de señales;
b) El reporte a las autoridades competentes y a los usuarios de las señales recibidas; y
c) La atención de llamadas del público en general.

Artículo 48. Los prestadores de servicio a que se refiere el presente Capítulo exhibirán ante la Dirección General copia certificada del modelo de contrato de servicios previsto ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, de igual forma, darán aviso cada vez que sea necesario su renovación, y exhibir el nuevo contrato autorizado.

Artículo 49. En caso de que un prestador de servicios subcontrate el servicio de monitoreo, la responsabilidad recae sobre el prestador que contrató el servicio.

El prestador de servicios subcontratado deberá cumplir con lo establecido en la presente ley.

Artículo 50. El prestador de servicios deberá informar por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a la Dirección General, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva.



090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CÓDIGO: 87829260-0eaf-4364-839c-0a2a367c4733
NOTARIO: Alirio Gabrijel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:26:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del Libro 15.
PÁGINA: 10 de 16.

000049



090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CÓDIGO: 87829260-0eaf-4364-839c-0a2a367c4733
NOTARIO: Alirio Gabrijel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:26:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del Libro 15.
PÁGINA: 11 de 16.

000050

Todo el personal operativo del Prestador de Servicios, con excepción de los directivos y administrativos, están obligados a utilizar el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada.

- VI. Que en la parte frontal de cada uno de los inmuebles que utilice como oficina matriz o sucursal, no tenga una superficie de por lo menos un metro cuadrado, donde se especifique: nombre, razón social y denominación del Prestador de Servicios, logotipo o emblema del mismo, número o registro de autorización, revalidación o modificación para prestar sus servicios, horario de atención al público y sus números telefónicos.
VII. Informar inmediatamente a la autoridad competente sobre aquellas conductas que se presuman delictivas y en las que intervenga su personal operativo. Asimismo, deberá informar sobre cualquier hecho que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento, y sea presumiblemente delictivo. De tales denuncias se dará conocimiento a la Dirección General.
VIII. Responder, de manera solidaria, por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios de seguridad y sea a los usuarios o a terceros.
IX. Conducirse con veracidad en todos y cada uno de los informes y documentos que presenta ante la Dirección General.
X. Llevar un registro de cada servicio que realice o preste, el cual deberá conservarse durante el tiempo de vigencia de la autorización o revalidación.
XI. Asegurar, en lo conducente, el cumplimiento de los principios de actuación y desempeño de su personal operativo que establece el artículo 27 del presente Reglamento.
XII. Proporcionar los datos para el registro de su personal y equipo, así como la información estadística y sobre delincuencia que se genera en la prestación de los servicios en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.
XIII. Dar inicio en la prestación de los servicios dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de autorización correspondiente, salvo causa justificada para la cual deberá exhibir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
XIV. Elaborar un reglamento interno que determine las obligaciones y responsabilidades del personal administrativo y operativo, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
DÉCIMO PRIMERO. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá acatar, con respecto a las disposiciones locales que tienen carácter distintivo a la prestación de la seguridad privada, en la entidad federativa que se presta los servicios.

DÉCIMO SEGUNDO. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquellos cuyo contenido sea apócrifo, o asimismo deberá conducirse con la verdad al prestar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley General de Seguridad Privada, que versa sobre la revocación de la autorización.



090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CÓDIGO: 87829260-0eaf-4364-839c-0a2a367c4733
NOTARIO: Alirio Gabrijel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:26:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del Libro 15.
PÁGINA: 12 de 16.

000051

Independientemente de las sanciones que derivan de violaciones a las leyes civiles o penales.

- DÉCIMO TERCERO. La autorización que se otorgue será personal e intransferible; asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada. La revalidación deberá informarse a la autoridad que resulte los servicios de seguridad privada, en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a la recepción.
DÉCIMO CUARTO. El Prestador de Servicios, estará obligado a capacitar a su personal operativo. La capacitación que se imparta será acorde a los modalidades con que autoriza el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.
DÉCIMO QUINTO. El Prestador de Servicios deberá informar por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a la Dirección General, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, así como de la disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los propietarios de dicho servicio.

DÉCIMO SEXTO. El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL OBTENIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente por ella, DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PAGA EL CASO DE NEGATIVO, U OMISIÓN SE HABA EFECTIVA LA BOLSA DE FINANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMO SÉPTIMO. Digna a la permisionario que los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que los integrantes se encuentran obligados a cooperar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, siempre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, del Estado, la Ciudad de México y los Municipios, lo anterior de conformidad con el artículo 183 de la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA así como el diverso 93 de la Ley de la Guardia Nacional.



090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CÓDIGO: 87829260-0eaf-4364-839c-0a2a367c4733
NOTARIO: Alirio Gabrijel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:26:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del Libro 15.
PÁGINA: 13 de 16.

000052

Además, el personal que utilice, se regirá en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de los entes federativos conforme a la normatividad aplicable y los demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública, incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 102 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, así de resolvió lo siguiente:

RESUELVE
PRIMERO. En términos del Considerando Quinto de la presente resolución se otorga a MULTIPROSEG, S.A. DE C.V. la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en las siguientes modalidades y ámbito territorial:

- I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y DE MONITOREO ELECTRONICO; IV) VIGILANCIA; V) SERVICIOS DE ALARMAS; Y VI) MONITOREO ELECTRONICO; VII) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN; VIII) SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDADES; VIII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS ELECTRIFICADAS.

SERVICIO QUE SE PRESTA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

El anterior, bajo el Registro Federal Permanente número DSSP/090-16/0203, con vigencia en un año, lo cual ha quedado descrito en el considerando sexto.

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO. Incluye al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordenarse la difusión pública del mismo emitido a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en



090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
CÓDIGO: 87829260-0eaf-4364-839c-0a2a367c4733
NOTARIO: Alirio Gabrijel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:26:47
NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del Libro 15.
PÁGINA: 14 de 16.

000053

Términos de la disposición por los artículos 2, fracciones VIII y IX, 5, FRACCIÓN I y artículo 12 FRACCIONES I, II y V de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 2 de esta última.

CUARTO.- Notifíquese a MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., en términos del artículo 73, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, y por otra parte remítase copia del presente oficio a la Dirección de Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- DOY FE.-

RUBRICA ILEGIBLE

Lo sus comunico a Usted en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada

ATENFAMENTE

LIC. GONZALO MARTÍNEZ DE TERESA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Elaboró: Subsecretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. C. Soledad R. Rodríguez Álvarez, Lic. Guadalupe Rodríguez García. C. en Dirección de Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada. Para su conocimiento. Presente. C. en Dirección de Licencias, Oficios, Certificaciones e Inspecciones. Para su conocimiento. Presente. C. en Dirección de Evaluación de Riesgos y Control de Seguridad. Para su conocimiento. Presente. C. en Dirección de Evaluación del Cumplimiento de Servicios Permisivos. Para su conocimiento. Presente.



090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL. UJEDI: a78f2910-08af-4364-a39c-0a2a3e7c4733. NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México. FECHO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:12:47. NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15. FOLIO: 16 de 16. 000054



RED INTEGRAL NOTARIAL. UJEDI: a78f2910-08af-4364-a39c-0a2a3e7c4733. NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México. FECHO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:12:47. NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15. FOLIO: 16 de 16. 000055

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICENCIAS OFICIALES, PERMISOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. DIRECCIÓN DE EMISIÓN DE PERMISOS DE SEGURIDAD PRIVADA. Correo: LICENCIATURASIAF@SECRETARIA.GOB.MX. Oficio: SSP/CSPP/PERMISOS/0606/2016. Expediente: 090/2016.

Atento: Se atiende derecho de petición / emitir constancia. CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE 2020.

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V. CALZADA DE HALFAN NÚM. 3203, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, C.P. 04650, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE.

Me refiero a su escrito de solicitud recibido con el número de volante: 10341/2020, el día 21 de julio de 2020, por medio del cual solicita la expedición de la cédula de autorización, en la que se reflejan los datos del permiso concedido a su representación para la prestación de Servicios de Seguridad Privada en que o más entidades federales.

Con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 5, fracción I, 17, 19 y 21 de la Ley Federal de Seguridad Privada; y el diverso 195-X, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El trámite de autorización conlleva con la expedición de la resolución al procedimiento correspondiente, previa determinación de cumplimiento de los requisitos reflejados en la Ley Federal de Seguridad Privada, no obstante lo anterior, a efecto de hacerle a su petición, se hace de su conocimiento que la emisión de la cédula, fue realizada por el registro que podrá ser consultado en la siguiente liga: <http://sicsp330.gob.mx/federales/federates.html>

Por último, es de puntualizar que su representación cuenta con la autorización para prestar servicios de seguridad privada en los siguientes términos:

Table with 2 columns: Expediente (090/2016) and Modalidad (I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRÁNSITO DE BIENES O VALORES; IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO; V) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN; VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDADES; VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBORDINADA; VIII) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS Y TORRES ELÉCTRICAS.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENFAMENTE

LIC. GONZALO MARTÍNEZ DE TERESA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Elaboró: Subsecretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. C. Soledad R. Rodríguez Álvarez, Lic. Guadalupe Rodríguez García.

ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO, NOTARIO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DIECISIETE PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL LIBRO NÚMERO QUINCE. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO. ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. A VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.



Handwritten signature and blue scribbles.



RED INTEGRAL NOTARIAL. UJEDI: a78f2910-08af-4364-a39c-0a2a3e7c4733. NOTARIO: Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario 144 de la Ciudad de México. FECHO DE TIEMPO: 23/07/2020 23:12:47. NÚMERO DE REGISTRO: 16496 del libro 15. FOLIO: 16 de 16. 000056

**PROPUESTA TÉCNICA**

**EVIDENCIA FOTOGRAFICA UNIFORMES**

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.**

En relación a Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020, relativa al Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional.

El suscrito Daniel Humberto Cortes Osorno en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N° 56,033, expedido por el Notario Público N° 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar:

- Evidencia fotográfica del uniforme a utilizar en las que se aprecian sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no son iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas.

ATENTAMENTE

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

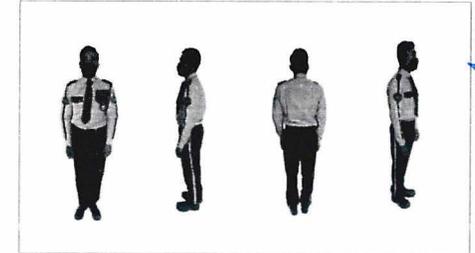
000060

**MOSAICO FOTOGRAFICO**



Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000061



Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000062

**7. CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME Y EQUIPAMIENTO**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
Botas	Suela: hule natural Chapela piel 100% for entera de res, espesor 1.8 a 2.0 mm, espesor 1.8 a 2.0 mm Talonera piel 100% for entera de res, espesor 1.8 a 2.0 mm Vistas laterales piel 100% for entera de res, espesor 1.8 a 2.0 mm	
Cinturón acorde a la prenda	Cinturón Vaqueta, Color: NEGRO Ancho: 3.4 cm Tallas: 28 a 42 Grosor: 3 a 4 mm Hebilla: Zamac	
Gorra de guarnición o similar de tipo militar	Gorra azul con logotipo bordado en la parte de frontal, acrílico 80% acrílico 20% lana, unilatla color azul marino.	
Fornitura o fajilla con porta tolele y porta cilindro de gas	Fornitura reforzada, 100% Nylon con los siguientes accesorios según sus necesidades: Fajilla con broche plástico Porta Radio, Porta Lámpara, Porta Tonic, porta Láves, porta tolele y porta cilindro de gas.	

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000063

Tolele o tolla	PRCA o Tolla fabricada de PVC de alta resistencia a impactos longitud es de 24" (61 cm) con un diámetro 1 1/2" (4cm) con mango de 5.5" (14cm) estriado tipo granada para mejor agarre	
Cilindró de Gas	Alcance de 3 metros No tóxico 100% natural Este producto no caduca Este producto no está regulado por la Ley Federal de Armas de fuego por lo que puede ser portado por cualquier persona.	
Lámparas de mano con baterías recargables	Tensión y frecuencia nominal: 120 V, 60 Hz. Fuente de luz: 7 Focos LED 7 LED bulbs Batería 4 V - 800 mah Ineficiencia de luz: 0.5 Watts/30 Lumens Tiempo de carga: 8-12 horas/12 hours Material del cuerpo de la interna: Plástico ABS/Plástico ABS	
Cordón de mando con silbato	Silbato: Material Baquelita 4.5 x 2.5 cm color negro Cordón de Mando	

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000064

Pantalon de gabardina tipo casual, preferentemente en azul marino.	Pantalon de corte recto, se cierra con botón del No. 24 de 4 hoyos y con un broche de gancho, cuenta con cierre de talon reforzado de 18 cm. en color azul, pletina de 4 cm. de ancho.	
Camisa de vestir con logotipos de la empresa	Camisa para policía en hechura de primera calidad, en tela poliéster, color gris perla, con vivos en color negro, con charreteras, catteras en las bolsos, frangas en mangas y tres bordados uno en el frente y uno en cada manga.	
Maquifoff o chamarra en color oscuro, del mismo estilo del uniforme	La chamarra está fabricada en tela iburón 100% poliéster, repelente al agua, con foto captado cocido en forma de diamante, fabricada con 2 bolsos frontales ubicados en la parte inferior de 10 cm. El cuello, puños y cintura, están fabricados con cárdigan 100% poliéster	
Botas de hule (para lugares abiertos)	Diseñada para laborar en ambientes húmedos/Resistente fango, bdo, agua y vapor. Altura: 35 cm Botas diseñadas para ambientes húmedos.	

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000065



*[Handwritten signature]*

<p>R.T.C. MULLER HUEZ                  S. de Responsabilidad Limitada en el Registro de Comercio de la Provincia Nacional de                  Montevideo, inscrita en el Libro de Comercio de la Provincia Nacional de                  Montevideo, Tomo 10.000.000.001, Folio 2000.                  Imprescindible de manga                  (para copias de tinta)</p>	<p>Logotipos y/o identificaciones en el uniforme del proveedor de servicios</p>	<p>Elaborada en la Oficina de la Provincia Nacional de Montevideo, inscrita en el Libro de Comercio de la Provincia Nacional de Montevideo, Tomo 10.000.000.001, Folio 2000.                  Imprescindible tipo manga o polo con estándar con cuello redondo, botones, resistentes y muy cómodo.                  Medidas: Cabeza 8, 1, 40 más de 10 cm de ancho x 36 de alto                  color azul marino</p>	
<p>Logotipos y/o identificaciones en el uniforme del proveedor de servicios</p>	<p>Basado en tipo industrial marini                  variable                  Logo MULLER HUEZ</p>		

ATENCIÓN



Daniel Humberto Cortés Osorio  
 Representante Legal  
 Moltiposeg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 155, Interior Altos, Col. Centro, Jiquila, Morelos, C.P. 52900  
 000066

X

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero  
Presente.

En relación a Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E88-2020, relativa al  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo  
Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional.

El suscrito Daniel Humberto Cortes Osorno en mi carácter de Representante Legal de  
Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033,  
expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi  
representada y me permito presentar:

- Propuesta Económica, por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme  
lo indicado en el Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

  
Daniel Humberto Cortés Osorno  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000001

# Anexo 4



ANEXO No. 2  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

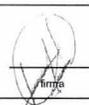
CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE AGOSTO DE 2020  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE  
ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA.

HOJA NO.1 DE 2

Región	Tipo de Elemento									Total por Región
	SUPERVISOR			GUARDIA 12X12			GUARDIA 24X24			
	Cantida	Costo mensual	Total	Cantida	Costo mensual	Total	Cantida	Costo mensual	Total	
Corporativo	1	\$11,148.00	\$11,148.00	0	\$8,398.21	\$0.00	0	\$8,398.21	\$0.00	\$11,148.00
CR Centro Occidente	1	\$11,148.00	\$11,148.00	29	\$8,398.21	\$243,548.09	6	\$8,398.21	\$50,389.26	\$305,085.35
CR Noroeste	1	\$11,148.00	\$11,148.00	8	\$8,398.21	\$67,185.68	18	\$8,398.21	\$151,167.78	\$229,501.46
CR Norte	1	\$11,148.00	\$11,148.00	18	\$8,398.21	\$151,167.78	5	\$8,398.21	\$41,991.05	\$204,306.83
CR Sur	1	\$11,148.00	\$11,148.00	19	\$8,398.21	\$159,565.99	12	\$8,398.21	\$100,778.52	\$271,492.51
CR Sureste	1	\$11,148.00	\$11,148.00	8	\$8,398.21	\$67,185.68	14	\$8,398.21	\$117,574.94	\$195,908.62

Las cantidades son referenciales para el inicio del servicio.

Daniel Humberto Cortes Osorno  
Representante Legal  
Nombre de la persona facultada legalmente  
Cargo en la empresa



Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000002

- Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica  
Nota 2: La Propuesta Económica deberá contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá ser de 90 días.  
Nota 3: El servicio deberá prestarse a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

- A) Precios fijos y firmes durante la vigencia del contrato.  
B) Moneda que se cotiza: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional y sin abreviaturas).  
C) La propuesta económica se presenta desglosando el Impuesto al Valor Agregado.  
D) Vigencia de la propuesta económica de conformidad con el numeral 3.4 Presentación de Proposiciones, Inciso H, tendrá una vigencia durante el procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.  
E) Los costos no incluyen el I.V.A.  
F) Los precios incluyen todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA FINANCIERA", por lo que mi representada en caso de que resulte adjudicada no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual

ATENTAMENTE

  
Daniel Humberto Cortés Osorno  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000003

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06GHAND01-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
---	--

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día veintiseis de agosto de dos mil veinte, en el Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la Financiera), ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10.1 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el **C. Oscar Mendosa Menéndez**, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que cuenta con facultades suficientes, de conformidad con lo previsto en el Aparato VI "Responsabilidades" Numeral 9 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Financiera, quien manifestó que VISTOS los autos para emitir el Fallo del expediente 2143020 relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06GHAND01-E8B-2020 correspondiente a la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.

RESULTANDO

- Que con fecha siete de agosto de dos mil veinte, el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Financiera aprobó las bases de convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06GHAND01-E8B-2020, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.
- Que con fecha siete de agosto de dos mil veinte, se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Governamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompriNet), las bases de Convocatoria señalada al rubro, enviándose al Diario Oficial de la Federación el resumen de convocatoria para su publicación y difusión.
- Que con fecha once de agosto de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria a la licitación en cuestión.
- Que con fecha trece de agosto de dos mil veinte, se inició el Acto de Junta de Aclaraciones, a efecto de dar atención a treinta y cuatro aclaraciones presentadas por los licitantes: PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S. A. DE C. V., SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S. A. DE C. V., SEPIVER S. A. DE C. V., MULTIPROSEG S. A. DE C. V., GO SERVICIOS DE PERSONAL S. A. DE C. V. Y SERVICIOS GENERALES BLIGHTTOWN S. A. DE C. V. y se estableció como plazo para la presentación

# Anexo 5



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06GHAND01-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
---	--

documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 91 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas por parte de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, como área técnica del servicio, mediante oficio número DCAA/DERMS/CGCMOP/286/2020 de fecha veintiseis de agosto de dos mil veinte, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1 Proposición Técnica, Incisos 4.1.A; 4.1.B; 4.1.C; 4.1.D; 4.1.E; 4.1.F; 4.1.G y 4.1.H cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	CORPORATIVO ALMABA S. A. DE C. V.		GO SERVICIOS DE PERSONAL S. A. DE C. V.		MULTIPROSEG S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	NO	CUMPLE	NO	CUMPLE	NO
4.1	4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE	NO CUMPLE (No considero la vigencia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su clasificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un extracto en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1.C	Existe manifiesto de contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1.D	Existe manifiesto de que garantiza la calidad de los servicios a realizar señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se deriva de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1.E	Permisos vigentes, o en su caso, extracto de renovación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades de autorización de renovación a la autorización o a la autorización de inicio a la autorización	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06GHAND01-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
---	--

CUMPLIMIENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	CORPORATIVO ALMABA S. A. DE C. V.		GO SERVICIOS DE PERSONAL S. A. DE C. V.		MULTIPROSEG S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	NO	CUMPLE	NO	CUMPLE	NO
4.1	4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.1.F	En caso de actualizarse el presupuesto, manifiesto de haber en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad o bien representante de empresas que cuentan con trabajadores con discapacitados en la proporción que establece el artículo 10 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley, General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.1.G	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por el menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.1.H	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono en el cual se haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CUMPLIMIENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	SERPIVER S. A. DE C. V.		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S. A. DE C. V., CONSULTANTES CON SUS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S. A. DE C. V. Y HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C. V.			
		CUMPLE	NO	CUMPLE	NO		
4.1	4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO	SI	NO		
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su clasificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un extracto en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06GHAND01-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
---	--

de repreguntas a las aclaraciones otorgadas, hasta las veinte horas del día trece de agosto de dos mil veinte

- Que con fecha catorce de agosto de dos mil veinte, se llevó a cabo el cierre del Acta de la Primera y Única Junta de Aclaraciones, a efecto de dar atención a seis aclaraciones (repreguntas) presentadas por el licitante SERVICIOS GENERALES BLIGHTTOWN S. A. DE C. V.
- Que con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones los licitantes:
  - CORPORATIVO ALMABA S. A. DE C. V.
  - GO SERVICIOS DE PERSONAL S. A. DE C. V.
  - MULTIPROSEG S. A. DE C. V.
  - SEPIVER S. A. DE C. V.
  - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S. A. DE C. V., CONSULTANTES CON SUS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S. A. DE C. V. Y HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C. V.
- Que con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, mediante oficio número DCAA/DERMS/892/2020 y DCAA/DERMS/893/2020 se colocó a disposición de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, para su análisis y evaluación las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes y se solicitó a la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, llevar a cabo el análisis y evaluación de la documentación legal de las proposiciones presentadas.
- Que la evaluación de las proposiciones económicas que cumplieron legal y técnicamente con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, fue realizada por la Gerencia de Adquisiciones, y

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que conforme a lo previsto por los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como, lo señalado en las numerales 51 y 52 de las bases de convocatoria a la licitación, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el de Puntos y Porcentajes.

**SEGUNDO:** Que la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios como área requeriente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06GHAND01-E8B-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
---	--

CUMPLIMIENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	SERPIVER S. A. DE C. V.		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S. A. DE C. V., CONSULTANTES CON SUS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S. A. DE C. V. Y HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	NO	CUMPLE	NO
4.1	4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO	SI	NO
4.1.C	Existe manifiesto de contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1.D	Existe manifiesto de que garantiza la calidad de los servicios a realizar señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se deriva de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1.E	Permisos vigentes, o en su caso, extracto de renovación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades de autorización de renovación a la autorización o a la autorización de inicio a la autorización	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1.F	En caso de actualizarse el presupuesto, manifiesto de haber en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad o bien representante de empresas que cuentan con trabajadores con discapacitados en la proporción que establece el artículo 10 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley, General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.1.G	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por el menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.1.H	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales se haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**TERCERO:** De conformidad con el numeral 5.3 "REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO", primer párrafo de las bases de convocatoria, en el que señala que "el punto mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es el de **al menos 45 puntos** de

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008HAN01-E8B-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

Los 60 puntos máximos posibles en la evaluación técnica se llevó a cabo la siguiente evaluación por puntos conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 de la Convocatoria a Licitación "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES". Matriz de Evaluación

CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008HAN01-E8B-2020.

Table with 3 columns: Características, Consideraciones, and Puntos. Rows include 'Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio' (2.50), 'Competencia y habilidad en el trabajo' (4.16), and 'Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento' (2).

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008HAN01-E8B-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

El licitante deberá acreditar que los señ. (s) empleados de la cartilla presentada, propuestos para el servicio, cuentan con Constancias de Competencia o Habildades Laborales, en el área de seguridad y vigilancia automatizadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Formato DC-3).

Table with 3 columns: Características, Consideraciones, and Puntos. Rows include 'Dominio de Normas y procedimientos relacionados con el servicio' (1.56), 'Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento' (2), and 'Capital Contable' (1.5).

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008HAN01-E8B-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

económica se incluir el IVA. Acreditarse mediante copia de facturas emitidas durante el ejercicio fiscal 2019 - 2020, que ha tenido ingresos por un importe de \$10,000,000.00 o más sin incluir el IVA.

Table with 3 columns: Características, Consideraciones, and Puntos. Rows include 'Facturas por \$10,000,000.00 o más sin incluir el IVA' (2), 'Facturas por \$4,000,000.00 y hasta \$9,999,999.99 sin incluir el IVA' (1.5), 'Facturas por \$2,500,000.00 y hasta \$3,999,999.99 sin incluir el IVA' (0.5), 'Presentar dirección electrónica e impresión de las pautas del sistema' (2.00), and 'Presentar dirección electrónica e impresión de las pautas del sistema' (6.00).

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008HAN01-E8B-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

Table with 3 columns: Características, Consideraciones, and Puntos. Rows include 'Participación de discapacitados en trabajos con discapacidad' (0.00), 'Participación en MIPYMES' (0.00), and 'Políticas y Prácticas de Igualdad de Género' (0.00).

EXPERIENCIA Y ESPERANZA DEL LICITANTE. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008HAN01-E8B-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente el mayor número de años de experiencia (hasta 5 años), a partir de este máximo asignado, la puntuación se determinará de manera proporcional al número de años de experiencia acumulados (mínimo 1 año) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente al establecido en la presente convocatoria.

Table with 3 columns: Características, Consideraciones, and Puntos. Rows include 'Experiencia' (9.00), 'Especialidad' (9.00), and 'Acreditarse más de 5 contratos que reúnan las características solicitadas' (9.00).

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008HAN01-E8B-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

puntos. Si acredita menor cantidad de contratos, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de contratos.

Table with 3 columns: Características, Consideraciones, and Puntos. Rows include 'Metodología para el servicio' (3.00), 'Plan de trabajo' (2.00), and 'Estructura organizacional de la organización de recursos humanos' (2.00).

COMPLIMIENTO DE CONTRATOS. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR.

**SHCP**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**FND**  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HAN001-E8B-2020  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL**  
EXPEDIENTE 2143020

**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El licitante deberá presentar hasta cinco (5) copias de la liberación de la garantía o documento emitido por empresas del sector público o privado donde hayan tenido cabal cumplimiento de los contratos, especificando los datos del contrato, objeto, vigencia, así como los datos de la persona que emite el documento (nombre, cargo, firma, teléfono, domicilio y correo electrónico).

Los licitantes que presenten cinco (5) copias de la liberación de la garantía o documento emitido por empresas del sector público o privado donde hayan tenido cabal cumplimiento de los contratos en los últimos 5 años se otorgará el 100% de la puntuación (100 puntos). Si acredita menor cantidad de documentos, se otorgará proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al número de 5 documentos.

El cumplimiento de los contratos acreditado mediante constancia o documento, deberán estar concluidos a la fecha de acto de presentación y apertura del sobre para el mismo, debiendo responder en toda su propiedad, para todo y cumplimiento de los mismos.

Puntaje Técnico: 60

Puntaje Económico: 58.32

Página 12 de 47

**SHCP**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**FND**  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HAN001-E8B-2020  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL**  
EXPEDIENTE 2143020

**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E8B-2020**

CATEGORÍA DEL LICITANTE	CONSIDERACIONES	PUNTAJE
a.1) Experiencia en eventos relacionados con materia de seguridad	El licitante deberá presentar copias de curricula de un máximo de seis (6) empleados con carrera en administración, consultoría pública, Derecho o carreras en el servicio que demuestre experiencia en el proceso de seguridad y vigilancia mayor a 2 años, que cuenten con constancia de NO antecedentes penales.	3.00
a.2) Competencia y habilidad en el trabajo	A fin de acreditar la competencia y habilitado en el trabajo en eventos relacionados con el servicio, el licitante deberá de presentar copia de ambos lados de estudios profesionales de los seis (6) empleados presentados (máximo 6) capacidad de los recursos humanos.	5.00

Puntaje Económico: 3.00

Puntaje Económico: 5.00

Página 13 de 47

**SHCP**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**FND**  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HAN001-E8B-2020  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL**  
EXPEDIENTE 2143020

**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El licitante deberá presentar que los seis (6) empleados de los últimos presentados prospectos para el servicio, cuentan con Constancias de competencia o Habilitación Laborales, en el área de seguridad y vigilancia autorizadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Prevención Social de los seis (6) empleados.

Productividad de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (Formato DC-3)

Los licitantes que presenten seis (6) Constancias de competencia o Habilitación Laborales, en el área de seguridad y vigilancia autorizadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Prevención Social de los seis (6) empleados, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al número de seis (6) empleados.

Presentar copia de la declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Se evaluará que el licitante acredite que tiene los recursos humanos para cubrir la capacidad y solvencia económica, cubriendo el portafolio de solicitudes por un monto de su oferta, de conformidad con los siguientes rangos:

Capacidad Económica y de cumplimiento de los requisitos	Puntaje
Del 10 al 20% de monto total máximo de su oferta económica sin incluir IVA. En caso de presentar un portafolio superior al 20%, se otorgará el puntaje correspondiente.	2
Del 10 al 15% del monto total máximo de su oferta económica sin incluir IVA.	15
Del 10% al 5% del monto total máximo de su oferta económica sin incluir IVA.	0.5

Acreditar mediante copia de facturas emitidas durante el ejercicio fiscal 2019, que ha tenido ingresos por un importe de \$10,000,000.00 o más.

Facturas por \$10,000,000.00 o más sin incluir el IVA.

Facturas por \$4,000,000.00 hasta \$9,999,999.99 sin incluir el IVA.

Puntaje: 2.00

Puntaje: 15.00

Puntaje: 2.00

Página 14 de 47

**SHCP**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**FND**  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HAN001-E8B-2020  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL**  
EXPEDIENTE 2143020

**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Facturas por \$3,500,000.00 hasta \$3,999,999.99 sin incluir el IVA.

No se otorgarán puntos si se acredita una facturación menor a la mínima requerida.

El licitante deberá presentar la dirección electrónica e impresión de las pantallas del sistema vía web, requiriendo para verificar el acceso al portal con campos relacionados a usuario, login y password, consultar el módulo de registros de incidencias y partes de novedades, consultar el módulo de reportes con la finalidad de que la Financiera pueda realizar algunos pruebas de funcionalidad, además proporcionar usuario y contraseña para la conexión al sistema. El licitante que acredite el funcionamiento de la página con las características solicitadas en el Anexo Técnico, obtendrá el puntaje máximo de (6) puntos, en caso de no presentar, obtendrá 0 puntos.

Presenta el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social así como constancia de reconocimiento del Sistema Nacional de Salud. Lo anterior, deberá cubrir una impresión del once por ciento cuando menos de la totalidad de los empleados, cuya antigüedad no sea inferior a los meses, debiendo presentar el aviso de alta de tales trabajadores, el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que los dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de la Ley Federal de Rehabilitación.

Presentar manifestación escrita de que el licitante es hombre y que no presenta bienes con innovación tecnológica que se encuentre relacionada con el servicio objeto de esta licitación, conforme a la constancia correspondiente con una vigencia no mayor a cinco años.

Los licitantes que presenten un documento de identificación que acredite su empresa emitido por las autoridades y organismos facultados.

Puntaje: 0.5

Puntaje: 6.00

Puntaje: 0.00

Puntaje: 0.00

Puntaje: 0.00

Página 15 de 47

**SHCP**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**FND**  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HAN001-E8B-2020  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL**  
EXPEDIENTE 2143020

**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PRESENTAR**

Se otorgará la mayor puntuación al licitante que presente el mayor número de años de experiencia (hasta 5 años) a partir de este mismo año, aplicando, a puntuación, se determinará de manera proporcional al número de años de experiencia acreditados (mínimo 1 año) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a los establecidos en la presente convocatoria y con el menor número de empleados de seguridad y vigilancia en su conjunto para brindar el servicio.

Los licitantes que presenten hasta 5 años de experiencia en el sector público o privado, se otorgará el 100% de la puntuación (10 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al número de 5 años.

Para que los contratos sean considerados válidos, deben estar concluidos, debidamente legítimos, formalizados y firmados por las partes, se va considerar contratos firmados por el licitante.

Se otorgará la mayor puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos celebrados (hasta cinco contratos). A partir de este mismo año, se otorgará la puntuación de manera proporcional al número de contratos celebrados (mínimo 1 contrato) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a los establecidos en la presente convocatoria, con cobertura en el área de seguridad y vigilancia en su conjunto.

Los licitantes que presenten cinco (5) contratos en el sector público o privado celebrados en los últimos 5 años se les asignará el 100% de la puntuación (5 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al número de 5 contratos.

Presenta 18 contratos que reúnen las características solicitadas.

Presenta 10 contratos que reúnen las características solicitadas.

Presenta 10 cedulas profesionales de las cuales 9 concuerdan con los requerimientos solicitados.

Puntaje: 9.00

Puntaje: 3.00

Puntaje: 5.00

Puntaje: 9.00

Página 16 de 47

**SHCP**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**FND**  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HAN001-E8B-2020  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL**  
EXPEDIENTE 2143020

**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Presentar documento descriptivo de la Metodología que utilizara para la prestación del servicio vinculado con el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

Descripción de actividades a ser referenciadas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria y el año en cuestión, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.

Presentar Organigrama que incluya al personal estructural de la organización de los Recursos Humanos en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal designado a la prestación del servicio objeto de la convocatoria, el cual deberá ser el personal que se encuentre involucrado en el número 1) capacidad de recursos humanos de la oferta de evaluación. De presentarse nueva información no se asigna puntuación alguna.

Presenta documento de la metodología para la prestación del servicio.

Presenta plan de trabajo de acuerdo al Anexo Técnico.

Presenta organigrama estructural.

Puntaje: 3.00

Puntaje: 3.00

Puntaje: 2.00

Puntaje: 6.00

Puntaje: 12.00

Página 17 de 47

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL  
EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

acreditados mediante constancia o documento, deberán estar concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Así mismo, deberán conformar los contratos presentados en toda su plenitud, para cotejo y cumplimiento de los mismos.

PUNTAJE TÉCNICO 60 97.00

CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020.

Table with 2 columns: CAPACIDAD DEL LICITANTE and CONSIDERACIONES. Includes criteria for experience, company size, and professional certificates.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL  
EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El licitante deberá acreditar que los seis (6) empleados de la curricula presentada acreditados para el servicio, cuenten con Constancias de competencia o Habilidades Laborales, en el área de seguridad y vigilancia autorizadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Formato DC-7).

Table with 2 columns: CAPACIDAD DEL LICITANTE and CONSIDERACIONES. Includes criteria for company size, financial statements, and professional certificates.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL  
EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Facturas por \$2500,000.00 y hasta \$3,999,999.99 sin incluir el IVA. No se otorgarán puntaje si se acredita una facturación menor a la mínima requerida.

Table with 2 columns: CAPACIDAD DEL LICITANTE and CONSIDERACIONES. Includes criteria for experience, company size, and professional certificates.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL  
EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente el mayor número de años de experiencia (hasta 5 años) a partir de este mismo asignado, la puntuación se determinará de manera proporcional al número de años de experiencia acreditados (máximo 5 años) con contratos celebrados en el sector público y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente al establecido en el presente convocatoria con al menos 50 empleados de seguridad y vigilancia en su conjunto para brindar el servicio.

Table with 2 columns: CAPACIDAD DEL LICITANTE and CONSIDERACIONES. Includes criteria for experience, company size, and professional certificates.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL  
EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Presentar documento de la metodología para la prestación del servicio vinculada con el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

Table with 2 columns: CAPACIDAD DEL LICITANTE and CONSIDERACIONES. Includes criteria for methodology, company size, and professional certificates.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL  
EXPEDIENTE 2143020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El cumplimiento de los contratos acreditados mediante constancia o documento, deberán estar concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Así mismo, deberán conformar los contratos presentados en toda su plenitud, para cotejo y cumplimiento de los mismos.

Table with 2 columns: CAPACIDAD DEL LICITANTE and CONSIDERACIONES. Includes criteria for experience, company size, and professional certificates.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS and PUNTAJE. Includes criteria for 'Capita Contable' and 'Experiencia'.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS and PUNTAJE. Includes criteria for 'Participación de discapacitados' and 'Políticas y Prácticas de Igualdad de Género'.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS and PUNTAJE. Includes criteria for 'Experiencia' and 'Especialidad'.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS and PUNTAJE. Includes criteria for 'Metodología' and 'Plan de Trabajo'.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS and PUNTAJE. Includes criteria for 'Metodología' and 'Plan de Trabajo'.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS and PUNTAJE. Includes criteria for 'Metodología' and 'Plan de Trabajo'.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-EBB-2020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with columns for requirements (CORPORATIVO ALMAHA, etc.) and compliance status (SI, NO, CUMPLE).

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-EBB-2020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with columns for requirements (CORPORATIVO ALMAHA, etc.) and compliance status (SI, NO, CUMPLE).

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-EBB-2020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with columns for requirements (CORPORATIVO ALMAHA, etc.) and compliance status (SI, NO, CUMPLE).

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-EBB-2020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with columns for requirements (CORPORATIVO ALMAHA, etc.) and compliance status (SI, NO, CUMPLE).

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-EBB-2020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with columns for requirements (CORPORATIVO ALMAHA, etc.) and compliance status (SI, NO, CUMPLE).

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-EBB-2020

REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Table with columns for requirements (CORPORATIVO ALMAHA, etc.) and compliance status (SI, NO, CUMPLE).

Generales, Mantenimiento y Obra Pública y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normativa y Consulta. En atención a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación se verificó que los servicios ofertados incluyeran la totalidad de los conceptos requeridos por la Financiera y que las proposiciones económicas coincidieran en su descripción y cantidad solicitadas en la convocatoria y anexos respectivos para lo cual se elaboró el cuadro de evaluación económica que forma parte integrante de este fallo y que permite acreditar fehacientemente que la convocante realizó la evaluación de las proposiciones económicas atendiendo lo previsto en los numerales 51.52 y 53 de la convocatoria a la licitación.

Del resultado de la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública se observa que la proposición del licitante Corporativo Almaha, S.A. de C.V. para la partida única, no cumplió con el requisito establecido en el numeral 4.1 de las bases de convocatoria, por lo que no se realiza evaluación de la proposición económica presentada por dicho licitante.

Derivado de lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes GD Servicios de Personal, S.A. de C.V., partida única; MULTIPROSEG, S.A. de C.V., partida única; SEPPER, S.A. de C.V., partida única y Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., conjuntamente con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V., partida única, que cumplieron legal y técnicamente, resultando lo siguiente:

Table with columns: APOYO, CATEGORÍA, CORPO, MONEDA, FECHA, CANTIDAD, VALOR, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

La propuesta económica presentada por el licitante CD Servicios de Personal, S.A. de C.V., para la partida única obtiene 33.43 puntos de los 40 puntos establecidos para ello.

La propuesta del licitante CD Servicios de Personal, S.A. de C.V. es congruente en sus importes señalados, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente

Table with columns: REGION, CANTIDAD, MONTO SEÑALADO, PUNTO, CANTIDAD, MONTO SEÑALADO, PUNTO, TOTAL POR REGION. Includes rows for CORPORATIVO, OPERATIVO, CHOKOLETE, CHOCOLTE, CHOCOL, CHOCOLATE.

La propuesta económica presentada por el licitante MULTIPROSEG, S.A. de C.V., para la partida única obtiene 40 puntos de los 40 puntos establecidos para ello.

La propuesta del licitante MULTIPROSEG, S.A. de C.V. es congruente en sus importes señalados, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

Table with columns: REGION, CANTIDAD, MONTO SEÑALADO, PUNTO, CANTIDAD, MONTO SEÑALADO, PUNTO, TOTAL POR REGION. Includes rows for CORPORATIVO, OPERATIVO, CHOKOLETE, CHOCOLTE, CHOCOL, CHOCOLATE.

La propuesta económica presentada por el licitante SEPIVER, S.A. de C.V., para la partida única obtiene 23.87 puntos de los 40 puntos establecidos para ello.

La propuesta del licitante SEPIVER, S.A. de C.V. es congruente en sus importes señalados, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente

REQUISITOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. Y HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Table with columns: REGION, CANTIDAD, MONTO SEÑALADO, PUNTO, CANTIDAD, MONTO SEÑALADO, PUNTO, TOTAL POR REGION. Includes rows for CORPORATIVO, OPERATIVO, CHOKOLETE, CHOCOLTE, CHOCOL, CHOCOLATE.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

La propuesta económica presentada por el licitante Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., conjuntamente con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V., para la partida única obtiene 27.16 puntos de los 40 puntos establecidos para ello.

La propuesta del licitante Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., conjuntamente con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V., es congruente en sus importes señalados, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente

PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

PPE = MPemb x 40 / MPI.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPIemb = Monto de la Propuesta económica más baja; MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Table with 2 columns: CD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V. and Gran Total por Región sin IVA (Costo Mensual) \$1,455,700.00

PPE = \$1 217,442.77 \* 40 / \$1 455,700.00 = 33.43

PPE = MPemb x 40 / MPI.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPIemb = Monto de la Propuesta económica más baja; MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Table with 2 columns: MULTIPROSEG, S.A. DE C.V. and Gran Total por Región sin IVA (Costo Mensual) \$1,217,442.77

PPE = \$1 217,442.77 \* 40 / \$1 217,442.77 = 40.00

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

PPE = MPemb x 40 / MPI.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPIemb = Monto de la Propuesta económica más baja; MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Table with 2 columns: SEPIVER, S.A. DE C.V. and Gran Total por Región sin IVA (Costo Mensual) \$2,040,202.80

PPE = \$1 217,442.77 \* 40 / \$1 040,202.80 = 23.87

PPE = MPemb x 40 / MPI.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPIemb = Monto de la Propuesta económica más baja; MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Table with 2 columns: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. Y HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. and Gran Total por Región sin IVA (Costo Mensual) \$1,793,100.00

PPE = \$1 217,442.77 \* 40 / \$1 793,100.00 = 27.16

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de resolverse el siguiente:

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA:

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

Table with 3 columns: LICITANTE, REQUISITO, INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO. Includes rows for CORPORATIVO ALMABA, S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E8B-2020 and REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020

Table with 3 columns: LICITANTE, REQUISITO, INCUMPLIMIENTO Y CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO. Includes row for MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES:

Table with 2 columns: LICITANTE, RAZONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS. Includes rows for CD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V., MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., SEPIVER, S.A. DE C.V., SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. Y HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06/HAN/01-EBB-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

RESULTADO FINAL DE PUNTAJACIÓN FORMULA PTJ= TPT+PPE

DONDE PTJ= Puntuación unidades porcentuales totales de la proposición TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica

PARTIDA ÚNICA

Table with 4 columns: LICITANTE, PUNTAJACION TÉCNICA (TPT), PUNTAJACION ECONOMICA (PPE), PUNTAJACION FINAL (PTJ= TPT+PPE)

III. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN.

Derivado de la revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes CORPORATIVO ALBAMA, S.A. DE C.V., CO SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V., MULTIPROSEJO, S.A. DE C.V., SERPER, S.A. DE C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON SSS ASISTENCIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. Y HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., realizadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de su Reglamento, así como el numeral 5 "Crímenes de evaluación y adjudicación" de la convocatoria a la licitación, se adjudica la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL" con vigencia del primero de septiembre y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, al licitante MULTIPROSEJO, S.A. DE C.V., en virtud

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06/HAN/01-EBB-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

de que dio cabal cumplimiento a los requisitos Legales, Técnicos y Económicos solicitados en las bases de convocatoria y su proposición obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos, por lo que conforme al artículo 36 Bis de la Ley, es el licitante que otorgan las mejores condiciones para el convocante, de conformidad con los precios unitarios colocados y considerándolos fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, como se indica a continuación:

Table with 5 columns: REGION, SUPERVISOR, GUARDIA 24 X 24, TOTAL POR REGION

Asimismo, el monto mínimo y máximo del instrumento contractual ascendirá a:

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANT., PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA, PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, la formalización del contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación, se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2020, en la Sala de Juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06/HAN/01-EBB-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Baja Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, a las 11:00 horas, de conformidad con el numeral 3.6.2 "Firma del Contrato" de las bases de convocatoria

Se le recuerda al licitante adjudicado que a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores a la emisión del presente fallo, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas, deberán presentar en la Sala de Juntas, ubicada en la Planta Baja de las oficinas del Edificio Corporativo de la Financiera, la documentación que se menciona a continuación, y que en particular corresponda, siendo pertinente mencionar que de no presentarla en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del Instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por el artículo 46 y 60 fracción I de la Ley; en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se realizará al siguiente día hábil.

Documentos legales personas morales

- 1. Acta Constitutiva y sus modificaciones
2. Poder Notarial del representante legal
3. Identificación oficial del representante legal
4. Registro Federal de Contribuyentes del licitante
5. Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a dos meses de expedición

Documentos fiscales

- 1. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) [Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación] y, en su caso, de quien a su vez subcontrate
2. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate
3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y, en su caso, de quien a su vez subcontrate

Manifestaciones

- 1. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 del presente artículo de la LAADSP
2. Escrito de Estratificación de HIPIME
3. Formato de Declaración de Integridad para Provedores

No obstante lo anterior, y con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en las bases de convocatoria para la prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato dentro del plazo señalado.

Asimismo deberá entregar la fianza de cumplimiento del contrato correspondiente por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA, en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la licitación.

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06/HAN/01-EBB-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con la comunicación del presente fallo, los licitantes participantes en el presente procedimiento, se darán por notificados acerca de las razones del por qué su proposición no resultó ganadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la Ley y 104 de su Reglamento, la Financiera en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones tanto técnicas como económicas presentadas por los licitantes participantes.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES:

Table with 3 columns: SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06/HAN/01-EBB-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Table with 2 columns: SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA, AREA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema Compaenet, a través de la dirección electrónica: http://compaenet.financiera.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, del día de su emisión.

Esta Acta consta de 47 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad con los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO POR EL ÁREA CONTRATANTE

Table with 4 columns: NOMBRE, AREA, RUBRICA, FIRMA

ACTA DE FALLO

Table with 2 columns: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06/HAN/01-EBB-2020 and Requerimiento Realizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

POR EL ÁREA TÉCNICA

Table with 4 columns: NOMBRE, AREA, RUBRICA, FIRMA

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

Table with 4 columns: NOMBRE, AREA, RUBRICA, FIRMA

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROLERÍA INTERNA

Table with 4 columns: NOMBRE, AREA, RUBRICA, FIRMA

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

Table with 3 columns: NOMBRE, RUBRICA, FIRMA

FIN DEL ACTA